



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 12 de noviembre de 2002, por la que se regulan y convocan dos becas de formación, en el área de informática, en las Direcciones Provinciales de Cádiz y Málaga del Instituto Andaluz de la Mujer. 23.392

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2003. 23.398

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, por el que se regulan la organización y funcionamiento de los Consejos del Voluntariado en Andalucía. 23.398

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 288/2002, de 26 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Marta Jiménez Castellano como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén. 23.401

Decreto 289/2002, de 26 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Rosario Morales de Coca como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén. 23.401

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2002, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José López Miranda Profesor Titular de Universidad. 23.402



**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 31 de octubre de 2002, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Francisco P. García Zurita. 23.402

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 23.402

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 23.403

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Guillermo José Bermúdez González y a otros. 23.403

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don José Carlos Canal Velasco y a doña María del Mar Navas Sánchez. 23.403

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Escuela Universitaria a don Alberto Antonio López Toro y a doña María Paz Andrés Reina. 23.404

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña María Clelia Martínez Maza y a doña Ana Pozo Ruz. 23.404

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Javier Calle Martín. 23.404

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la misma y Delegación del Gobierno de Sevilla. 23.404

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 23.415

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 23.416

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 23.416

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita. 23.423

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 23.425

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 15 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudican los IV Premios Andalucía, Arte y Deporte. 23.427

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica error material en la resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística dirigida a Entidades Locales y empresas correspondiente al ejercicio 2002. 23.427

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica error material en la resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural dirigida a Entidades Locales y empresas correspondiente al ejercicio 2002. 23.427

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación de la beca para el desarrollo de la investigación en el área de Biblioteca y Edición de Publicaciones, concedida al amparo de la Orden que se cita. 23.428

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el Área de Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma. 23.428

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza. 23.428

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Decreto 270/2002, de 29 de octubre, que desestima la solicitud de creación de la Entidad Local Autónoma Nechite, en el término municipal de Válor, en Granada. 23.428

Acuerdo de 5 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Los Guájares, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra Pavimentaciones y Accesos, incluida en los planes provinciales de obras y servicios para 1999, de la Diputación Provincial de Granada. 23.430

Resolución de 4 de noviembre de 2002, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). 23.430

Corrección de errores a la Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se conceden las subvenciones convocadas por la Orden que se cita para financiar las inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 132, de 12.11.2002). 23.431

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 5 de noviembre de 2002, de modificación de la de 28 de enero de 2002, por la que se procede a la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Huelva, de 28 de septiembre de 1999. 23.431

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 641/2001, interpuesto por doña María Luisa Gallardo Flores. 23.431

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 23.432

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Decreto 276/2002, de 5 de noviembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos, Entidades privadas y particulares, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas. 23.432

Decreto 277/2002, de 5 de noviembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por el Ayuntamiento de Málaga a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas. 23.433

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 13 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2641/02, interpuesto por doña Juana Ríos Carrasco y otros, y se emplaza a terceros interesados. 23.436

Resolución de 14 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre adscripción de núcleos o entidades locales a centros de Atención Primaria. 23.436

Resolución de 22 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia para resolver los recursos potestativos de reposición en materia de Contratación Administrativa en diferentes Organos. 23.437

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 191/02, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 23.437

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 525/02 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 23.438

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 25 de octubre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Mirador del Genil para el Instituto de Educación Secundaria de Iznájar (Córdoba). 23.438

Orden de 31 de octubre de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria Pontífice Pablo VI, de Sevilla. 23.438

Orden de 6 de noviembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Juan de Soto Alvarado para el Instituto de Educación Secundaria de Belalcázar (Córdoba). 23.439

Orden de 12 de noviembre de 2002, por la que se modifica el concierto educativo en determinados centros privados concertados. 23.439

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 165/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz). 23.440

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 554/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 23.440

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 576/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 23.440

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso núm. P.O. 756/02-P, interpuesto por don Javier Romero Reina. 23.441

## CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto de 278/2002, de 5 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Hacienda Torre de Doña María, en Dos Hermanas (Sevilla). 23.441

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de la Volcada, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (VP 121/01). 23.445

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Andújar, en su tramo primero, comprendido desde la salida del casco urbano por la antigua fábrica de harina hasta el entronque con el camino de Din, en el término municipal de Arjona, en la provincia de Jaén (VP 546/00). 23.447

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Marmolejo, en su tramo primero, desde el límite con el término municipal de Marmolejo hasta la entrada al puente romano, junto al Descansadero de Triana, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén (VP 518/01). 23.449

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 542/02, interpuesto por don Manuel Cortés Bernal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 23.457

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 996/02, interpuesto por doña Isabel Rubín de Celis Carranza, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 23.457

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 538/02, interpuesto por don José Jiménez Becerra, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 23.457

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 804/02, interpuesto por don Francisco Cano Madrid, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 23.457

Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental a la Sociedad Emisur Inspecciones, SL. 23.458

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declara la firmeza de la Resolución de 6 de marzo de 2002, por la que se ordena la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de Burotec Entidad de Inspección (Expte. RECO20). 23.459

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Programas Ciudades ante las Drogas e Inmigración. 23.459

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 23.460

## UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación. 23.460

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Recorado y de delegación de competencias. 23.461

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3600/2002). 23.463

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 23.464

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 23.464

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del arrendamiento de inmueble que se indica. (PD. 3545/2002). 23.464

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada y urgente para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3595/2002). 23.465

Corrección de errores en el anuncio de licitación de Servicio para la redacción de la revista Justicia Servicio Público (PD 3411/2002) (BOJA núm. 134, de 16.11.2002). (PD. 3544/2002). 23.466

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. 23.466

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3547/2002). 23.466

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3548/2002). 23.467

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de obras que se cita (OS 3/2002). 23.468

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 19 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/245411). (PD. 3535/2002). 23.469

Resolución de 19 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/245431). (PD. 3539/2002). 23.469

Resolución de 19 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/245366). (PD. 3538/2002). 23.470

Resolución de 19 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/245468). (PD. 3537/2002). 23.470

Resolución de 19 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/245447). (PD. 3536/2002). 23.471

Resolución de 21 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/215358). (PD. 3562/2002). 23.472

#### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3571/2002). 23.472

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3534/2002). 23.473

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto correspondiente al Expte. núm. 2002/0001193. (PP. 3563/2002). 23.473

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Universidad de Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto correspondiente al Expte. núm. 2002/0000954. (PP. 3564/2002). 23.474

#### **MINISTERIO DE DEFENSA**

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública al alza de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada El Cerrillo, en El Fargue, Granada. (PP. 3510/2002). 23.474

#### **AYUNTAMIENTO DE BAZA**

Anuncio de licitación. (PP. 3200/2002). 23.475

#### **AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

Anuncio de concurso ordinario por procedimiento abierto para adjudicar los servicios de portería y atención de instalaciones y servicios de edificios, recintos y actividades municipales (2.ª licitación). (PP. 3531/2002). 23.475

#### **AYUNTAMIENTO DE GUADIX**

Anuncio de licitación. (PP. 3388/2002). 23.476

Anuncio de licitación. (PP. 3385/2002). 23.477

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica que se cita. (PP. 3523/2002). 23.478

Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio que se cita. (PP. 3524/2002). 23.478

Anuncio para convocatoria del concurso para la contratación que se cita. (PP. 3599/2002). 23.478

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3566/2002). 23.479

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3567/2002). 23.479

Anuncio de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 3568/2002). 23.480

**EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

Anuncio de concurso de servicio. (PD. 3576/2002). 23.480

Anuncio de concurso de suministro. (PD. 3533/2002). 23.481

Anuncio de concurso de obra. (PD. 3532/2002). 23.481

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Cádiz, de resolución de expediente sancionador CA-005/02. 23.481

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-46/02. 23.482

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 23.482

Edicto de 11 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002626. 23.482

Edicto de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA001017. 23.482

Edicto de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA005070. 23.483

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 23.483

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa motivado por el Proyecto clave 03-JA1452-0.0-0.0-CS, reparación del puente sobre el río Despeñaperros en la CJ 611 a Aldeaquemada, término municipal de Santa Elena (Jaén). 23.483

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa: Clave: 2-JA-1050-0.0-0.0-PC Proyecto de trazado de acondicionamiento y mejora de viales existentes entre Cortijos Nuevos y La Ballestera, tt.mm. de Hornos de Segura y Santiago-Pontones. 23.483

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don José Troyano Medina y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen de Pilar, núm. 69, 2.º 6 (Expte. MA-9, CTA 195). 23.486

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de las Resoluciones que se citan. 23.486

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 23.486

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 02/41/0169 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita. 23.487

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 02/41/0169. 23.487

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las Resoluciones de los expedientes sancionadores que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 23.487

**AGENCIA TRIBUTARIA**

Edicto de 11 de noviembre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación. 23.488

Edicto de 13 de noviembre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación. 23.488

**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

Anuncio de bases. 23.488

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de expediente de Modificación Puntual de Elemento del PGOU. (PP. 3056/2002). 23.508

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de expediente de modificación puntual de elementos del PGOU. (PP. 3055/2002). 23.508

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO**

Anuncio de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 3289/2002). 23.509

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Anuncio de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa que se cita. (PD. 3549/2002). 23.509

**IES AYNADAMAR**

Anuncio de extravío de título de Auxiliar de Clínica. (PP. 3208/2002). 23.510

**IES JORGE GUILLEN**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3168/2002). 23.510

---

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 12 de noviembre de 2002, por la que se regulan y convocan dos becas de formación, en el área de informática, en las Direcciones Provinciales de Cádiz y Málaga del Instituto Andaluz de la Mujer.*

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las subvenciones y ayudas que se concedan con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tal efecto, se aprobarán por la Consejería correspondiente las oportunas bases reguladoras para su concesión.

Con el fin de fomentar la formación en nuevas tecnologías aplicadas al Área de Informática del Instituto Andaluz de la Mujer y como apoyo técnico al Instituto y, en especial a los Centros de la Mujer de Cádiz y Málaga, se considera conveniente la convocatoria de dos becas de formación, una por Centro.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión por el Instituto Andaluz de la Mujer de dos becas destinadas a la formación en las tareas informáticas propias de dicho Organismo, una en la Dirección Provincial de Cádiz, y, otra en la Dirección Provincial de Málaga, y la convocatoria de las mismas.

2. La concesión y disfrute de estas becas no supone ninguna relación contractual o estatutaria con el Instituto ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de las personas beneficiarias a la plantilla del mismo.

#### Artículo 2. Duración.

1. Las becas tendrán una duración de doce meses.

2. La fecha de iniciación del disfrute de las becas se determinará en la respectiva Resolución de concesión.

#### Artículo 3. Dotación de la beca.

1. La concesión de las becas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

2. La cuantía de las becas tendrá una dotación íntegra cada una de 10.458 euros, cuyo importe, con cargo a los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer, se hará efectivo en mensualidades vencidas, previo certificado acreditativo del/la responsable del Departamento de Proceso de Datos de la realización de la actividad. Los pagos a realizar estarán sujetos a las retenciones del IRPF que procedan.

3. Las becas comprenden también un seguro de accidente individual.

#### Artículo 4. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las becas objeto de esta Orden las personas físicas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino/a de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Contar con alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura o Diplomatura en Informática, o Ingeniería en Grado Medio o Superior, en la especialidad de Informática.

c) Que no haya transcurrido un período de más de cinco años desde la fecha de obtención de los títulos indicados en el punto anterior.

d) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

e) No haber recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.

2. Los requisitos a los que se refiere el apartado 1 deberán mantenerse hasta la finalización de la beca, excepto el de no haber transcurrido un número de años desde la finalización de los estudios universitarios.

3. El disfrute de una beca al amparo de esta Orden es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo 1 de esta Orden, deberán presentarse preferentemente, bien en el Registro de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer en Cádiz, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, bien en el Registro de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer en Málaga, sito en C/ San Jacinto, 7, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden.

Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que las solicitudes se envíen a través de las oficinas del Servicio de Correos, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales, que señala que las solicitudes, escritos o comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con el objeto de que, en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión. No se admitirán aquellas instancias en las que no figure estampada la fecha de admisión del citado envío.

#### Artículo 6. Documentación.

1. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad y de la Tarjeta de Identificación Fiscal. Este último



documento sólo se exigirá cuando no figure en el DNI el código o carácter de verificación, constituido por una letra mayúscula. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea aportarán la documentación equivalente.

b) Copia autenticada del título universitario exigido, y para el caso de no disponer del mismo, copia autenticada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Copia autenticada de la certificación del expediente académico con las asignaturas y calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios en la titulación requerida por la convocatoria.

d) Currículum vitae, en el que se especificará la formación recibida y la experiencia que, en su caso, pudiera tener en la materia objeto de la beca, acompañándose copia autenticada de los documentos que acrediten los méritos alegados. No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.

e) Declaración expresa responsable de no haber sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

f) Declaración expresa responsable de no haber recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

g) Declaración expresa responsable de ser vecino/a en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado/a.

h) Declaración expresa responsable de otras becas concedidas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de las que esté disfrutando en el momento de la solicitud y, en su caso, el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar seleccionado/a.

2. Las referidas declaraciones expresas responsables se ajustarán al modelo de impreso que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

#### Artículo 7. Subsanación de errores.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos que se señalan en el artículo 6, se requerirá al/la interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Tipo de Procedimiento aplicable para la concesión. Comisión de Selección.

1. La concesión de la beca a que se refiere la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, aplicando el procedimiento establecido en el art. 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. Para llevar a cabo la valoración de las solicitudes y la selección de candidatas/os se constituirá una Comisión de Valoración y Selección, que estará presidida por la Secretaria General del Instituto Andaluz de la Mujer, y de la que formarán parte como vocales el Jefe del Servicio de Personal y Administración General y el Jefe del Departamento de Proceso de Datos. Asimismo, se designará entre el personal adscrito al Departamento de Informática a un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto.

3. Dicha Comisión valorará los méritos alegados y debidamente acreditados, que se recogen en el artículo 6 de la presente Orden y se registrá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo las/os interesadas/os ejercitar contra los miembros de la misma el derecho de recusación a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley.

#### Artículo 9. Criterios y procedimiento de selección.

La selección de los candidatos, en régimen de concurrencia competitiva, se efectuará en dos fases:

1. En la primera fase se valorarán los méritos que se señalan a continuación y en el porcentaje máximo que, asimismo, se indica:

- a) Expediente académico en su conjunto: Hasta el 35%.
- b) Nivel previo de formación en la materia objeto de la beca derivado del expediente académico: Hasta un 25%.
- c) Participación en estudios, trabajos o proyectos, directamente relacionados con la informática: Hasta el 15%.
- d) Cursos y seminarios impartidos o recibidos, directamente relacionados con la informática: Hasta el 10%.
- e) Otro mérito específico: Formación académica directamente relacionada con la informática: Hasta el 15%.

2. Tras la valoración de las solicitudes con arreglo al baremo, la Comisión de Selección elaborará una relación de candidatos por el orden de puntuación obtenido y determinará el número de los mismos que accederá a la segunda fase.

3. En la segunda fase las personas seleccionadas serán convocadas a una entrevista personal con la Comisión de Selección.

En esta segunda fase se valorarán las aptitudes del aspirante de 0 a 10 puntos.

4. En el caso que la Comisión de Selección entendiera que ninguno de los/as candidatos/as cumple con los requisitos necesarios para acceder a una beca, ésta podría declararse desierta.

#### Artículo 10. Adjudicación.

1. Concluidas las dos fases del proceso selectivo, la Comisión de Selección elaborará una relación de personas seleccionadas, por orden de puntuación. La Presidenta de la Comisión notificará dicha selección al/a candidato/a con mayor puntuación, para que presente, en el plazo máximo de siete días desde la notificación, la renuncia, en su caso, a otras becas, así como copia autenticada de la certificación de empadronamiento expedida por el Ayuntamiento correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la renuncia o sin presentar la referida certificación de empadronamiento, se entenderá que el/la adjudicatario/a renuncia a la beca, quedando excluido/a del proceso selectivo previa resolución que se dictará de acuerdo con lo establecido en el apdo. 1 del anteriormente citado art. 42 de la Ley 30/1992.

2. La Comisión de Valoración y Selección formulará ante la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer la propuesta definitiva de adjudicación de las becas convocadas, en la que se incluirá una relación de hasta nueve candidatas/os suplentes para los casos de renuncia a los que se refiere el artículo 13 de esta Orden. A la vista de dicha relación definitiva propuesta, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer resolverá lo procedente respecto a la concesión o denegación de la beca solicitada, ordenando la notificación de la Resolución al/a la interesado/a.

3. No se podrá resolver la concesión de beca a beneficiarios sobre los/as que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, y no se podrá proponer el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvencio-

nes concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

4. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes que se presenten será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de las mismas, pudiéndose entender desestimadas si vencido dicho plazo no se notifica Resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

5. La resolución del procedimiento contendrá, como mínimo, los extremos indicados en el art. 13.2 del Reglamento anteriormente citado.

6. Las becas concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión del programa y crédito presupuestario al que se impute, beneficiaria/o, cantidad concedida y finalidad de la ayuda.

7. Contra la Resolución de concesión o denegación de la beca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

#### Artículo 11. Condiciones del disfrute de la beca.

1. La concesión y disfrute de la beca no implicará ningún tipo de relación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía.

2. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el/la becario/a al Centro Directivo del Instituto Andaluz de la Mujer.

3. Los trabajos, estudios e informes realizados por el/la becario/a serán propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer. Sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa del Instituto Andaluz de la Mujer, en cuyo caso el/la becario/a deberá hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de este Organismo.

4. El/la becario/a deberá cumplir el régimen de formación que se establezca por el Instituto Andaluz de la Mujer, y sus actividades se desarrollarán en las dependencias del Centro Provincial, en el horario que se determine y bajo la supervisión y control del responsable del Departamento de Proceso de Datos.

#### Artículo 12. Obligaciones de las/os becarias/os.

1. Las actividades de formación a realizar por los/as becarios/as serán coordinadas por el responsable del Departamento de Proceso de Datos del Instituto Andaluz de la Mujer, siendo obligatoria la presencia física del beneficiario/a en las dependencias del Centro Provincial.

2. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, las personas beneficiarias de esta ayuda, además de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, tendrán las siguientes:

a) Realizar el régimen de formación que es objeto de esta beca en el plazo y con las condiciones que se recogen en la presente Orden, así como presentar en el mes anterior a la finalización del período inicial de duración de la beca una memoria de las actividades realizadas.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación

del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

d) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

e) Las personas adjudicatarias deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3. Así mismo, como señala el artículo 18.11 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, las personas beneficiarias están obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la beca que la misma está financiada por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 13. Renuncia e Incidencias.

1. Toda alteración de las condiciones y méritos tenidos en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias, así como cualesquiera otras, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. En el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la resolución de concesión de la beca, la persona beneficiaria deberá proceder a la aceptación de la misma y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden, de lo que deberá quedar constancia en el expediente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado dicha aceptación, se entenderá que el/la adjudicatario/a renuncia a la beca, quedando excluido/a del proceso selectivo previa Resolución que se dictará de acuerdo con lo establecido en el apdo. 1 del anteriormente citado art. 42 de la Ley 30/1992.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso final del apartado anterior, la renuncia expresa a la beca deberá ser comunicada por el/la beneficiario/a mediante escrito dirigido a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha en que deba incorporarse al Centro de destino. En dicho caso, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer podrá adjudicar la beca al/a la candidato/a que haya obtenido la siguiente mejor puntuación de acuerdo con la valoración realizada por la Comisión de Valoración y Selección.

4. En el caso de que el/la seleccionado/a haya comenzado a disfrutar la beca de formación, la renuncia a la misma se formulará en idéntica forma a la prevista en el párrafo anterior, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha en la que el/la beneficiario/a desee hacerla efectiva. La beca quedará igualmente disponible, para su cobertura por el tiempo que reste hasta su finalización, por el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

5. La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos que se prevén en el apartado 1 del artículo 3, para la parte de la beca no disfrutada.

#### Artículo 14. Justificación.

La beca se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado acreditativo de realización de la actividad a que hace referencia el artículo 3-2 de esta Orden.

## Artículo 15. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias con motivo de la concesión de la beca.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley citada.

2. Así mismo, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer podrá declarar la pérdida de la beca, en su caso, con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase en plazo y forma las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal caso, se podrá proceder a adjudicar la beca al candidato siguiente por orden de puntuación, siempre que el período restante permita cumplir la finalidad de la beca.

Disposición Final Unica. Entrada en Vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia





Instituto Andaluz de la Mujer  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

**ANEXO 2**

**BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA**

**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE**

D/ª.: .....  
con D.N.I. o equivalente ..... , y domicilio en .....

**DECLARA** responsablemente que (marcar con "x" lo que proceda):

- Es vecino/a del municipio de ..... perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, asumiendo el compromiso de **presentar** la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar beneficiario/a.
- No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- No está disfrutando de otra beca concedida por otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional en el momento de la solicitud.
- Está disfrutando de otra beca concedida por otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional en el momento de la solicitud, asumiendo el compromiso de **renunciar** a la misma en el supuesto de resultar beneficiario/a.
- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará su ingreso.

000632

Y para que conste, a los efectos que procedan, formulo la presente en .....  
..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 19 de noviembre de 2002, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2003.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme el art. 18.1.6.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de comercio interior -que comprende la regulación de horarios comerciales-, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre la defensa de la competencia. Dichas competencias deben ejercerse de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución.

El Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, dispone, en su artículo 43. Uno, punto 2, párrafos segundo y cuarto, que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como mínimo, once en el año 2003, correspondiendo a cada Comunidad Autónoma la determinación de los citados domingos y días festivos para su respectivo ámbito territorial. Esta regulación, que tiene el carácter de legislación básica dictada al amparo del artículo 149.1.1.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución, ha supuesto un desplazamiento de la normativa que sobre el régimen de domingos y festivos se recoge en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, que señala un máximo de ocho domingos y festivos al año. Esta situación ha provocado que la voluntad del legislador autonómico de mantener un máximo anual de domingos y festivos de apertura comercial autorizada, se haya de entender referida a once días para el año 2003.

Por otra parte, el artículo 19.2 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, señala que el calendario anual fijando los referidos días de apertura autorizada, se establecerá, previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, actualmente la Consejería de Economía y Hacienda en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, y previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, reunida en sesión ordinaria de 5 de noviembre 2002,

**DISPONGO**

Primero. Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2003 serán los siguientes:

- 5 de enero, domingo
- 6 de abril, domingo
- 1 de junio, domingo
- 6 de julio, domingo
- 7 de septiembre, domingo
- 12 de octubre, domingo
- 1 de noviembre, sábado
- 8 de diciembre, lunes
- 14 de diciembre, domingo
- 21 de diciembre, domingo
- 28 de diciembre, domingo

Segundo. Se autoriza al titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda para

cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el día 1 de enero del año 2003.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*DECRETO 279/2002, de 12 de noviembre, por el que se regulan la organización y funcionamiento de los Consejos del Voluntariado en Andalucía.*

El artículo 9.2 de la Constitución Española insta a los poderes públicos a facilitar y potenciar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, principio que tiene su correlativo compromiso en el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, siendo el voluntariado la expresión de la solidaridad desde el altruismo y la libertad llevadas a cabo en el seno de las organizaciones legalmente reconocidas.

El artículo 24 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre el derecho a la participación, determina que las Administraciones Públicas consultarán sus iniciativas en materia de voluntariado con los órganos de consulta e interlocución creados al efecto, donde estarán representadas las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de acción voluntaria.

Finalmente, en el artículo 25, apartados 1, 2 y 3 de la citada Ley, se crean el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado, que tienen como función la promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado que se realicen al amparo de la Ley del Voluntariado y de su normativa de desarrollo. No obstante, la Ley determina que su composición y régimen de funcionamiento se desarrollarán reglamentariamente.

La previsión legal demanda, pues, el desarrollo del régimen jurídico de los Consejos del Voluntariado como foros de participación social de las Administraciones Públicas andaluzas y las entidades de voluntariado interesadas en promover y favorecer la coordinación y el seguimiento de las políticas públicas relacionadas con la actividad voluntaria y la participación ciudadana.

Se prevé que en dichos órganos participen activamente los propios voluntarios y las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria, garantizándose la representatividad de forma paritaria tanto de las Administraciones Públicas como de las organizaciones y agentes sociales.

Por último, el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Gobernación las competencias en materia de voluntariado relacionadas con las distintas áreas en las que pueda desarrollarse una acción voluntaria como la asistencia social, la educación, la cultura, la salud, la protección civil, el medio ambiente, el deporte o la cooperación al desarrollo, creándose la Agencia Andaluza del Voluntariado para tareas de apoyo, coordinación y gestión de dichas competencias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de noviembre de 2002,

## DISPONGO

## CAPITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado.

## Artículo 2. Adscripción.

El Consejo Andaluz del Voluntariado estará adscrito a la Consejería de Gobernación.

Los Consejos Provinciales del Voluntariado quedarán adscritos a las respectivas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Los Consejos Locales del Voluntariado quedarán adscritos a los respectivos Ayuntamientos.

## Artículo 3. Fines.

El Consejo Andaluz del Voluntariado y los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado tendrán, en sus respectivos ámbitos territoriales, los siguientes fines:

a) Promover la participación efectiva de todos los sectores implicados en la definición y desarrollo de las políticas públicas en materia de voluntariado.

b) Promocionar, hacer un seguimiento y analizar las actividades de voluntariado que se realicen al amparo de la Ley del Voluntariado de Andalucía y su normativa de desarrollo.

c) Asesorar e informar a las Administraciones Públicas y a las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en materias relacionadas con el voluntariado.

## Artículo 4. Régimen de funcionamiento.

Los órganos colegiados previstos en el presente Decreto se regirán por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las establecidas en el presente Decreto y por las normas específicas que en el desarrollo de su funcionamiento se establezcan.

## CAPITULO II

## DEL CONSEJO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO

## Artículo 5. Naturaleza.

El Consejo Andaluz del Voluntariado es el máximo órgano de participación del Voluntariado en Andalucía y tiene como funciones la promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado, así como el asesoramiento e información a las Administraciones Públicas y entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.

## Artículo 6. Composición.

1. El Consejo Andaluz del Voluntariado está integrado por:

a) El titular de la Consejería de Gobernación, que ejercerá la Presidencia.

b) El titular de la Viceconsejería de Gobernación, que ejercerá la Vicepresidencia Primera.

c) El titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, que ejercerá la Vicepresidencia Segunda.

d) Diez vocales en representación de las siguientes Consejerías y Organismos Autónomos con rango, al menos, de Director General, a propuesta de sus titulares:

- Un vocal en representación de la Consejería de la Presidencia.

- Un vocal en representación de la Consejería de Turismo y Deporte.

- Dos vocales en representación de la Consejería de Gobernación.

- Un vocal en representación de la Consejería de Salud.

- Un vocal en representación de la Consejería de Educación y Ciencia.

- Un vocal en representación de la Consejería de Cultura.

- Un vocal en representación de la Consejería de Medio Ambiente.

- Un vocal en representación del Instituto Andaluz de la Mujer.

- Un vocal en representación del Instituto Andaluz de la Juventud.

e) Tres vocales, en representación de los Municipios y Provincias de Andalucía, a propuesta de la Federación o Asociación de Municipios y Provincias de mayor implantación en Andalucía.

f) Un vocal, en representación de las Universidades Andaluzas, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

g) Dos vocales en representación de las organizaciones empresariales de ámbito andaluz, en los términos establecidos en el artículo 25.3 de la Ley 7/2001, de 12 de julio.

h) Dos vocales en representación de las organizaciones sindicales de ámbito andaluz, en los términos establecidos en el artículo 25.3 de la Ley 7/2001, de 12 de julio.

i) Tres vocales en representación de los partidos políticos con representación parlamentaria, a propuesta de la Mesa del Parlamento.

j) Ocho vocales en representación de las entidades y asociaciones legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado, debiendo concurrir la condición de persona voluntaria en, al menos, la mitad de los mismos.

2. Los vocales a que se refieren los puntos d), e), f), g), h), i) y j) serán nombrados por la Presidencia del Consejo Andaluz del Voluntariado; en el supuesto contemplado en la letra j) se atenderá al resultado de la selección efectuada mediante una convocatoria oficial que se publicará al efecto.

3. Ejercerá la Secretaría, con voz y sin voto, una persona al servicio de la Agencia Andaluza del Voluntariado, nombrada por la Dirección de la misma.

4. Los Vocales del Consejo Andaluz del Voluntariado serán nombrados por un período de cuatro años, salvo aquéllos que lo sean por razón del cargo, pudiendo ser reelegibles.

5. Aquellos miembros referidos en los apartados e), f), g) y h) podrán ser sustituidos por las organizaciones a las que representan, las cuales designarán a un sustituto conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La Presidencia del Consejo Andaluz del Voluntariado podrá invitar a sus reuniones, con voz y sin voto, a profesionales que realicen actividades en el ámbito del voluntariado, o en cualquier otro campo que se estime oportuno.

## Artículo 7. Funciones.

Corresponden al Consejo Andaluz del Voluntariado las siguientes funciones:

a) Informar, con carácter previo a su aprobación, el Plan Andaluz del Voluntariado, así como los anteproyectos de ley sobre materias que afecten al Voluntariado.

b) Informar, con carácter previo, y en el ámbito de su competencia, los proyectos normativos y los planes de actuación que sean sometidos a su consideración por la Administración Autónoma.

c) Elaborar propuestas y elevar informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas con el

voluntariado, que sean solicitados por aquéllas o que acuerde el Consejo.

d) Presentar con periodicidad anual ante el Parlamento de Andalucía la Memoria descriptiva y valorativa del desarrollo y aplicación de la Ley 7/2001, de 12 de julio, así como de sus efectos en el ámbito de la acción voluntaria, en los términos del artículo 25.4 de la citada Ley.

#### Artículo 8. Funcionamiento.

1. El Consejo Andaluz del Voluntariado se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre. En todo caso, podrá reunirse con carácter extraordinario por iniciativa del Presidente o de un tercio de los vocales.

2. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría.

3. Se podrán constituir, en el seno del Consejo, grupos de trabajo para el estudio y análisis de temas concretos.

#### Artículo 9. Funciones de la Presidencia.

1. Corresponden a la Presidencia las siguientes funciones:

a) Ejercer la representación del Consejo Andaluz del Voluntariado.

b) Elaborar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones.

c) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.

d) Impulsar la ejecución de los acuerdos del Consejo.

e) Apoyar e impulsar los grupos de trabajo que se constituyan y coordinar el funcionamiento de los mismos.

2. La Presidencia del Consejo será sustituida por las Vicepresidencias, en el orden establecido en el artículo 6, en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

### CAPITULO III

#### DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES DEL VOLUNTARIADO

#### Artículo 10. Naturaleza.

El Consejo Provincial del Voluntariado es el máximo órgano de participación del Voluntariado en la provincia y tiene como funciones la coordinación, promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado.

#### Artículo 11. Composición.

1. El Consejo Provincial del Voluntariado está integrado por:

a) El titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, que ejercerá la Presidencia.

b) Nueve vocales, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, titulares a nivel provincial de los siguientes órganos:

- Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.

- Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

- Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

- Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos

Sociales.

- Coordinación Provincial de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

- Coordinación Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

- Coordinación Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Tres vocales, en representación de los Municipios, a propuesta de la Federación o Asociación de Municipios y Provincias de mayor implantación en Andalucía.

d) Un vocal, en representación de la Universidad de cada provincia, a propuesta del respectivo Rector. En el caso de las provincias con más de una Universidad, el Vocal designado será el que resulte del acuerdo de los Rectores de las mismas.

e) Dos vocales en representación de las organizaciones empresariales de ámbito provincial, en los términos establecidos en el artículo 25.3 de la Ley 7/2001, de 12 de julio.

f) Dos vocales en representación de las organizaciones sindicales de ámbito provincial, en los términos establecidos en el artículo 25.3 de la Ley 7/2001, de 12 de julio.

g) Dos vocales, en representación de los partidos políticos con representación parlamentaria, a propuesta de la Mesa del Parlamento de Andalucía.

h) Seis vocales en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro en el campo del voluntariado a propuesta de las mismas, debiendo concurrir la condición de persona voluntaria en, al menos, la mitad de los mismos.

2. Los vocales a que se refieren los apartados c), d), e), f), g) y h) serán nombrados por la Presidencia del Consejo Provincial del Voluntariado; asimismo, a ésta le corresponderá la designación de la persona titular de la Vicepresidencia elegida de entre los miembros que representen a las Administraciones Públicas.

3. Ejercerá la Secretaría, con voz y sin voto, el titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

4. Los vocales del Consejo Provincial del Voluntariado serán nombrados por un período de cuatro años, salvo aquéllos que lo sean en razón del cargo, pudiendo ser reelegibles.

5. Aquellos miembros referidos en los apartados c), d), e) y f), podrán ser sustituidos por las organizaciones a las que representan, las cuáles podrán designar un sustituto conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La Presidencia del Consejo Provincial podrá invitar a sus reuniones, con voz y sin voto, a profesionales que realicen actividades en el ámbito del voluntariado, o en cualquier otro campo que se estime oportuno.

#### Artículo 12. Funciones.

Corresponden al Consejo Provincial las siguientes funciones:

a) Elaborar informes sobre las actuaciones y programas previstos en la provincia por el Plan Andaluz del Voluntariado.

b) Conocer los resultados de los programas sobre voluntariado en el ámbito territorial de la provincia.

c) Formular al Consejo Andaluz propuestas e iniciativas de actuación en materia de voluntariado en el ámbito territorial de la provincia.

d) Elaborar la memoria anual sobre la actuación del Consejo Provincial, dando traslado de la misma al Consejo Andaluz del Voluntariado.

e) Prestar colaboración y asesoramiento a los Consejos Locales del Voluntariado.

#### Artículo 13. Funcionamiento.

1. El Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre. También lo hará con carácter extraordinario, por iniciativa del Presidente o de un tercio de sus vocales.

2. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría.

3. Se podrán constituir, en el seno del Consejo, grupos de trabajo para el estudio y análisis de temas concretos.

#### Artículo 14. Funciones de la Presidencia.

1. Corresponden a la Presidencia las siguientes funciones:

a) Ejercer la representación del Consejo Provincial.



b) Elaborar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones.

c) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo Provincial.

d) Impulsar la ejecución de los acuerdos del Consejo.

e) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Consejo en el ámbito de sus competencias.

2. La Presidencia del Consejo Provincial será sustituida por la Vicepresidencia en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

#### CAPITULO IV

#### DE LOS CONSEJOS LOCALES

##### Artículo 15. Naturaleza.

Los Consejos Locales del Voluntariado son el máximo órgano de participación del Voluntariado en el municipio y tienen como funciones la coordinación, promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado.

##### Artículo 16. Composición.

En los Consejos Locales del Voluntariado, como órganos sectoriales de participación en los asuntos municipales en esa materia, se garantizará la representación paritaria de las Administraciones Públicas de un lado, y de las organizaciones que desarrollen programas de acción voluntaria y agentes sociales de otro.

##### Artículo 17. Funciones.

Corresponden a los Consejos Locales del Voluntariado las siguientes funciones:

a) Elaborar informes sobre las actuaciones y programas previstos en el municipio en materia de voluntariado.

b) Conocer los resultados de los programas sobre voluntariado en el ámbito territorial del municipio.

c) Formular al Consejo Provincial del Voluntariado propuestas e iniciativas de actuación en materia de voluntariado en el ámbito territorial del municipio.

##### Disposición Adicional Primera. Constitución.

El Consejo Andaluz del Voluntariado y los Consejos Provinciales del Voluntariado se constituirán, respectivamente, dentro de los tres y seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, dejando a criterio de los respectivos Ayuntamientos el calendario y la constitución de los Consejos Locales.

##### Disposición Adicional Segunda. Indemnizaciones.

Los miembros del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales del Voluntariado o los profesionales invitados que sean personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía podrán percibir dietas y gastos de desplazamiento en los términos previstos en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

##### Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Decreto.

##### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*DECRETO 288/2002, de 26 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Marta Jiménez Castellano como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de noviembre de 2002.

Vengo a disponer el cese, a petición propia, de doña Marta Jiménez Castellano como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 289/2002, de 26 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Rosario Morales de Coca como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de noviembre de 2002.

Vengo a disponer el nombramiento de doña María del Rosario Morales de Coca como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Turismo y Deporte

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José López Miranda Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 18.12.2001 (BOE 22.12.2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre; Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y los Estatutos de la Universidad de Córdoba; el Estatuto del Personal Sanitario del SAS, y Resolución de 31.7.2000 (BOJA 5.9.2000), por la que se da publicidad al Concierto suscrito el 6.3.2000 entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud han resuelto nombrar a don José López Miranda Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada) como Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias.

En el Área de Conocimiento de: «Medicina».  
Departamento: «Medicina (Medicina, Derma, Otorrino)».  
Actividad docente: Las propias del Área.  
Especialidad: Medicina Interna.  
Servicio asistencial: Medicina Interna.

Córdoba, 23 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez; El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 31 de octubre de 2002, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Francisco P. García Zurita.*

Por Orden de 9 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el recurso contencioso-administrativo núm. 204/2000, interpuesto por don Francisco P. García Zurita.

En la parte dispositiva de la sentencia dictada con fecha 15 de febrero de 2002, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco P. García Zurita contra la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de abril de 2000, por la que se desestima el recurso interpuesto por don Francisco P. García Zurita contra la baremación realizada en el proceso selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático, en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Estimar el recurso interpuesto por don Francisco P. García Zurita contra la Resolución de 28 de abril de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia, declarando su derecho a que se le puntúe con 0,15 puntos el apartado 1.2.2 del Baremo de Méritos, debiendo quedar establecida su puntuación total en la convocatoria de acceso a la condición de Catedrático por la especialidad de Lengua Castellana y Literatura en 15,9250 puntos.

2.º Declara el derecho del mismo a adquirir la condición de Catedrático, quedando situado en la lista definitiva de aspirantes, hecha pública con fecha 17 de marzo de 2000 (BOJA de 6 de abril), entre Martín Martín, José, puntuación 15,9275; y Guzmán Ortega, María Angeles, puntuación 15,9210.

3.º Los efectos serán los establecidos en la Orden de 17 de marzo de 2000.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 31 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 16 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 116, de 3 de octubre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

**A N E X O**

Núm. orden: 1.  
DNI: 24.224.149.  
Primer apellido: Aguilera.

Segundo apellido: Cabello.  
 Nombre: M.<sup>a</sup> Esther.  
 Código SIRHUS: 7834910.  
 Denominación del puesto: Servicio Medidas de Protección.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.  
 Provincia: Granada.  
 Localidad: Granada.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 23 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 119, de 10 de octubre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 DNI: 28.850.516.  
 Primer apellido: López.  
 Segundo apellido: Hernández.  
 Nombre: Ana Reyes.  
 Código SIRHUS: 7854010.  
 Denominación del puesto: Servicio Primera Infancia.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familia.  
 Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familia.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 2.  
 DNI: 28.508.636.  
 Primer apellido: Jiménez.  
 Segundo apellido: González.  
 Nombre: Francisco.  
 Código SIRHUS: 7851510.  
 Denominación del puesto: Gabinete Técnico de Infancia y Familia.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familia.  
 Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familia.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Guillermo José Bermúdez González y a otros.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Unlversitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Guillermo José Bermúdez González, en el Area de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Doña Noelia Moreno Morales, en el Area de Conocimiento de Fisioterapia, adscrita al Departamento de Psiquiatría y Fisioterapia.

Doña Consolación Pineda Galán, en el Area de Conocimiento de Fisioterapia, adscrita al Departamento de Psiquiatría y Fisioterapia.

Málaga, 11 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don José Carlos Canal Velasco y a doña María del Mar Navas Sánchez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don José Carlos Canal Velasco, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Doña María del Mar Navas Sánchez, en el Area de Conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho del Estado y Sociología.

Málaga, 11 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Escuela Universitaria a don Alberto Antonio López Toro y a doña María Paz Andrés Reina.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedráticos de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Alberto Antonio López Toro, en el Area de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Doña María Paz Andrés Reina, en el Area de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 13 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña María Clelia Martínez Maza y a doña Ana Pozo Ruz.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001

(BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña María Clelia Martínez Maza en el Area de Conocimiento de Historia Antigua, adscrita al Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Historia Antigua y Prehistoria.

Doña Ana Pozo Ruz en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 13 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Javier Calle Martín.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Javier Calle Martín, en el Area de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Málaga, 14 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 19 de noviembre de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la misma y Delegación del Gobierno de Sevilla.*

Razones de eficacia y celeridad aconsejan convocar a concurso conjuntamente los puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Delegación del Gobierno de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y Decreto 2/2002, de 9 de enero, de ahí la conveniencia de avocar las competencias delegadas en el Viceconsejero y Delegado del Gobierno de Sevilla por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio de 2001), exclusivamente para el presente concurso y respecto de la aprobación de su convocatoria y resolución, por todo lo cual y en uso de la facultad atribuida a esta Consejería por el artículo 43.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y de conformidad

con lo previsto en el artículo 7 de la mencionada Orden de 18 de junio de 2001,

#### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base, de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y de la Delegación del Gobierno de Sevilla, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de

la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia. No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión

de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por el titular de la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como mérito los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la

titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

#### 6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

#### Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

#### Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a esta Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales de esta Consejería y Delegaciones del Gobierno de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

#### Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documen-

talmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

#### Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

#### Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitios en la Consejería de Gobernación y Delegaciones del Gobierno de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

## Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como la resolución del concurso.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Asimismo, deberá igualmente recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

## Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no pudiendo modificarse o renunciar a alguno de los puestos solicitados o códigos de puestos expresados en las solicitudes, así como tampoco el orden de preferencia; salvo el desistimiento de la solicitud de participación siempre y cuando se comunique esta circunstancia antes de publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la Secretaría General Técnica de

esta Consejería o Delegación del Gobierno de Sevilla y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

## Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión se podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación



ANEXO I - A PUESTOS DE ESTRUCTURA

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Categoría Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONC. MER. FUN. CON. GOBER Y DDPP SE

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACION

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

6867110	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.728,04	2	LDO.	DERECHO	
7965110	DP. COORDINACIÓN.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	11.178,84	2			
35810	SC. FISCAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN	25 XXXX-	9.091,56	2			
1782210	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
100910	NG. INFORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
1782310	NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
36110	ADJILAR DE GESTION.....	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	4.961,76	1			

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

8170610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.728,04	2			
6867910	SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM. Y REG. PAR ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.091,56	2			
41310	NG. GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
40710	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
6868110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.728,04	2			
6868210	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
7167010	ASESOR TECNICO-POBACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	7.632,60	1			
41010	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
6868910	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
6868910	NG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
43310	DP. LEGISLACION, INFORMES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.766,08	2	LDO.	DERECHO	
43410	AS. TCO.-LEGISL., INFORMES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.728,04	2	LDO.	DERECHO	
44610	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
41910	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC-SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	6.726,48	1			
2636410	AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	5.420,04	1			
6871610	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	4.853,52	1			

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR SEVILLA

7793410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	8.588,64	2			
7793710	UN. TRAMITACION UNP.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
221010	NG. GESTION U.C.N.P.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
8024510	ASESOR TÉCNICO-U.C.N.P.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	8.588,64	2			
7798510	ASESOR TÉCNICO-INSTAL Y CATALOGO EDIF.....	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. SEGURIDAD	22 XXXX-	7.810,68	2	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO TEC. ELECT ING.TEC.INDUSTRIAL		
7791110	DP. TRAMITACION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	8.588,64	2			
7791410	ASESOR TÉCNICO-RIESGOS TECNOLÓGICOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA SEGURIDAD	25 XXXX-	8.588,64	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL LDO. CIENCIAS QUIMIC	JORNADA ESPECIAL	

Código	Denominación	N V ú a m c	A d o A c c e s o	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONC. MER. FUN. CON. GOBERN. Y DOPP SE  
CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR SEVILLA

8024710 DP. EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA ARQUIT. E INSTALAC. SEGURIDAD	25 XXXX-	9.091,56	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL			
7791510 ASESOR TÉCNICO-EQUIP. E INSTALACIONES.	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC. INDUSTRIA Y ENERGÍA MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	8.588,64	2		PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL	
7791710 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA SEGURIDAD	25 XXXX-	8.588,64	2		PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL	
7791810 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA SEGURIDAD	25 XXXX-	8.588,64	2		PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL	
7791910 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	AS	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	8.588,64	2		PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL	
7792010 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. SEGURIDAD	25 XXXX-	8.588,64	2		PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL	

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL SEVILLA

8029310 ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y LEGISLACIÓN.	1	F	PC	AL	A	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. LOCAL	25 XXXX-	9.180,60	2	LDO. DERECHO		
7758310 DP. INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS EE.LL.	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	9.091,56	2				
7758410 DP. INVERS.PROGRA. INNOVAC.TECNOLO.BE.LL.	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	9.180,60	2				
7758610 ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICO.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XXXX-	8.307,00	1				
7758810 ASESOR TÉCNICO-ANÁLISIS ECONÓMICO BE.L	2	F	PC	AL	A-B	ADM. LOCAL	25 XXXX-	8.588,64	2				
7758910 SC. GESTIÓN Progr. SANEM. HAC. LOC...	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. LOCAL	25 XXXX-	9.180,60	2				
7759010 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN PROGRAMAS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA ADM. LOCAL	22 XXXX-	7.632,60	1				
7759110 NG.SEGUIM.PROGRA.COOPERACION CC.LL....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1				
7759210 SC.COORDINAC.Y SEGUIMI.FONDO COOPER.MU	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	25 XXXX-	9.091,56	2				
7759310 ASESOR TÉCNICO-EXPLOTACION ESTADISTIC.	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	9.148,80	2				
7860610 ASESOR TÉCNICO.....	4	F	PC	AL	A	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.180,60	2		LDO. DERECHO		
7757410 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1				
7757510 DP. SERVICIOS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	25 XXXX-	9.091,56	2				
7757610 NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1				
7760010 ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. LOCAL	25 XXXX-	9.148,80	2		LDO. MATEM. Y ESTAD. LDO.C.ECON.Y EMPRES.		
1719710 AUXILIAR DE GESTION.....	4	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	4.961,76	1				

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ESPECTACULOS PUBLICOS,JUEGO Y A.R.

CENTRO DESTINO: D.G.ESPECTACULOS PUBLICOS,JUEGO Y A.R. SEVILLA

46410 UN. AUTORIZACIONES.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1				
46210 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1				
7965610 UN. GESTIÓN DATOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1				GEST.FRG.ORG.INFTCA.

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n t r o l	C o d i f i c a t o r i o C o n t r o l	C o n t r o l E s p e c i f i c o	E x p e r i e n c i a	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: CONC. MER. FUN. CON. GOBER Y DDPP SE  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

CENTRO DESTINO: D.G.ESPECTACULOS PUBLICOS,JUEGO Y A.R. SEVILLA

7757310	COORDINADOR DE INSPECCION.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	11.178,84	2		
7965710	ASESOR TÉCNICO-REGIMEN SANCIONADOR.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25	XXXX-	8.263,92	2	LDO. DERECHO	
46810	NG. BINGOS Y CASINOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1		
1719610	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	4.961,76	1		

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS

CENTRO DESTINO: D.G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS SEVILLA

6869910	DP. ANALISIS Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	9.091,56	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO.SOCIOLOGIA 3 CURSOS C.POLITICAS	MIGRACIONES
---------	------------------------------	---	---	----	-----	------	------------------	----	-------	----------	---	---	-------------

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO SEVILLA

7757010	SC. SEGURIDAD DE PRODUCTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	25	XXXX-	9.091,56	2		
7756810	NG. INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	INDUSTRIA Y ENERGÍA ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1		
3271810	ASESOR TÉCNICO-SERVICIOS.....	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO	23	XXXX-	8.548,92	1		
7756910	ASESOR TÉCNICO-SUMINISTROS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	23	XXXX-	8.307,00	1		
2047710	ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	8.307,00	2		
7167310	ASESOR TÉCNICO-NORMATIVA.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	23	XXXX-	7.536,84	1	LDO. DERECHO	
8023910	SC. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN RECLAM.....	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO	25	XX---	6.182,64	2		
7756610	ASESOR TÉCNICO-PUBLICIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	23	XXXX-	8.307,00	2		
7756710	NG. INFORMACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1		
8024010	SC. JUNTA ARBITRAL.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25	XXXX-	9.180,60	2	LDO. DERECHO	
7167710	ASESOR TÉCNICO-JUNTA ARBITRAL.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25	XXXX-	9.148,80	2	LDO. DERECHO	
7167510	DP. RELACIONES CON AGENTES SOCIALES....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.091,56	2		
7167610	ASESOR TÉCNICO-CONSUMO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	7.263,12	1		

CENTRO DIRECTIVO..... AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO

CENTRO DESTINO: AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO SEVILLA

7757110	ASESOR TÉCNICO-VOLUNTARIADO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	8.588,64	2		
---------	----------------------------------	---	---	----	-----	-------	--------------	----	-------	----------	---	--	--

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
84310 NG.	TRAMITACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXX-	3.674,52	1				
7804110	AUXILIAR GESTION U.C.N.P.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	4.961,76	1				
6953110	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXX-	8.588,64	2				
81310 SC.	ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8.588,64	2				
2643710	INSPECT. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS	2	F	PC	A	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. JUEG. ESPECT. PUB. ADM. PÚBLICA	25 XXX-	9.148,80	2	LDO. DERECHO			
8030310 NG.	TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5.924,64	1				
7797110	ASESOR TÉCNICO-ANÁLISIS ECONÓMICO EE.L	1	F	PC	AL A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8.556,72	2				
7797010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AL A-B	P-A11	ADM. LOCAL ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8.556,72	2				
7796910 SC.	GESTIÓN INVERSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8.588,64	2				
7797310 NG.	TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5.924,64	1				
7807610	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE ADM. AGRARIA SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXX-	8.556,72	2	PROTECCION CIVIL		JORNADA ESPECIAL	
7807510	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXX-	8.556,72	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL LDO. CIENCIAS QUIMIC		JORNADA ESPECIAL	
7807410	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	2	F	PC	AS A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXX-	8.556,72	2	PROTECCION CIVIL		JORNADA ESPECIAL	
691610 SC.	FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMI	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	25 XXX-	9.180,60	2				
7790310 NG.	GESTIÓN INSPECCIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5.924,64	1				
692410	INSPECTOR DE CONSUMO.....	8	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8.556,72	2				
8085810 SC.	PROCEDIMIENTO E INFORMES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO CONSUMO	25 XXX-	9.180,60	2	LDO. DERECHO			
2643010	AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXX-	5.420,04	1				
1720510	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	4.961,76	1				

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 119

CONVOCATORIA: CONC. MER. FUN. CON. GOBER. Y DDPP SE  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION  
 CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA

**ANEXO I - B PUESTOS DE CARÁCTER BÁSICO**

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONC. MER. FUN. CON. GOBER Y DDPP SE  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

42610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.626,48				
42710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.640,48				

CENTRO DIRECTIVO..... DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL SEVILLA

7860810 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	22 X-XX-	6.616,92	LDO. C. ECON. Y EMPRES.			
7758510 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X-XX-	6.616,92	ARQUITECTO			
7861010 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B12	PRES. Y GEST. ECON.	18 X-XX-	6.089,76	DEL. CIENCIAS EMPRES			

CENTRO DIRECTIVO..... D.G.ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y A.R.

CENTRO DESTINO: D.G.ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y A.R. SEVILLA

2671710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.626,48				
--------------------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----------	----------	--	--	--	--

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO SEVILLA

7167410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.626,48				
--------------------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----------	----------	--	--	--	--

CENTRO DIRECTIVO..... AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO

CENTRO DESTINO: AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO SEVILLA

7860410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.626,48				
--------------------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----------	----------	--	--	--	--

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO.J.A.-SEVILLA SEVILLA

7796810 TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X-XX-	6.089,76	ARQUITECTO TECNICO			
-----------------------------------	---	---	-------	---	------	---------------------	----------	----------	--------------------	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 13

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

## 1. Grado personal.

El Grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del Trabajo Desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José M.ª Domenech Mata.

Presidente suplente: Don Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

Vocales:

Doña Lidia García Salvatierra.  
Don Manuel Bellón Rodríguez.  
Don Manuel Adame Barrios.  
Don Carlos Alberto García Rubio.  
Don Francisco Hidalgo Caballero.  
Doña Carmen Capitán Carmona.  
Don Juan Alfonso Medina Castaño.

Vocales suplentes:

Don José Antonio Delgado Vázquez.  
Don Vicente Medrano García.  
Don Angel Manuel Martínez Sánchez.  
Don Pedro A. García Recio.  
Don Manuel Borrero Arias.  
Doña M.ª Cristina Sánchez Mira.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Luisa Mateos Salvador.

Vocal Secretario suplente: Don Juan Alfonso Medina Castaño.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7, en páginas 5.441 a 5.448, del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA número 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno de Málaga, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Málaga y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, núm. 18, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, al finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 29 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

### ANEXO

Centro directivo: Delegación del Gobierno de Málaga.  
Denominación del puesto/Código: Coordinador Gestión Emergencias/7807010.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD:

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area func./Area relac.: Seguridad.

CD: 25.

C. específico/RFIDP €/A: XXXX-9.779,52.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 2.

Tit.:

Form.: Protección Civil.

Localidad: Málaga.

Otras características: Jornada especial.

Méritos específicos:

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 124, de 28 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 8 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Centro de destino: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Código P.T.: 7148710.

Denominación del puesto: Gabinete de Estudios e Investigaciones.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.

Area relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 13.112,04 €.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3 años.

Titulación:

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, promoción de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y posterior delegación por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto),

**D I S P O N G O**

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:



Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ellas dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este

baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública

de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y, por tanto, valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para

participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería, debiendo presentarse preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial, sita en C/ Tiendas, 12, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

#### Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

#### Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la Delegación Provincial convocante y a la Dirección General de la Función Pública

de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. La toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Almería, 18 de noviembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO ---- 2002

CONSEJERÍA / ÓRG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACIÓN	Número	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO		EXP	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	
										RFIDP	Euros		TITULACIÓN	FORMACIÓN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
 CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

804010	DP. JURIDICO	1	F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.091,56	2		LDO. DERECHO
1587610	ASESOR TÉCNICO MENORES	1	F	PC		A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	9.831,56	2		LDO. PSICOLOGÍA
1587710	ASESOR TÉCNICO MENORES	1	F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURIDICO. ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	9.831,56	2		LDO. DERECHO
7088110	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	8.556,72	2		
1672810	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F	PC		A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	8.588,84	2		
7838310	DP. PRIMERA INFANCIA	1	F	PC		A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	9.091,56	2		
804110	ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX---	4.367,04	1		
803210	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATAC	1	F	PC		A-B	P-A12	ASUNTOS SOCIALES PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	8.588,84	2		
7858810	ASESOR TECNICO MENORES	2	F	PC		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	8.718,96	2		DPL. TRABAJO SOCIAL
805010	NG. NOMINAS	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1		
1590110	UN. GESTION PLAN BARRIADAS	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1		
7088310	NG. AUTORIZACIONES	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1		
7838810	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1		
804410	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.544,20	1		
2723510	AUXILIAR DE GESTION	4	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	4.961,76	1		
1589710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC.SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X---	2.640,48			

CENTRO DE DESTINO: ALMERÍA  
 CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN: ALMERÍA

14 X-XX- 4.626,48

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS  
CONTENIDOS EN EL ANEXO I

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS  
DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.  
 c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.  
 d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Cesare Luigi Carini Martínez.  
 Presidente suplente: Don Jesús Emilio Viciano Clemente.  
 Vocales:

Doña Nieves Infante Márquez.  
 Doña M.ª Angeles Rabadán Martínez.  
 Don Javier Martín Sánchez (UGT).  
 Doña María Brotos Pico (CSI-CSIF).  
 Don Jesús Batlles Paniagua (CC.OO.).

Vocales suplentes:

Don Pedro Antonio Sánchez Ruiz.  
 Don Enrique Campaña Quesada.  
 Don Augusto I. Segura de Torres (UGT).  
 Don Gregorio Casado Villanueva (CSI-CSIF).

Vocal Secretaria: Doña María Luisa Checa Bravo.  
 Vocal Secretario Suplente: Don Fidel Serradilla Gil.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA número 41, de 9.4.2002

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 30.7.2001 (BOJA de 6.9.2001), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 31 de octubre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: ELECTRÓNICA  
 Plaza Número: 8/022

#### 1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - JUAN ENRIQUE CARCELLER BELTRAN ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - ALBERTO JOSE PALMA LOPEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - JUAN JOSE BARBOLLA SANCHO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .  
 - CONSTANTINO MUGARRA GONZALEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .  
 - LUIS QUINTANILLA SIERRA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .

#### 2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - LUIS A. BAILON VEGA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .  
 SECRETARIO :  
 - JUAN B. ROLDAN ARANDA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - RAMON JESUS RUIZ MERINO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CARTAGENA .  
 - BLAS GARRIDO FERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .  
 - JUAN CARLOS TEJERO CALADO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: ELECTRÓNICA  
 Plaza Número: 9/023

#### 1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - JUAN ENRIQUE CARCELLER BELTRAN ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - JUAN BAUTISTA ROLDAN ARANDA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - ÁNGEL MARÍA BURON ROMERO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .  
 - MONTSERRAT NAFRIA MAQUEDA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .  
 - FRANCISCO JAVIER RIOS GOMEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .

#### 2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - LUIS A. BAILON VEGA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .  
 SECRETARIO :  
 - SALVADOR RODRIGUEZ BOLIVAR ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - JOSEP SAMITIER MARTI ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .  
 - JOSÉ JAVIER GARRIDO SALAS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .  
 - DIEGO VAZQUEZ GARCIA DE LA VEGA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: FARMACOLOGÍA  
 Plaza Número: 11/032

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - JOSÉ MANUEL BABYENS CABRERA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - ESPERANZA DEL POZO GAVILAN ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - M. LUISA LAORDEN CARRASCO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA .  
 - MARIA ISABEL MARTIN FONTELLES ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE REY JUAN CARLOS .  
 - RODOLFO PASCUAL GONZALEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - MANUEL GARCIA MORILLAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - ELENA PITA CALANDRE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - VICTORIANO DARIAS DEL CASTILLO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .  
 - LUIS ANTONIO ESTAÑ TAGO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .  
 - JESUS SAIZ MARTINEZ-ACITORES ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS  
 Plaza Número: 21/043

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - MANUEL ENRIQUE COLLADO MACHUCA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .  
 SECRETARIO :  
 - JUAN CARLOS TORRES CANTERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - ISIDRO RAMOS SALAVERT ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE VALENCIA .  
 - ALBERTO RUBIO GIMENO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .  
 - DANIELA TOST PARDELL ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - PERE BOTELLA LOPEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .  
 SECRETARIO :  
 - JOSE PARETS LLORCA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .  
 VOCAL :  
 - FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .  
 - CONRADO MARTINEZ PARRA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .  
 - RENATO ALQUEZAR MANCHO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: LITERATURA ESPAÑOLA  
 Plaza Número: 22/045

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - ANDRES SORIA OLMEDO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - FEDERICO BERMUDEZ-CAÑETE FERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - MIGUEL ANGEL PEREZ PRIEGO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .  
 - ALICIA LLARENA GONZALEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .  
 - AGUSTIN MUÑOZ-ALONSO LOPEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - LUIS GARCIA MONTERO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - AGUSTIN DE LA GRANJA LOPEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - DOMINGO INDURAIN MUÑOZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .  
 - MANUEL CRESPILO BELLIDO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .  
 - MILAGROS POLO LOPEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN  
 Plaza Número: 27/056

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - JUAN ANTONIO GARCIA MADRUGA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .  
 SECRETARIO :  
 - JOSE CANTON DUARTE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - FRANCISCO GONZALEZ CALLEJA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
 - FRANCISCO JUAN GARCIA BACETE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE JAUME I (CASTELLÓN) .  
 - CARMEN M. HERNANDEZ JORGE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - FERNANDO JUSTICIA JUSTICIA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - FRANCISCO CANO GARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - VICENTE BERMEJO FERNANDEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
 - RAMON ACIBGO DE MENDOZA LUXO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .  
 - JESUS IGNACIO MARTIN CORDERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN  
 Plaza Número: 28/058

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - FERNANDO JUSTICIA JUSTICIA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - FRANCISCO CANO GARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - M. PILAR LACASA DIAZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES .  
 - MARIA DOLORES GARCIA HERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .  
 - PILAR HERRANZ YBARRA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - ESTANISLAO PASTOR MALLÓ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ROVIRA Y VIRGILI (TARRAGONA) .



SECRETARIO :  
 - TRINIDAD MARIA GARCIA BERBEN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - MANUEL GARCIA CABERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LEÓN .  
 - RAMON F. ALBUERNE LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO .  
 - M. ELENA MARTIN ORTEGA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 6.11.2001 (BOJA de 1.12.2001), que figuran como Anexo a esta Resolución. Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 31 de octubre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: DERECHO CIVIL  
 Plaza Número: 10/075

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - BERNARDO MORENO QUESADA , PROFESOR EMERITO  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - AURORA E. ALCAIN MARTINEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - CARLES E. FLORENSA TOMAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LLEIDA .  
 - TOMAS RUBIO GARRIDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .  
 - M. NELIDA TUR FAUNDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CALBERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - CONCEPCION RODRIGUEZ MARIN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - FRANCISCO DE PAULA BLASCO GASCO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .  
 - SANTIAGO HIDALGO GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .  
 - REMEDIOS ARANDA RODRIGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CARLOS III .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: DERECHO CIVIL  
 Plaza Número: 11/076

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - ANTONIO DE PADUA ORTI VALLEJO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - MARIA LUISA MORENO-TORRES HERRERA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - MANUEL GARCIA AMIGO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
 - JOSE IGNACIO RUBIO SAN ROMAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
 - MARIA VALGOMA RODRIGUEZ-MONGE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - JUAN MIGUEL OSSORIO SERRANO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - KLAUS JOCHEN ALBIEZ DOHRMANN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - ANTONIO CABANILLAS SANCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE .  
 - MARIA TERESA HUALDE MANSO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA .  
 - M. LUISA ARCOS VIERIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: DERECHO DEL TRAB. Y LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Plaza Número: 12/007

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - JOSE VIDA SORIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - M. DOLORES GARCIA VALVERDE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - JAIME CABEZA PEREIRO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VIGO .  
 - JUAN JIMENEZ GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .  
 - CAROLINA MARTINEZ MORENO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - JOSE LUIS MONEREO PEREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - M. NIEVES MORENO VIDA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - M. CARMEN SAEZ LARA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA .  
 - GUILLERMO L. BARRIOS BAUDOR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE REY JUAN CARLOS .  
 - MANUEL PEREZ PEREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: DERECHO DEL TRAB. Y LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Plaza Número: 13/009

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - JOSE LUIS MONEREO PEREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - MARIA NIEVES MORENO VIDA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - LUIS MIGUEL CAMPS RUIZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .  
 - MIGUEL ANGEL LIMON LUQUE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .  
 - M. HENAR MERINO SENOVILLA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CARLOS III .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - JOSE VIDA SORIA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
 - M. DOLORES GARCIA VALVERDE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - JUAN ANTONIO SAGARDOY BENGOCHEA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
 - ANDRES BEJARANO HERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POMPEU FABRA .  
 - ROSA MARIA PEREZ YAÑEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: DERECHO DEL TRAB. Y LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Plaza Número: 14/008

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - JOSE VIDA SORIA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
 - SOFIA OLARTE ENCABO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - JESUS CRUZ VILLALON ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ .  
 - MARIA JOSE LOPERA CASTILLEJO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .  
 - ANA MARIA DE MIGUEL LORENZO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CARLOS III .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - JOSE LUIS MONEREO PEREZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
 - ANGEL J. GALLEGO MORALES ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - TOMAS SALA FRANCO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .  
 - ENRIQUE CABERO MORAN ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .  
 - CARMEN PIQUERAS PIQUERAS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: DERECHO DEL TRAB. Y LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Plaza Número: 15/010

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - JOSE VIDA SORIA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
 - ANGEL GALLEGO MORALES ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - GONZALO DIEGUEZ CIERVO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .  
 - M. CARMEN LOPEZ ANIORTE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA .  
 - CESAR MIÑAMBRES PUIG ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - JOSE LUIS MONEREO PEREZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
 - SOFIA OLARTE ENCABO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE REY JUAN CARLOS .  
 - FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE HUELVA .  
 - MARIA CRISTINA POLO SANCHEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: FÍSICA TEÓRICA  
 Plaza Número: 30/106

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - FRANCISCO DEL AGUILA GIMENEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
 - FERNANDO CORNET SANCHEZ DEL AGUILA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - JOSE JAVIER BREY ABALO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .  
 - ARTEMIO GONZALEZ LOPEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
 - JOSEF LLOSA CARRASCO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - JOSE BERNABEU ALBEROLA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

SECRETARIO :  
 - INES GRAU TAMAYO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - VICENTE VENTO TORRES ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .  
 - FERNANDO ATRIO BARANDELA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .  
 - ANTONIO MUÑOZ SUDUPE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: MICROBIOLOGÍA  
 Plaza Número: 41/119

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - JOSE MARIA ARIAS PEÑALVER ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
 - M. MERCEDES MONTEOLIVA SANCHEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - ENRIQUE TABARES LOPEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .  
 - ANA JESUS IRASTORZA IRIBASAM ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .  
 - M. DEL CARMEN MENDOZA FERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - JESUS GONZALEZ LOPEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
 - CONCEPCION CALVO SAINZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - JOSE PONTON SAN EMETERIO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .  
 - JUAN JOSE CAMARENA MIÑANA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .  
 - MARIA ISABEL PARDO CUBILLOS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudican los IV Premios Andalucía, Arte y Deporte.*

La base sexta del anexo I de la Orden de 27 de junio de 2002, por la que se convoca el «IV Premio Andalucía, Arte y Deporte», establece que el fallo del Jurado Calificador se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el Jurado de referencia el pasado 4 de noviembre, procede publicar el fallo para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden de 27 de junio de 2002.

En su consecuencia, y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado Calificador de los «IV Premios Andalucía, Arte y Deporte».

Segundo. Los galardonados en cada una de las modalidades son los siguientes:

1. Pintura y Dibujo.

Un tercer premio en metálico de novecientos euros (900 €), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «El atleta» de don Pablo Antonio Borrego Puche.

Asimismo se declaran desiertos el primer y segundo premio.

2. Fotografía.

Un tercer premio de novecientos euros (900 €), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «San Vicente» de don Francisco José Lozano Rodríguez.

Un segundo premio de mil ochocientos euros (1.800 €), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «El vestuario» de don Marcos Rubén López.

Un primer premio de tres mil quinientos euros (3.500 €), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Sombra activa» de don Francisco Lozano Rodríguez.

Málaga, 15 de noviembre de 2002.- El Director, Andrés Mérida Guerrero.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica error material en la resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística dirigida a Entidades Locales y empresas correspondiente al ejercicio 2002.*

Con fecha 4.10.2002 se dictó resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística correspondiente al ejercicio 2002 (BOJA núm. 126, de 29.10). En el apartado núm. 8 de la misma apareció redactado en los siguientes términos: «Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra ayuda comunitaria».

Con posterioridad se ha observado que dicho texto no se ajusta al tenor literal de lo dispuesto en el art. 15.3 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (modificada por Orden de 18 de mayo de 2002), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística.

Como consecuencia, y en uso de la potestad establecida en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos,

#### D I S P O N G O

Rectificar el error observado en el apartado octavo de la resolución de la Convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística correspondiente al ejercicio 2002 dictada con fecha 4.10.02, en los siguientes términos:

Donde dice: «Octavo: Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra ayuda comunitaria».

Debe decir: «Octavo: Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna iniciativa comunitaria».

Jaén, 14 de noviembre de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica error material en la resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural dirigida a Entidades Locales y empresas correspondiente al ejercicio 2002.*

Con fecha 4.10.2002 se dictó resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2002 (BOJA núm. 126, de 29.10). En el apartado núm. 8 de la misma apareció redactado en los siguientes términos: «Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra ayuda comunitaria».

Con posterioridad se ha observado que dicho texto no se ajusta al tenor literal de lo dispuesto en el art. 15.3 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (modificada por Orden de 18 de mayo de 2002), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural.

Como consecuencia, y en uso de la potestad establecida en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos,

#### D I S P O N G O

Rectificar el error observado en el apartado octavo de la resolución de la Convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2002 dictada con fecha 4.10.02, en los siguientes términos:

Donde dice: «Octavo: Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra ayuda comunitaria».

Debe decir: «Octavo: Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través

del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna iniciativa comunitaria».

Jaén, 14 de noviembre de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación de la beca para el desarrollo de la investigación en el área de Biblioteca y Edición de Publicaciones, concedida al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 77, de 2.7.02), esta Viceconsejería

### RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 21 de noviembre de 2002 se adjudica beca para el desarrollo de la investigación en el área de Biblioteca y Edición de Publicaciones.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar la beca y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de la misma, conforme al artículo 11.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el Area de Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio de 2002 (BOJA núm. 77, de 2.7.02), esta Secretaría General de Hacienda

### RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 20 de noviembre de 2002 se adjudican becas en el Area de Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto

en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los tabloneros de las Delegaciones Provinciales de la misma a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002.- El Secretario General de Hacienda, Antonio Estepa Giménez.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer público que, mediante Resolución de fecha 5 de noviembre de 2002, se conceden subvenciones en materia de modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas núm. 11 y 13, Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 5 de noviembre de 2002.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 270/2002, de 29 de octubre, que desestima la solicitud de creación de la Entidad Local Autónoma Nechite, en el término municipal de Válor, en Granada.*

El 19 de agosto de 1997 la mayoría de los vecinos del núcleo de población denominado Nechite, en el término municipal de Válor, provincia de Granada, iniciaron el procedimiento para constituir ese núcleo en Entidad Local Autónoma. Nechite dista de Válor poco más de 1 km. Está formado por tres barrios o subnúcleos: El de Nechite, el de San Blas y el de Santa Lucía. Entre todos reunían 91 habitantes, según datos referidos al año 1998. El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Válor, celebrado el 4 de febrero de 1998, manifestó unánimemente su conformidad a dicha constitución, advirtiendo a los vecinos que el Ayuntamiento «no se hará responsable de los problemas que les pueda acarrear la gestión de sus respectivos intereses». El expediente pasó después a la Consejería de Gobernación, donde fue tramitada la fase autonó-

mica del procedimiento, prevista en los artículos 47 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía. Fueron realizadas diversas actuaciones instructoras para conocimiento y aclaración de datos. Constan en el expediente los informes desfavorables de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. También se pronuncia en contra la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación.

La decisión que ahora se acuerda está motivada por las consideraciones que siguen:

1.<sup>a</sup> La citada Ley 7/1993, de 27 de julio, establece como requisitos indispensables para la constitución de este tipo de entidades la existencia de un núcleo separado de población (artículo 47.2.a); y asimismo, que en ese núcleo deben concurrir características peculiares de orden histórico, patrimonial, económico o cualesquiera otras que permitan identificar unos intereses netamente diferenciados (artículo 47.2 b). Por otra parte, el artículo 50.1 dispone que habrá de confeccionarse una memoria o estudio justificativo de la conveniencia de su creación, analizando sus distintos aspectos; entre ellos, que exista un núcleo separado de población; que haya beneficios para los vecinos con la gestión descentralizada de sus intereses; y que ésta sea viable económicamente.

2.<sup>a</sup> La existencia del núcleo de Nechite está documentada desde 1574. Fue municipio hasta 1943, en que se dispuso su fusión con los términos de Válor y Mecina-Alfahar. Con excepción de esta característica histórica, en la documentación aportada no aparecen acreditados los demás requisitos y exigencias a que se refieren los preceptos citados, sino que, por el contrario, constan datos que configuran una situación poco adecuada para la creación de una nueva Entidad Local Autónoma. La población disminuye, pues entre 1990 y 1998 sólo se produjeron 3 nacimientos frente a 20 defunciones. De la despoblación da idea el hecho de contar Nechite con 37 viviendas y otras edificaciones sin ocupar, sobre un total de 123, lo que hace un 30% de caserío desocupado. La dependencia del núcleo cabecera municipal resulta patente, pues Nechite no cuenta con centro escolar, ni con tiendas de alimentación, ni con oficinas bancarias, ni tiene vehículos para transporte de mercancías. Así que, de crearse la nueva Entidad, dependería del Ayuntamiento de Válor para las necesidades más elementales.

Económicamente también dependerá de él, puesto que para un presupuesto de gastos de algo más de 36.590 euros, 28.490 euros quedan a cargo de Válor, lo que significa que un 78% de su presupuesto será transferido desde el Ayuntamiento. De cada 6 euros que se gastarán en Nechite, casi 5 procederían de transferencias a cargo del municipio.

A la vista de estos datos de hecho, no parece que se cumpla el requisito de la separación entre el núcleo y el Ayuntamiento matriz, con el que Nechite, de accederse a la petición, mantendría estrechos lazos económicos y del que dependería para servir mínimamente a sus habitantes. Estos datos muestran también que no hay intereses netamente diferenciados entre ambas poblaciones y que la nueva Entidad Local Autónoma no sería viable económicamente sin un sustancial y permanente apoyo de Válor.

3.<sup>a</sup> Otros datos significativos son la distancia del núcleo principal de Válor, que es de 1.100 metros, y la escasa población. El número de población y la distancia que deban darse han de apreciarse por parte de este Consejo de Gobierno, conforme dispone el artículo 47.3 de la citada Ley de Demarcación. Para formar criterio es decisivo el informe del órgano especializado en la materia, que es la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Pues bien, el informe de ese Centro directivo fue desfavorable: Considera inadecuada la constitución de la nueva Entidad «al no suponer una mejora significativa en la funcionalidad del sistema de asentamiento

ni en las condiciones de acceso a los equipamientos locales, dada la proximidad al núcleo de Válor y la escasa población del núcleo de Nechite». Consecuentemente no cabe considerar apropiada la distancia entre Válor y Nechite, así como tampoco su población, a la hora de valorar su constitución en Entidad Local Autónoma.

4.<sup>a</sup> Por todo ello, se ha visto que la creación de una Entidad Local Autónoma en el núcleo de Nechite sería un acto administrativo falto del rigor y objetividad exigibles, desproporcionado a las circunstancias, y carente además de adecuación con la finalidad pretendida, ya que la nueva entidad carecería de los mínimos de autonomía que configuran la institución. Se actuaría, por tanto, en claro desacuerdo, no solamente con los citados preceptos de la Ley reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, sino también con incumplimiento del mandato de objetividad y adecuación a fines que debe presidir la actuación de las Administraciones Públicas: Artículo 103.1 de la Constitución; artículos 3.1 y 53.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículo 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

5.<sup>a</sup> Los artículos 48 y 50.4 de la referida Ley reguladora de la Demarcación Territorial de Andalucía atribuyen al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la decisión sobre la creación de las Entidades Locales Autónomas, a propuesta de la Consejería de Gobernación. Por aplicación del artículo 44.2 de la citada Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, esta decisión debe revestir la forma de Decreto.

Con fundamento en la motivación que antecede, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre de 2002,

## D I S P O N G O

Desestimar la solicitud formulada por los vecinos del núcleo de Nechite, del término municipal de Válor, en la provincia de Granada, para crear una Entidad Local Autónoma en aquel núcleo de población.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 5 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Los Guájares, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra Pavimentaciones y Accesos, incluida en los planes provinciales de obras y servicios para 1999, de la Diputación Provincial de Granada.*

El Ayuntamiento de Los Guájares, de la provincia de Granada, en la sesión plenaria celebrada el día 5 de abril de 2002, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización de las obras de ejecución del proyecto denominado «Pavimentaciones y Accesos», así como aprobar la relación de bienes y derechos afectados.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita, al amparo de lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, al tratarse de una obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999, de la Diputación Provincial de Granada.

Las circunstancias que motivan acudir a este procedimiento excepcional son la imposibilidad de acceder los vehículos a la zona baja del núcleo de población, que se asienta sobre una ladera del valle que forma el río de La Toba, teniendo las calles una pendiente muy pronunciada, siendo sinuosas, muy estrechas y con numerosos recovecos, por lo que el acceso rodado a todo el núcleo es imposible y, por tanto, servicios mínimos y esenciales como la recogida de residuos, emergencias sanitarias, servicios de atención médica y bomberos no tienen acceso. Se trata de facilitar la movilidad a todas las personas que, tanto por problemas de enfermedad como de edad, necesitan ser transportadas mediante vehículos, debiendo actualmente recorrer un trayecto hasta el punto más cercano, por lo que el proyecto pretende el acceso de forma directa.

Han sido identificados plenamente los servicios de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 136, de fecha 17 de junio de 2002 y en el Diario Ideal de 18 de abril de 2002, sin que durante el plazo establecido al efecto se hubiesen presentado alegaciones.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte del Ayuntamiento de Los Guájares, procede acceder a la solicitud formulada por la citada Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 2002,

#### A C U E R D O

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, para el Ayuntamiento de Los Guájares, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra denominada «Pavimentaciones y Accesos», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999, de la Diputación Provincial de Granada, dentro

del mencionado término municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

Bien a expropiar: Polígono núm. 9, Parcela 129 sita en Paraje Vega.

Superficie a ocupar: 19,03 m<sup>2</sup>.

Propietario: Don Francisco Medina Pérez. Domicilio: Prat de la Mota, núm. 9-13 (Hospitalet de Llobregat).

Bien a expropiar: Polígono 9. Parcela 168 sita en Paraje Vega.

Superficie a ocupar: 37,85 m<sup>2</sup>.

Propietario: Doña Isabel Cano Hidalgo. Domicilio: C/ San Rafael, 24 (Los Guájares).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) mediante Resolución de esta Consejería de fecha 31 de octubre de 2002, para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Finalidad: Financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Importe: 30.050,61 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.460.00.81A.

Sevilla, 4 de noviembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se conceden las subvenciones convocadas por la Orden que se cita para financiar las inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 132, de 12.11.2002).*

Detectados errores en el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de Política Interior de 11 de octubre de

2002, por la que se conceden las subvenciones convocadas por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 12 de noviembre de 2002, página 22.255, procede efectuar las oportunas correcciones.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2002

**ANEXO**

Donde dice:

BENEFICIARIO CIF	PROYECTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	%	ANUALIDADES		OBJETO		
					2002	2003	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
Consortio Sierra Cabrera P040005E	Construcción	336.644,72	336.644,72	100	92.522,13	271.122,59	Construcción Parque Bomberos en Torre. Capítulos 1º al 11º, y el 48,14% del capítulo 14º.	363.644,72	363.644,72
Consortio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Cádiz G11029055	Construcción	727.080,84	727.080,84	100	360.607,26	336.473,58	Construcción de tres parques de bomberos provisionales	727.080,84	727.080,84

Debe decir:

BENEFICIARIO CIF	PROYECTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	%	ANUALIDADES		OBJETO		
					2002	2003	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
Consortio Sierra Cabrera P040005E	Construcción	363.644,72	363.644,72	100	92.522,13	271.122,59	Construcción Parque Bomberos en Torre. Capítulos 1º al 11º, y el 48,14% del capítulo 14º.	363.644,72	363.644,72
Consortio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Cádiz G11029055	Construcción	727.080,84	727.080,84	100	360.607,26	366.473,58	Construcción de tres parques de bomberos provisionales	727.080,84	727.080,84

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 5 de noviembre de 2002, de modificación de la de 28 de enero de 2002, por la que se procede a la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Huelva, de 28 de septiembre de 1999.*

Vista la Orden de 28 de enero de 2002, por la que se procede a la ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Huelva, de 28 de septiembre de 1999, recaída en Autos núm. 206/99, que fue publicada en el BOJA núm. 26, de 2 de marzo, se aprecia que no se ha recogido la fecha de efectividad de la referida Orden.

En su virtud, visto el artículo 1 del Texto Integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se modifica el mismo, y demás normas de especial y general aplicación,

**DISPONGO**

Modificar el apartado 2.º de la Orden de 28 de enero de 2002, por la que se procede a la ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Huelva, de 28 de septiembre de 1999, que queda como sigue:

«2.º Modificar, con efectividad de 1 de enero de 2002, la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, como presupuesto necesario para la ejecución de la mencionada Sentencia, conforme se determina en el Anexo de la presente Orden.»

Sevilla, 5 de noviembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 641/2001, interpuesto por doña María Luisa Gallardo Flores.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 641/2001, interpuesto por doña María Luisa Gallardo Flores contra Resolución de fecha 17 de abril de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expediente núm. 41/85/99 J R1, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 24 de septiembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**FALLO**

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Gallardo Flores, representada y asistida por el Letrado Juan José Bonilla Sánchez, contra la(s) Resolución(es) impugnada(s) que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña(n) sin hacer imposición de costas.

Al notificarse esta Resolución, conforme a lo preceptuado en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hágase saber que contra la misma no cabe recurso alguno, por virtud de lo dispuesto en el art. 81.1.a) de la LJCA.

En virtud de lo establecido en el art. 3.5 de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Fco. Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Proyectos Locales de Economía Social

Núm. expediente: PL.0001.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vilches.  
Municipio: Vilches (Jaén).  
Importe subvención: 172.261,00 euros.

Núm. expediente: PL.0002.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santa Elena.  
Municipio: Santa Elena (Jaén).  
Importe subvención: 57.760,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 12 de noviembre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 276/2002, de 5 de noviembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos, Entidades privadas y particulares, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesiones gratuitas de terrenos por parte de diferentes Ayuntamientos, entidades privadas y particulares andaluces, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento, exigen para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la actual Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de noviembre de 2002,

### DISPONGO

Artículo 1. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Artículo 2. Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 67 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 3. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para que comparezcan ante Notario y otorguen escritura pública de aceptación y, en su caso, agrupación y segregación de las fincas cedidas por Ayuntamientos, entidades privadas y particulares, según proceda.

Disposición Final Unica.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

### ANEXO

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. Cádiz.

1.1. Sanlúcar de Barrameda CA-90/010-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Urbana. Parcela 4.2.1 perteneciente al Polígono I de la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector 4 del Pago de la Dehesilla de Sanlúcar de Barrameda, tiene una superficie de dos mil ciento cinco metros cuadrados y linda: Norte, calle peatonal de nueva creación que la separa de la Manzana 4 -P.4-; Sur, actual Avenida de Madrid que la separa de la parcela veintidós de equipamiento industrial correspondiente al Polígono II; Este, calle de nueva creación que la separa de la manzana 28 -P.28- correspondiente al Polígono II, y Oeste, finca resto. Inscrita a favor del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al tomo 140, libro 645, folio 063, finca 33286. Libre de cargas y gravámenes.

2. Granada.

2.1. Zafarraya GR-89/070-AUT.

Finca cedida por los autoconstructores que son sus propietarios, en pleno dominio y por iguales partes:



Urbana. Solar sin número, en el Pago de La Pedriza, de la villa de Zafarraya, con una superficie de tres mil novecientos metros cuadrados, que linda: Norte, fincas de don Antonio, doña Concepción y don José Sánchez Ortigosa y hermanos Sánchez Castillo; Este, la de don Antonio Sánchez Ortigosa; Sur, más de don Antonio y don José Sánchez Ortigosa y Ayuntamiento de Zafarraya; y Oeste, la de doña Concepción Sánchez Ortigosa. Inscrita a favor de los autoconstructores en el Registro de la Propiedad de Loja al tomo 495, libro 29, folio 186, finca 4432. Libre de cargas y gravámenes.

Don José Portillo Bautista, con DNI núm. 74.920.610; don Julio García Palma, con DNI núm. 52.577.911; don Félix Portillo Bautista, con DNI núm. 52.521.583; don Pedro García Martín, con DNI núm. 52.520.862; don Félix Martín Bueno, con DNI núm. 74.614.371; don José Fuentes Romero, con DNI núm. 38.429.955; don Antonio Ramírez Ortigosa, con DNI núm. 23.548.123; don Salvador Frías Ortigosa, con DNI núm. 52.522.221; doña Lucía Valle Luque, con DNI núm. 25.096.100; don Ramón Luque Arrebola, con DNI núm. 24.186.482; D. Juan Manuel Arrebola Fernández, con DNI núm. 25.292.513; don Manuel Ignacio Frías Abarca, con DNI núm. 24.123.619; don José Antonio Toledo Reina, con DNI núm. 33.392.536; don Juan Antonio Fernández Palma, con DNI núm. 24.202.642; don José Damián García Muñoz, con DNI núm. 2.201.863; don Salvador Sánchez Martín, con DNI núm. 76.916.537; don Manuel Rodríguez Reyes, con DNI núm. 37.696.498; don José Luis Tejada Moreno, con DNI núm. 24.277.692; doña María Salud Alba Bautista, con DNI núm. 24.255.267; y don Jaime y don Juan Bautista Fernández, con DD.NN.I. núms. 25.710.021 y 25.704.669.

### 3. Sevilla.

#### 3.1. Sevilla (Barriada de La Corza) SE-90/140-V.

Fincas cedidas por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.

1. Urbana. Parcela de trescientos ochenta y cinco metros y noventa decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana I, con fachadas a plaza y calle B. Linda: Frente y Oeste, con la plaza a la que tiene su fachada principal; Norte, calle B; Sur, edificio destinado a dispensario; y Este, casas con fachada a la calle F. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número Once de Sevilla, al tomo 2.547, libro 270, folio 13, finca 11.991. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela de trescientos ochenta y cinco metros y noventa decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana I, con fachadas a la plaza. Linda: Frente y Oeste, con la plaza a la que tiene su fachada principal; Norte, edificio destinado a dispensario; Sur, solar de la misma parcela; y Este, casas con fachada a la calle F. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número Once de Sevilla, al tomo 2.547, libro 270, folio 16, finca 11.993. Libre de cargas y gravámenes.

3. Urbana. Parcela de mil ciento setenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana I, con fachadas a la calle F. Linda: Este, calle F a la que tiene su fachada principal; Norte, calle B; Sur, solar de la misma manzana; y Oeste, viviendas y dispensario con fachada a la plaza. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número Once de Sevilla, al tomo 2.547, libro 270, folio 19, finca 11.995. Libre de cargas y gravámenes.

4. Urbana. Parcela de trescientos treinta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana H, con fachadas a la plaza y calle B. Linda: Frente y Este, con la plaza a la que tiene su fachada principal; Norte, calle B; Sur, solar de la misma manzana; y Oeste, con grupo de casas de la calle Alonso

de Solís. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número Once de Sevilla, al tomo 2.547, libro 270, folio 7, finca 11.987. Libre de cargas y gravámenes.

5. Urbana. Parcela de trescientos treinta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana H, con fachada a la plaza y calle Belmonte Bermúdez. Linda: Frente y Este, con la plaza a la que tiene su fachada principal; Norte, solar de la misma manzana; Sur, calle Belmonte Bermúdez; y Oeste, con grupo de casas de la calle Alonso de Solís. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número Once de Sevilla, al tomo 2.547, libro 270, folio 10, finca 11.989. Libre de cargas y gravámenes.

6. Urbana. Parcela de mil dos metros y cuarenta decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana I, con fachadas a la calle F. Linda: Frente y Oeste, calle F, a la que tiene su fachada principal; Norte, calle B; Sur, Camino de Burón; y Este, solar de la misma manzana. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número Once de Sevilla, al tomo 2.547, libro 270, folio 22, finca 11.997. Libre de cargas y gravámenes.

#### 3.2. Alanís SE-89/250-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Alanís.

Urbana. Parcela de terreno de tres mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados, en el lugar conocido como «La Garzona», hoy calle Blas Infante, e incluida en la zona Z-7 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, y que linda: Norte y Noroeste: Con terrenos de don Manuel Moyano Rodríguez y don Francisco Diéguez Rodríguez; Sur, con Plaza Alameda del Parral y con traseras de las viviendas de don Antonio González Vega, don Manuel Arroyo Vázquez y don Manuel Calle Rojas; Este, con terrenos de don Francisco Fernández Vargas y terrenos propiedad del Ayuntamiento; y Oeste, con terrenos de don Francisco Fernández Vargas y don Manuel Lora Delgado. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Alanís en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al tomo 823, libro 86, folio 133, finca 5951. Libre de cargas y gravámenes.

*DECRETO 277/2002, de 5 de noviembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por el Ayuntamiento de Málaga a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesiones gratuitas de terrenos, por parte del Ayuntamiento de Málaga a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento exigen, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la actual Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 5 de noviembre 2002,

## DISPONGO

Artículo 1. Se aceptan las cesiones gratuitas de los bienes inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Artículo 2. Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente, en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 67 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales.

Artículo 3. Se autoriza al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte en Málaga para que comparezca ante Notario y otorgue escritura pública de aceptación y, en su caso, agrupación y segregación de las fincas cedidas.

Disposición Final Unica. Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## ANEXO

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

## 1. MALAGA.

## 1.1. MALAGA. Expediente. MA-92/120-C.

Fincas cedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

1. Urbana. Parcela con una superficie de ciento catorce metros cuadrados, sita en la calle Postigos, núm. 32. Linda: Norte con parcela núm. 28 interior de la calle Postigos; Sur, con la calle Postigos; Este, con parcela núm. 30 de la calle Postigos; Oeste, con parcelas núm. 28 interior y núm. 34 de la calle Postigos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga al tomo 1.563, folio 162 vuelto, finca núm. 4.653, inscripción 6.ª Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela con una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados, sita en la calle Postigos, núm. 30, de Málaga. Linda: Norte, con la parcela núm. 28 interior de la calle Postigos; Sur, con calle Postigos; Este, con parcela núm. 28 de calle Postigos, y Oeste, con parcela núm. 32 de la calle Postigos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga al tomo 1.538, folio 149, finca núm. 1.498, inscripción 6.ª Libre de cargas y gravámenes.

3. Urbana. Parcela con una superficie de seiscientos dos metros treinta y un decímetros cuadrados, sita en la calle Postigos, núm. 28. Linda: Norte con parcela núm. 9 de la calle Hurtado, con parcela núm. 11 de la calle Postigo de Juan Bollero y con parcela núm. 26 de calle Postigos; Oeste, con

parcela núm. 17 de la calle Hurtado y con parcelas núm. 28 interior y 30 de calle Postigos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga al tomo 1.546, folio 26, finca núm. 1.601-R, inscripción 14.ª Libre de cargas y gravámenes.

4. Urbana. Parcela con una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, sita en calle Postigos, núm. 28 interior. Linda: Norte con parcela núm 8 de la calle Capuchinos, con parcela núm. 17 de la calle Hurtado y con parcela núm. 28 de la calle Postigos; Sur, con parcelas números 30, 32, 34 y 36 de la calle Postigos; Este, con parcela núm. 28 de la calle Postigos, y Oeste, con parcelas 6 y 8 de la calle Capuchinos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga al tomo 1.511, folio 207, finca núm. 40.018, inscripción 1.ª Libre de cargas y gravámenes.

5. Urbana. Parcela con una superficie de doscientos once metros cuadrados, sita en calle Postigos, núm. 27. Linda: Norte, con parcela número 28 de la calle Postigos y con parcela núm. 11 de la calle Postigos de Juan Bollero; Sur, con calle Postigos; Este, con parcela núm. 11 de la calle Postigos de Juan Bollero y con parcela núm. 24 de la calle Postigos, y Oeste, con parcela núm. 28 de la calle Postigos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga al tomo 1.510, folio 122, finca núm. 622, inscripción 21.ª Libre de cargas y gravámenes.

6. Urbana. Parcela con una superficie de noventa metros cuadrados, sita en la calle Postigos, núm. 22. Linda: Norte, con parcela núm. 11 de la calle Postigo de Juan Bollero; Sur, con calle Postigos; Este, con parcela núm. 20 de la calle Postigos, y Oeste, con parcela núm. 24 de la calle Postigos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, al tomo 1.511, folio 215, finca núm. 40.026, inscripción 1.ª Libre de cargas y gravámenes.

7. Urbana. Parcela con una superficie de noventa y dos metros y quince decímetros cuadrados, sita en la calle Postigos, núm. 20. Linda: Norte, línea recta de cuatro metros con finca UTM 3157128; Sur, línea recta de tres metros cincuenta centímetros con calle Postigo; Este, línea recta de veinticuatro metros y veinticinco centímetros con finca UTM 3157133; Oeste, línea recta de veinticuatro metros veinticinco centímetros con finca UTM 3157135 y 3157128.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, al tomo 1.579, folio 183, finca núm. 37.563, inscripción 1.ª Libre de carga y gravámenes.

8. Urbana. Parcela con una superficie de setecientos ochenta y un metros cuadrados, sita en la calle Postigo de Juan Bollero, núm. 11. Linda: Norte, con parcelas números 3, 5, 7 y 9 de la calle Hurtado; Sur, con parcelas números 18, 20, 22, 24 y 26 de calle Postigos; Este, con parcela núm. 15 de Carrera Capuchinos, con parcela número 10 de Postigo Juan Bollero y con parcela núm. 18 de la calle Postigos, y Oeste, con parcelas números 24 y 26 de la calle Postigos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga al tomo 1.511, folio 213, finca núm. 40.024, inscripción 1.ª Libre de cargas y gravámenes.

9. Urbana. Parcela con una superficie de sesenta y un metros cuadrados, sita en la calle Postigo de Juan Bollero, núm. 10. Linda: Norte, con parcela núm. 15 de la calle Carrera de Capuchinos; Sur, con calle Postigos de Juan Bollero; Este, con parcela número 8 de la calle Postigo de Juan Bollero, y Oeste con parcela núm. 11 de la calle Postigo de Juan Bollero.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga al tomo 1.510, folio 116, finca núm. 1.734, inscripción 10.ª Libre de cargas y gravámenes.

Fincas cedidas por el Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales, hoy Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

1. Urbana. Parcela con una superficie de doscientos sesenta y siete metros, veinte decímetros y diecinueve centímetros cuadrados, sita en la calle Postigos de Juan Bolleros núm. 24. Linda: Por su derecha y por su izquierda saliendo, respectivamente, con los números 22 y 18 de la misma calle y por su fondo y espalda con las núm. 5 y núm. 7 de la de Hurtado.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga al tomo 1.483, folio 140, finca núm. 2.460 triplicado, inscripción 19.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela con una superficie de ciento sesenta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, sita en la calle Postigos, núm. 30 moderno. Linda: Por su derecha y por su izquierda, respectivamente, con la núm. 32 y la núm. 28 de la misma calle y por su fondo o espalda con la núm. 24 de los Postigos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, al tomo 1.054, folio 234, finca núm. 559, inscripción 9.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

3. Urbana. Parcela con una superficie de ciento cuarenta y tres metros doscientos cuarenta y cinco milímetros cuadrados, sita en la calle Hurtado, núm. 11 moderno. Linda: Por la derecha, saliendo con la del número 13, de los herederos de don Nicolás Cosse, por la izquierda con el 9, que fue de don Ramón Senarega, y por la espalda con la de 24 de la calle Postigos de don Estanislao Díaz.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga en el tomo 333, folio 112, finca núm. 226 duplicado, inscripción 8.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

4. Urbana. Parcela con una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados, sita en la calle Hurtado, núm. 15 moderno. Linda: Por la derecha entrando, con la casa número 17 de la misma calle; por la izquierda, con la núm. 13, y por la espalda con la casa núm. 24 de la calle de los Postigos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga al tomo 1.547, folio 93, finca núm. 1.171, inscripción 12.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

5. Urbana. Parcela con una superficie de cuatrocientos diez metros cuarenta y dos centímetros y nueve milésimas cuadrados, sita en la calle Hurtado, núm. 17 moderno. Linda: Por la derecha entrando, con otra de los señores Larios Hermanos, que conforma esquina con la calle Hurtado de Capuchinos, por la izquierda con otra de don José Wunderlida y por la espalda con casas de don Joaquín Ballesteros, Alfonso González y Francisco Haro Ruiz.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, al tomo 1.483, libro 543, folio 152, finca núm. 642, inscripción 4.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

#### 1.2. MALAGA. Expediente. MA-92/031-C.

Fincas cedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

1. Urbana. Parcela con una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados, sita en la calle Cuervos, núm. 11 o Capuchinos, núm. 26. Linda: Norte con calle Cuervos; Sur, con finca núm. 24 de la calle Capuchinos; Este, con finca núm. 9 de la calle Cuervos, y Oeste, con calle Capuchinos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga en el tomo 1.568, folio 22, finca núm. 22.973 duplicado, inscripción 4.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela con una superficie de doscientos nueve metros cuadrados, sita en la calle Cuervos, núm. 7. Linda: Norte con calle Cuervos; Sur, con finca núm. 8 de la calle Hurtado; Este, con finca núm. 5 de la calle Cuervos y números 22 y 24 de calle Capuchinos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga en el tomo 1.513, folio 5, finca núm. 2.219, inscripción 21.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

3. Urbana. Parcela con una superficie de doscientos setenta y tres metros cuadrados, sita en la calle Cuervos, núm. 1. Linda: Norte con calle Cuervos; Sur, con finca núm. 25 de la calle Carrera de Capuchinos y fincas 4 y 6 de la calle Hurtado; Este, con calle Carrera de Capuchinos y finca núm. 25 de la misma, y Oeste con fincas números 3 y 7 de la calle Cuervos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga en el tomo 1.513, folio 8, finca núm. 2.692, inscripción 20.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

4. Urbana. Parcela con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, sita en la calle Carrera de Capuchinos, núm. 25. Linda: Norte con finca núm. 27 de Carrera de Capuchinos; Sur, con finca núm. 23 de la calle Carrera de Capuchinos; Este, con calle Carrera de Capuchinos, y Oeste con finca núm. 27 de la calle Carrera de Capuchinos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga en el tomo 1.577, folio 212, finca núm. 2.080, inscripción 11.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

5. Urbana. Parcela con una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados, sita en la calle Carrera de Capuchinos, núm. 23. Linda: Norte con finca núm. 25 de Carrera de Capuchinos; Sur, con fincas números 2 y 4 de la calle Hurtado; Este, con calle Carrera de Capuchinos, y Oeste con finca núm. 4 de la calle Hurtado.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga en el tomo 1.547, folio 78, finca núm. 2.065, inscripción 22.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

6. Urbana. Parcela con una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados, sita en la calle Carrera de Capuchinos, núm. 21. Linda: Norte con finca núm. 23 de Carrera de Capuchinos; Sur, con calle Hurtado; Este, con calle Carrera de Capuchinos, y Oeste con finca núm. 4 de la Calle Hurtado.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga en el tomo 1.474, folio 19, finca núm. 37.238, inscripción 2.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

7. Urbana. Parcela con una superficie de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, sita en la calle Hurtado, núm. 8. Linda: Norte con finca núm. 7 de la calle Cuervos; Sur, con calle Hurtado; Este, con finca núm. 6 de la calle Hurtado, y Oeste con finca núm. 10 de la calle Hurtado.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga en el tomo 1.502, folio 9 vuelto, finca núm. 38.934, inscripción 2.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

8. Urbana. Parcela con una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados, sita en la calle Cuervos, núm. 9. Linda: Norte con calle Cuervos Sur, con finca UTM 3158318; Este, con finca UTM 3158303, y Oeste con finca UTM 3158301.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga en el tomo 1.559, folio 83, finca núm. 621, inscripción 13.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

9. Urbana. Parcela con una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados, sita en la calle Cuervos, núm. 5. Linda: Norte con calle Cuervos; Sur, con finca UTM 3158306; Este, con finca UTM 3158305, y Oeste con finca UTM 3158303.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga en el tomo 1.603, folio 74, finca núm. 2.572, inscripción 22.<sup>a</sup> Libre de carga y gravámenes.

10. Urbana. Parcela con una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, sita en la calle Cuervos, núm. 3. Linda: Norte con calle Cuervos; Sur, con finca UTM 3158306; Este, con finca UTM 3158306, y Oeste con finca UTM 3158304.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga en el tomo 1.559, folio 81, finca núm. 2.374, inscripción 18.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

Finca cedida por el Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales, hoy Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

1. Urbana. Parcela con una superficie de ciento cincuenta y un metros y setenta y dos decímetros cuadrados, sita en la calle Hurtado, núm. 4. Linda: Por su derecha con la núm. 4, hoy 10, por su izquierda con solar propio de los hermanos don Vicente Gómez Sancho y por su fondo o espalda con la casa núm. 1 de la calle Cuervo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga en el tomo 233, folio 152, finca núm. 414 duplicado, inscripción 6.<sup>a</sup> Libre de cargas y gravámenes.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2641/02, interpuesto por doña Juana Ríos Carrasco y otros, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 13 de noviembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA, EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2641/02, INTERPUESTO POR DOÑA JUANA RIOS CARRASCO Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2641/02, interpuesto por doña Juana Ríos Carrasco y otros, contra Resolución de 30 de enero de 2002, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de DUE/ATS de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, y contra la desestimación de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 84.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de noviembre de

2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo 2641/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre adscripción de núcleos o entidades locales a centros de Atención Primaria.*

Mediante Orden de 7 de junio de 2002, publicada en el BOJA núm. 70, de 15 de junio, se aprobó el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía. En su artículo 2 se regula la adscripción de núcleos o Entidades Locales a centros de atención primaria, disponiéndose que aquéllos que tengan una mayor proximidad con un centro de Atención Primaria de un municipio diferente al que pertenecen podrán ser adscritos asistencialmente por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud a un centro de Atención Primaria diferente al de su municipio.

En su virtud, al amparo de las competencias que me han sido conferidas con el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

**R E S U E L V E**

Adscribir los núcleos o entidades locales que se enumeran a los centros siguientes:

**PROVINCIA DE ALMERIA**

Aguamarga (Níjar); ZBS Níjar	ZBS Carboneras
Pujaire (Níjar); ZBS Níjar	ZBS Almería
Ruescas (Níjar); ZBS Níjar	ZBS Almería
Balanegra (Berja) ZBS Berja	ZBS El Ejido
Los Cerricos de Oria (Oria) ZBS Albox	ZBS Los Vélez

**PROVINCIA DE CADIZ**

Atlanterra (Tarifa); ZBS Tarifa	ZBS Barbate
El Almachal (Tarifa); ZBS Tarifa	ZBS Barbate

**PROVINCIA DE CORDOBA**

La Guijarrosa (Santaella); ZBS La Rambla	ZBS La Carlota
--	----------------

## PROVINCIA DE GRANADA

Sierra Nevada (Monachil); ZBS La Zubia	ZBS Granada
Bacor-Olivar (Guadix); ZBS Guadix	ZBS Baza
Belerda (Guadix); ZBS Guadix	ZBS Purullena
Trasmula (Pinos Puente); ZBS Pinos Puente	ZBS Santa Fé
Lújar (Lújar); ZBS Albuñol	ZBS Motril

## PROVINCIA DE HUELVA

Montes de San Benito (El Cerro del Andévalo); ZBS Calañas	ZBS Andévalo Occidental
Patrás (Almonaster la Real); ZBS Cortegana	ZBS Minas de Riotinto
Mina Concepción (Almonaster la Real); ZBS Cortegana	ZBS Minas de Riotinto
Monteblanco (Almonaster la Real); ZBS Cortegana	ZBS Calañas
Cueva de la Mora (Almonaster la Real); ZBS Cortegana	ZBS Calañas
Valdelamusa (Cortegana); ZBS Cortegana	ZBS Calañas
San Telmo (Cortegana); ZBS Cortegana	ZBS Calañas

## PROVINCIA DE JAEN

Hoya del Salobral (Campillo de Arenas); ZBS Cambil	ZBS Frailes
Sotogordo (Mancha Real); ZBS Mancha Real	ZBS Baeza
Solana (Ubeda); ZBS Ubeda	ZBS Cazorla
Veracruz (Ubeda); ZBS Ubeda	ZBS Cazorla
El Molar (Cazorla); ZBS Cazorla	ZBS Peal del Becerro
Valdecazorla (Cazorla); ZBS Cazorla	ZBS Peal del Becerro

## PROVINCIA DE MALAGA

El Colmenar (Cortes de la Frontera); ZBS Benaolán	ZBS Algatocín
El Secadero (Casares); ZBS Estepona	ZBS San Roque (Cádiz)
Atalaya (Cañete la Real, Málaga); ZBS Campillos	ZBS Alcalá del Valle (Cádiz)

## PROVINCIA DE SEVILLA

Fuente del Rey (Dos Hermanas); ZBS Dos Hermanas	ZBS Sevilla
La Hermandad (Coria del Río); ZBS Coria del Río	ZBS Sevilla
Tarazona (La Rinconada); ZBS La Rinconada	ZBS Sevilla
Trajano (Utrera); ZBS Utrera	ZBS Las Cabezas Pinzón (Utrera)
ZBS Utrera	ZBS Los Palacios

Esta Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia para resolver los recursos potestativos de reposición en materia de Contratación Administrativa en diferentes Organos.*

Por Resolución de 27 de julio de 2000, modificada por otra de 8 de agosto de 2002, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 3 de septiembre, esta Dirección Gerencia delegó el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de contratación administrativa en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de los Servicios Centrales, en los Delegados Provinciales y en los titulares de las Direcciones Gerencias de Areas de Gestión

Sanitaria de Centros Hospitalarios, Direcciones de los Distritos de Atención Primaria de Salud y Direcciones de los Centros Regionales y de los Centros de Area de Transfusión Sanguínea, todo ello dentro del ámbito de sus respectivas competencias y con los límites cuantitativos allí indicados. Con el fin de hacer más ágil y eficaz la contratación administrativa, es conveniente que los recursos potestativos de reposición en esta materia sean resueltos por los órganos en los que está delegado el ejercicio de la competencia en materia de contratación administrativa.

Por lo anterior, en el uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y artículo 12 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia para resolver los recursos potestativos de reposición en materia de contratación administrativa en los titulares de los órganos que tienen delegado, en su ámbito y con los límites establecidos en cada momento, el ejercicio de la competencia en tal materia.

Segundo. En todas las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 191/02, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Por doña Marta Bargos Muñárriz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, Autos P.A. núm. 191/02, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga contra la denegación de su solicitud de 12 de diciembre de 2002 sobre inclusión en los listados de personal temporal reubicable en la categoría ATS/DUE.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 191/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurso para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, estando señalado el acto de vista

para el próximo dieciocho de marzo de dos mil tres a las 11,40 horas.

Málaga, 13 de noviembre de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 525/02 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Por doña María del Mar Nogues García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo Autos P.A. núm. 525/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga contra la Resolución de 27 de febrero de dos mil uno, por la que se dispone la publicación de los listados actualizados de personal temporal reubicable en la categoría Auxiliar Administrativo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 525/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurso para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, estando señalado el acto de vista para el próximo ocho de abril de dos mil tres a las 12,15 horas.

Málaga, 13 de noviembre de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de octubre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Mirador del Genil para el Instituto de Educación Secundaria de Iznájar (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Calvario, 10, de Iznájar (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Mirador del Genil» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Mirador del Genil» para el Instituto de Educación Secundaria de Iznájar (Córdoba), con Código núm. 14.700.584, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de octubre de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria Pontífice Pablo VI, de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefa Almagro Ruiz, en su calidad de Administradora Unica y en representación de «Centro Pontífice Pablo VI, S.L.», nueva entidad titular de los Centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Pontífice Pablo VI», con domicilio en C/ Juan Carvalho, s/n, de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad de don Antonio Domínguez Mellado y doña Josefa Almagro Ruiz a favor de la entidad «Centro Pontífice Pablo VI, S.L.».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que con código 41006316 hay autorizados dos Centros: De Educación Primaria con 18 unidades para 450 puestos escolares y de Educación Secundaria con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 360 puestos escolares y 4 unidades de Bachillerato para 140 puestos escolares, por Orden de 5 de mayo de 1995.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros «Pontífice Pablo VI» a favor de don Antonio Domínguez Mellado y doña Josefa Almagro Ruiz.

Resultando que don Antonio Domínguez Mellado y doña Josefa Almagro Ruiz, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla don Antonio Velasco Casas con el número 2.412 de su protocolo, cede la titularidad de los referidos centros a favor de la entidad «Centro Pontífice Pablo VI, S.L.», quedando representada por doña Josefa Almagro Ruiz, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros privados «Pontífice Pablo VI», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Centro Pontífice Pablo VI, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Pontífice Pablo VI.  
Código de Centro: 41006316.  
Domicilio: C/ Juan Carvalho, s/n.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Centro Pontífice Pablo VI, S.L.

Composición resultante: 18 unidades de Educación Primaria para 450 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: Pontífice Pablo VI.  
Código de Centro: 41006316.  
Domicilio: C/ Juan Carvallo, s/n.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Pontífice Pablo VI, S.L.  
Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades para 360 puestos escolares.
- Bachillerato:

2 unidades de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 70 puestos escolares.

2 unidades de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2003/2004 o hasta que la titularidad de este Centro solicite ampliación de al menos 1 unidad de 2.º ciclo de Educación Infantil para completar dicho ciclo y así poder solicitar el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 2 unidades para 70 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de noviembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Juan de Soto Alvarado para el Instituto de Educación Secundaria de Belalcázar (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Menéndez Pelayo, s/n, de Belalcázar (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Juan de Soto Alvarado» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Juan de Soto Alvarado» para el Instituto de Educación Secundaria de Belalcázar (Córdoba), con Código núm. 14.700.729, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 6 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 12 de noviembre de 2002, por la que se modifica el concierto educativo en determinados centros privados concertados.*

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 3 de julio de 2002 (BOJA de 30 de julio), vino a resolver la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 2002/03.

No obstante, vista la propuesta realizada por las correspondientes Delegaciones Provinciales, de acuerdo con las necesidades de escolarización planteadas en determinados centros privados concertados de varias localidades, y cumplimentado el trámite de audiencia a los titulares de dichos centros, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

#### Artículo 1. Educación primaria.

1. Modificar el concierto educativo con el centro privado «San Agustín», código 18003831, de Granada, quedando con nueve unidades concertadas, de las cuales dos se encuentran atendidas por profesorado funcionario procedente del extinguido régimen de Patronato.

2. Reducir de oficio el concierto educativo, por las unidades que se indican, a los centros que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización y por no ser necesarias para mantener la escolarización del alumnado que atienden estos centros.

#### Artículo 2. Educación especial.

1. Aprobar el incremento de dos unidades de educación básica especial, plurideficientes, por un año, al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, al centro privado de educación especial «Mercedes Carbó», código 11004386, de El Puerto de Santa María (Cádiz), quedando por tanto con trece unidades concertadas de educación básica especial: 2 de autistas, 4 de plurideficientes (dos de ellas por un año) y 7 de psíquicos (1 de ellas se encuentra atendida por profesorado funcionario procedente del extinguido régimen de Patronato).

2. Aprobar el concierto educativo de una unidad de educación básica especial, apoyo a la integración, al centro «Divina Infantita», código 18004665, de Guadix (Granada).

#### Artículo 3. Notificación y formalización del concierto.

1. La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia notificará a los titulares de los centros de su ámbito territorial el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el concierto educativo o la modificación del mismo en los términos que por la presente se acuerdan.

2. Dicho concierto o la modificación del mismo se formalizará mediante el documento administrativo correspondiente o diligencia firmada por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

3. Entre la notificación y la firma del concierto o de la modificación del mismo deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

4. Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización o de modificación del concierto en la fecha establecida, se entenderá que renuncia al mismo.

Disposición adicional única. Norma de aplicación.

Para lo no contemplado específicamente en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la de 3 de julio de 2002 (BOJA de 30 de julio), por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 2002/03.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. Entrada en vigor y efectos.

La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2002/03.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### A N E X O

Código: 29001844.  
Centro: San José, Campillos (Málaga).  
Educación primaria:  
Udes. que se reducen: 1.  
Total udes. concertadas: 5.

Código: 29007858.  
Centro: Sagrada Familia, Ronda (Málaga).  
Educación primaria:  
Udes. que se reducen: 5.  
Total udes. concertadas: 0(\*).

(\*). El centro deja de ser concertado.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 165/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz), sito en Avda. Alvaro Domecq, núm. 1, se ha interpuesto por doña M.ª Gracia Reina Castilla recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 165/2002 contra la Resolución de 29 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos pro-

visionales a los maestros pendientes de colocación para el curso escolar 2002/2003 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 10 de enero de 2003 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 554/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Antonio Miguel Amezcua Guerrero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 554/2002 contra Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 15 de enero de 2003, a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 576/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Yolanda Campos Tudela recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 576/2002 contra Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 28 de enero de 2003, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si



lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso núm. P.O. 756/02-P, interpuesto por don Javier Romero Reina.*

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número P.O. 756/02-P.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 12 de noviembre de 2002.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO de 278/2002, de 5 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Hacienda Torre de Doña María, en Dos Hermanas (Sevilla).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último, dicha declaración.

II. La Hacienda Torre de Doña María, en Dos Hermanas (Sevilla), es un buen ejemplo del tipo arquitectónico de las haciendas de olivar del ámbito sevillano. Su conjunto de edificaciones puede apreciarse como un elemento que configura el propio paisaje rural en el que está inserta. Heredera de los modelos primitivos de explotación de la tierra, en su emplazamiento se han encontrado restos romanos y existe también referencia de que fue una alquería árabe, propiedad de Ibu Jaldún.

Fue construida, según la tradición, por el Rey Pedro I de Castilla para doña María de Padilla como lugar de recreo de los reyes. La parte más antigua de la hacienda es la antigua torre militar que todavía se conserva, siendo edificada probablemente después de la reconquista de Sevilla.

A su valor etnológico por conservar la distribución original de una hacienda rústica de labor, hay que añadir su valor artístico pues conserva la parte original y más antigua del edificio, una antigua torre militar que por sus características estilísticas se puede encuadrar en estilo mudéjar. A partir de esta antigua construcción y tomando como referencia su primitivo estilo artístico, se produjeron todas las ampliaciones que constituyen la hacienda actual siendo realizadas en estilo neomudéjar por el arquitecto José Gutiérrez Lescura, autor también del pabellón de Marruecos para la Exposición Iberoamericana de 1929.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 8 de julio de 1985, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 26 de julio de 1985, acuerda tener incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la hacienda Torre de Doña María en Dos Hermanas, según el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio artístico nacional, siguiendo con la tramitación establecida en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional y en el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se crea la categoría de Monumentos provinciales y locales, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley de 13 de mayo de 1933, han emitido informe favorable a la declaración la Universidad de Sevilla y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

De acuerdo con la legislación vigente se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 53, de 7 de mayo de 2002) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados, así como a los interesados desconocidos en el procedimiento, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 53, de 7 de mayo de 2002.

Así mismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se crea la categoría de Monumentos provinciales y locales, y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto

19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 2002,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Hacienda Torre de Doña María y su entorno, en Dos Hermanas (Sevilla), cuya descripción figura en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Definir un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio, conforme se publica en el Anexo I del presente Decreto y en el plano de delimitación del Bien de Interés Cultural y su entorno.

Tercero. Conceder la consideración de Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, a los bienes muebles que se describen en el Anexo II al presente Decreto.

Cuarto. Dejar sin efecto la Resolución de 30 de octubre de 1980, del Director General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura por la que se incoa expediente de declaración de Jardín Artístico de la Hacienda Torre de Doña María, en Dos Hermanas (Sevilla), al encontrarse dicho Jardín incluido en la presente declaración de Bien de Interés Cultural.

Quinto. Inscribir el bien y el entorno declarados, junto con sus bienes muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación, para aquellos interesados distintos de los notificados personalmente, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO I

##### LOCALIZACION

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Dos Hermanas.  
Dirección: Carretera Bellavista a Dos Hermanas.

#### Descripción:

La Hacienda Torre de Doña María está ubicada en la cota más alta de la finca y responde, básicamente, a la tipología tradicional de este tipo de edificaciones. Se estructura en torno a un amplio patio central que, en este caso, presenta planta trapezoidal, alrededor del cual se disponen crujías perimetrales, duplicadas en las caras norte y oeste.

El señorío no ocupa la posición normal centrada con el acceso, sino que se ubica en la esquina noroeste de la edificación, accediéndose al mismo a través de espacio porticado.

Volumétricamente el conjunto se caracteriza por su marcada horizontalidad alterada en sus cuatro ángulos por torres. Tres de ellas son de planta cuadrada y otra, la situada en la zona del señorío, presenta planta de seis lados, sobresaliendo del muro de fachada. Además junto a ésta se encuentra la antigua torre que le da nombre a la finca. En las fachadas exteriores se abren una serie de vanos de diferentes dimensiones (puertas y ventanas) formados por arcos polilobulados enmarcados por alfiles. Los muros de las fachadas están rematados por merlones.

En la crujía de acceso se disponen una serie de dependencias que sirven de vivienda a los trabajadores de la hacienda, ocupando la posición central de la misma. En la crujía Norte, junto al señorío, se disponían el molino y el depósito, dependencias destinadas en la actualidad a taller y cocheras.

La crujía Este alberga los graneros y otras dependencias secundarias, quedando al exterior y con acceso independiente los patios de aperos. Especial interés presenta el jardín anexo, con planta rectangular estructurada mediante dos calles ortogonales que se cruzan en una plazoleta central en la que se encuentra una fuente ornamental de planta octogonal.

Uno de los elementos fundamentales es el patio. Tiene planta rectangular y suelo empedrado en forma de damero. En su lado izquierdo se ubica un pozo con brocal de piedra y herraje con polea, rodeado de naranjos y un ciprés. A la misma altura, pero en el lado contrario del patio y adosado a la fachada de las cuadras, existe un abrevadero o pilón enmarcado por un arco apuntado en cuyo centro hay una hornacina con una escultura clásica. Alrededor del patio están las siguientes dependencias: Señorío, graneros, almacenes, cuadras y viviendas del capataz y de otros trabajadores. Todo ello formando un conjunto donde predomina el encalado de los muros y vanos de puertas y ventanas con arcos de reminiscencia islámica. También encontramos elementos clásicos de acarreo (columnas, capiteles, mosaicos, etc.) adornando algunas zonas del patio.

La Torre de Doña María, de planta rectangular, es la construcción más emblemática y sobresaliente de la hacienda. Tiene dos plantas y una cubierta con terraza almenada. A ella se accede desde el patio a través de una pequeña portada con arco apuntado y dos columnas añadidas de material de acarreo. La planta baja hace función de sacristía al estar comunicada con la capilla. La puerta de entrada a ésta, que tiene planta cuadrada, presenta arco de herradura enmarcado en un alfiz ornamentado con yeserías. También queda comunicado este espacio con la vivienda o señorío a través de una puerta de acceso al comedor principal.

Tanto la torre como la capilla son las primitivas zonas mudéjares siendo el resto de las dependencias neomudéjares (la «Casa Mora», el Jardín Ornamental y templete).

Al patio del caserío se accede a través de una portada formada por un arco apuntado que está decorado con motivos de clara inspiración islámica y flanqueado por dobles pilastras que sostienen un entablamento cuyo friso tiene rótulo donde aparece el nombre de la finca «Torre de Doña María». Todo ello queda coronado por merlones de tipo omeya, convirtiéndose el central en una pequeña espadaña con campana y encima una cruz de forja.

La estructura portante es, básicamente, de muros de carga de fábrica de ladrillo, enfoscados y encalados. Sobre éstos

se dispone la armadura de madera de soporte de la cubierta, que es en su mayoría a dos aguas y que en las dependencias auxiliares se deja vista, con correas de madera y tablero de ladrillo sobre la que se dispone la cubrición de teja cerámica curva. En algunas dependencias se ha sustituido la teja por una cubierta de fibrocemento que se dispone directamente sobre la antigua armadura de madera.

#### Delimitación del Entorno.

La delimitación del entorno se ha efectuado teniendo en cuenta el medio rural en el que se inscribe el Bien. La línea de delimitación figura en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno», y forma un polígono irregular de cinco lados cuyos vértices, referidos a sus coordenadas UTM, son los siguientes:

VERTICE	x	y
1	239.275	4.132.695
2	239.530	4.132.785
3	239.780	4.132.560
4	239.720	4.132.460
5	239.505	4.132.345

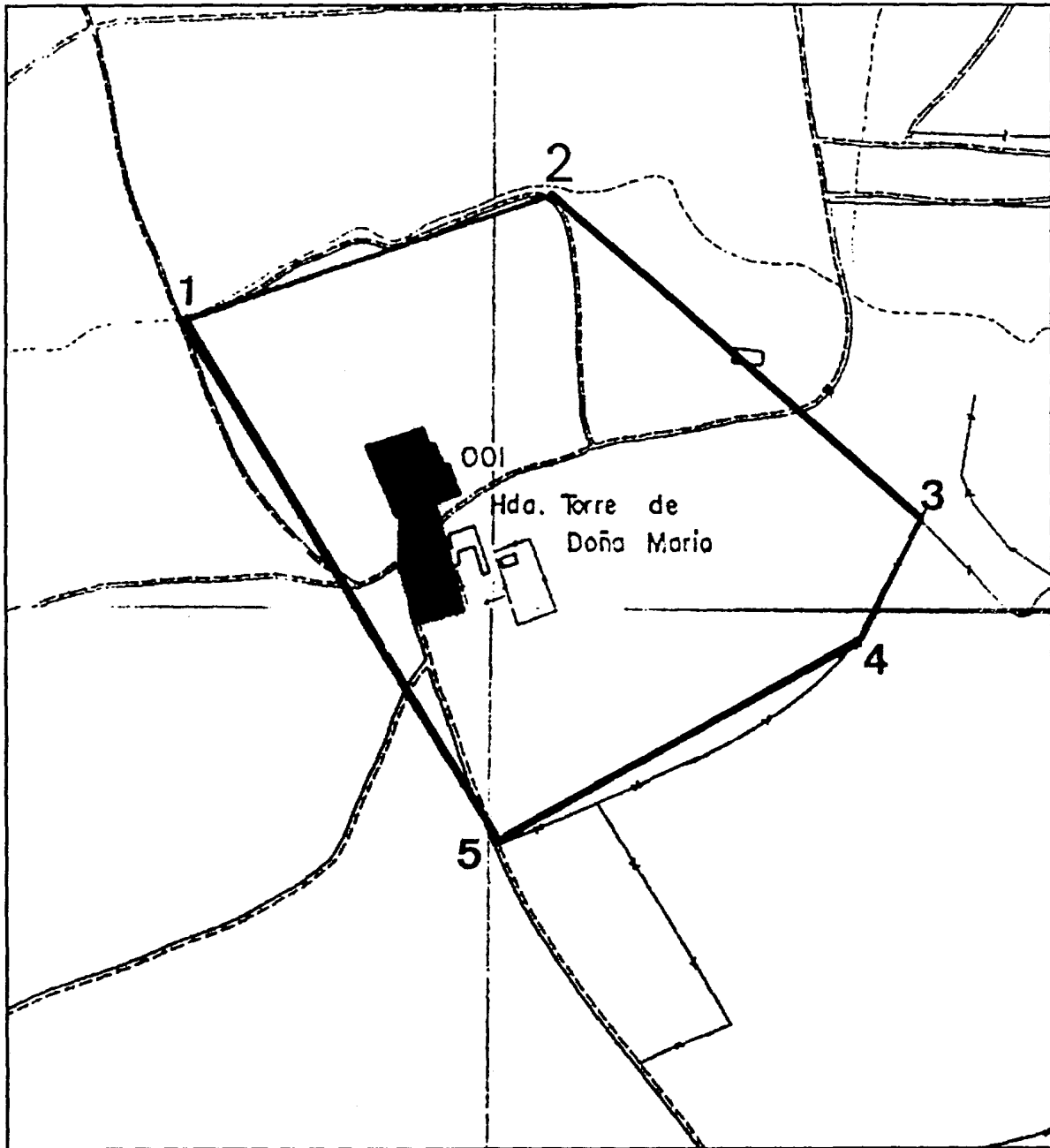
## ANEXO II


### BIENES MUEBLES

1. Altar de la Capilla: Clasificación: Retabística. Materia: Madera, pan de oro, pigmento y tela. Técnica: Tallado, pintado y dorado. Dimensiones: 3 m de largo x 1,75 ancho. Autor: Anónimo. Cronología: Finales siglo XIX y principios del XX. Ubicación de la pieza en el inmueble: Preside la capilla de la hacienda.

2. Puertas de la capilla que comunican con el corredor. Clasificación: Mobiliario. Materia: Madera, pan de oro, pigmento. Técnica: Tallado, pintado y dorado. Dimensiones: 2,20 m de largo x 1 m ancho. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: Puerta de acceso a la capilla desde el comedor principal.

3. Santa Catalina de Alejandría: Clasificación: Escultura. Materia: Mármol blanco. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,90 m de largo x 0,40 m ancho. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Ubicación de la pieza en el inmueble: Se encuentra sobre un pedestal en el pórtico que da acceso al señorío vivienda principal.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>			
	<b>HACIENDA TORRE DOÑA MARÍA</b>			
	MUNICIPIO: DOS HERMANAS PROVINCIA: SEVILLA DIRECCIÓN: CARRETERA BELLAVISTA A DOS HERMANAS		CATEGORÍA Monumento	
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO 1	FECHA ABRIL, 1997
	CARTOGRAFÍA BASE			
C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial de Sevilla. Plano Parcelario Catastral.				

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de la Volcada, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (VP 121/01).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Volcada», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Medina Sidonia fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de abril de 1999, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Volcada», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 22 de septiembre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 187, de 13 de agosto de 1999.

En dicho acto de deslinde don Javier Alvarez Osorio, en representación de doña María Josefa Benítez de la Cuesta, muestra su desacuerdo con el deslinde, manifestando que presentará las alegaciones que estime oportunas en el futuro.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 108, de 12 de mayo de 2000.

Quinto. Durante el período de exposición pública y alegaciones se han presentado alegaciones por parte de doña María Josefa Benítez de la Cuesta.

Sexto. Las alegaciones formuladas por la interesada citada anteriormente pueden resumirse como sigue:

- Incompetencia de la Administración Autónoma para deslindar las vías pecuarias.
- Nulidad del expediente de deslinde.
- Cuestiona la propia existencia de la vía pecuaria.
- Nulidad del expediente.
- Titularidad registral de los terrenos y prescripción adquisitiva.

Séptimo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 3 de octubre de 2000, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 18 de junio de 2001.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Volcada», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas por doña María Josefa Benítez en la fase de exposición pública, se informa lo siguiente:

En primer lugar, respecto a la falta de competencia alegada, entendiéndose que no correspondería a la Administración Autonómica deslindar las vías pecuarias, aclarar que en la Exposición de Motivos de la Ley 3/1995 se establece que: «El Estado ejerce la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 149.1.23.ª de la Constitución para dictar la legislación básica sobre esta materia». Y el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de vías pecuarias. En base a esa potestad, y con sujeción al régimen jurídico de los bienes de dominio público y patrimoniales de la Junta de Andalucía regulado en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, se aprobó el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 5.c) de la Ley 3/1995 establece que corresponde a las Comunidades Autónomas, respecto de las vías pecuarias, el deslinde.

En este sentido, en cuanto a la nulidad del expediente alegada, entendiéndose que, además de la incompetencia señalada en el párrafo anterior, el procedimiento ha incurrido en numerosos vicios, como son el no haberse elaborado ni publicado el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias, ni haber dado traslado, junto a la notificación de inicio de las operaciones materiales del deslinde, del texto íntegro de la Orden aprobatoria de la Clasificación, considerando por ello que se ha producido indefensión para la interesada, informar en primer lugar que el citado Plan ha sido aprobado con fecha 23 de marzo de 2001 por el Consejo de Gobierno de Andalucía y, en segundo lugar, respecto a la indefensión alegada, aclarar que se ha notificado el día fijado para realizar el acto de deslinde, habiendo podido alegar lo que a su derecho ha convenido, teniendo acceso al expediente como interesada, y el mismo escrito de alegaciones presentado determina que no se ha producido en ningún caso la indefensión material pretendida. Por lo tanto, en modo alguno se trata de un supuesto de nulidad de pleno derecho, cuyas causas están perfectamente tasadas en el artículo 62.1.º de la Ley 30/1992.

Por otra parte, en cuanto a lo manifestado por la alegante al cuestionar la propia existencia de la vía pecuaria en que se basa el presente deslinde, considerando que la Orden de

clasificación no acredita la descripción, trazado y características de la vía pecuaria, y entendiendo que en ningún caso discurre por donde propone la Administración, señalar que el Deslinde se ha realizado conforme a lo establecido en la vigente normativa de vías pecuarias, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por lo que no se ha actuado con discrecionalidad para proceder al mismo, al existir un procedimiento establecido al efecto para deslindar las vías pecuarias.

A este respecto, manifestar que el objeto del presente expediente es el deslinde de una vía pecuaria, que fue clasificada por Orden Ministerial y, por lo tanto, clasificación incuestionable, siendo un acto administrativo ya firme, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día; en este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia y características físicas generales de cada vía pecuaria; por ello, los motivos que tratan de cuestionar la referida Orden de clasificación, así como las características de la vía pecuaria clasificada, no pueden ser objeto de impugnación en este momento procedimental, dada la extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos los plazos que dicha Orden establecía para su impugnación, de acuerdo con las disposiciones vigentes en su momento, tratándose, por lo tanto, de un acto firme, y no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Por otra parte, señalar que no procede el pago de una indemnización, al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

Respecto a la prescripción adquisitiva y la titularidad registral alegada, aportando copias de títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, hay que decir:

En cuanto a la titularidad registral planteada, hay que atender a la teoría ya reiterada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, se mantiene que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el art. 8.3 de la Ley 3/1995, de 23 de

marzo, que establece: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, indicar que ello corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 19 de febrero de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Volcada», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.682,74 metros.
- Anchura: 16,718 metros.
- Superficie: 44.850,20 m<sup>2</sup>.

### Descripción:

«Finca rústica, en el término de municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura legal de 16,718 m y una longitud 2.682,74 m, que en adelante se conocerá como «Colada de la Volcada», que linda:

- Al Norte: Linda con el «Padrón de la Higuera o Escorbaina de Paterna y de Valverde».
- Al Sur: Linda con la «Cañada Real de Algeciras».
- Al Este: Linda con fincas de doña Concepción Gómez Macías, con el Obispado de Cádiz-Ceuta, La Zurita, doña M.<sup>a</sup> José Benítez de la Cuesta, y La Zurita.
- Al Oeste: Linda con el Ayuntamiento de Medina Sidonia, fincas de doña Joaquina Reyes Rubio, don Jerónimo Macías Rubio, don Leonardo Llamas Saborido, doña M.<sup>a</sup> José Benítez de la Cuesta.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como

cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA VOLCADA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA (CADIZ)

COORDENADAS U.T.M. DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LAS LINEAS BASE V.P 35: COLADA DE LA VOLCADA		
PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1D	235556.6988	4040434.1321
2D	235529.3822	4040480.3079
3D	235560.5606	4040531.6353
4D	235706.6306	4040836.1645
5D	235776.7729	4040996.6070
6D	235782.9774	4041011.6115
7D	235873.4177	4041117.3174
8D	235941.5242	4041218.5996
9D	236029.9276	4041314.0894
10D	236250.3410	4041629.0045
11D	236358.9981	4041859.7432
12D	236368.2896	4041902.1882
13D	236307.4389	4042120.6885
14D	236261.9359	4042259.5203
15D	236163.8837	4042394.7187
16D	236073.4791	4042417.3007
17D	235932.9839	4042385.8468
18D	235761.6173	4042473.7067
1I	235542.3100	4040425.6200
2I	235509.8901	4040480.4225
3I	235545.8500	4040539.6100
4I	235691.4300	4040843.1300
5I	235761.3876	4041003.1503
6I	235768.5448	4041020.4585
7I	235860.0850	4041127.4300
8I	235928.3750	4041229.0050
9I	236016.8850	4041324.6100
10I	236235.8250	4041637.4200
11I	236343.0700	4041865.1600
12I	236351.0700	4041901.7050
13I	236291.4350	4042115.8400
14I	236246.8650	4042251.8250
15I	236153.9249	4042379.9746
16I	236073.2683	4042400.1217
17I	235930.7365	4042368.2118
18I	235753.9900	4042458.8300

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Andújar, en su tramo primero, comprendido desde la salida del casco urbano por la antigua fábrica de harina hasta el tronque con el camino de Din, en el término municipal de Arjona, en la provincia de Jaén (VP 546/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Andújar» en su tramo primero antes descrito, en el término municipal de Arjona, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Arjona fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 23 de febrero de 1963, incluyendo la «Vereda de Andújar», con una anchura legal de 20,89 metros, y una longitud aproximada, dentro de este término municipal, de unos 16 kilómetros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de octubre de 2000, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en su Tramo 1.º, en el término municipal de Arjona, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 27 de noviembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 241, de fecha 17 de octubre de 2000.

En el acto de apeo no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 165, de 19 de julio de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde, en período de exposición pública del expediente, se presentaron alegaciones por los siguientes interesados:

- Ayuntamiento de Arjona.
- Don Ildefonso Ruiz Ruiz.
- Don José Hinojosa Granados.
- Don Francisco Garrido Galisteo, doña Juana Garrido Galisteo, don Cayetano Ruiz Sánchez, don José Antonio Luna García y don Gregorio Lara Chincolla.

Sexto. Las alegaciones formuladas por los antes citados pueden resumirse como sigue:

El Ayuntamiento de Arjona manifiesta que ha detectado un error en el listado de intrusiones del Proyecto de deslinde.

Por su parte, don Ildefonso Ruiz Ruiz muestra su desacuerdo con el trazado de la Vereda.

Por último, don José Hinojosa Granados, don Francisco Garrido Galisteo, doña Juana Garrido Galisteo, don Cayetano Ruiz Sánchez, don Gregorio Lara Chincolla y don José Antonio Luna García manifiestan su desacuerdo con la anchura dada a la vía pecuaria, considerando que 12 metros son suficientes; don José Antonio Luna también manifiesta que su finca está al corriente de contribuciones e impuestos.

Las alegaciones formuladas por todos los citados anteriormente serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de septiembre de 2002.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Andújar», en el término municipal de Arjona (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1963, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, hay que señalar lo siguiente:

En primer lugar, sobre las alegaciones referentes a la descripción de la vía pecuaria y la disconformidad con el trazado de la misma, aclarar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen; Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones; Plano de intrusión de la Vereda, Croquis de la misma y Plano de Deslinde.

En definitiva, los trabajos técnicos realizados han permitido trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2.000, representación de la vía pecuaria, y determinación física de la misma mediante un estaquillado provisional con coordenadas UTM, según lo expuesto en el Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Fondo Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

Por otra parte, en cuanto al desacuerdo mostrado respecto a la anchura de la vía pecuaria, considerándola excesiva, proponiendo su reducción, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte impropio hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

Respecto a lo manifestado por don José Antonio Luna, aclarar que el pago de impuestos no es un modo de adquisición del dominio, ni legítima la ocupación de terrenos de dominio público. Las Haciendas Locales recaudan impuestos según Catastro, que no siempre refleja el dominio público pecuario.

Por último, respecto a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Arjona, indicar que se ha procedido a corregir el error que aparecía en la relación de colindantes.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 23 de enero de 2002, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Andújar», en su Tramo 1.º, que va desde la salida del casco urbano por la antigua fábrica de harina hasta el entronque con el camino de Din, en el término municipal de Arjona, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.618,34 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 33.573,03 metros cuadrados.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Arjona (provincia de Jaén), de forma alargada, la anchura es de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.618,34 metros, la superficie deslindada es de 3,357303 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Vereda de Andújar», Tramo 1.º, que linda:

- Al Norte: Con el núcleo urbano de Arjona y con más de la misma vía pecuaria.
- Al Sur: Con el Camino de Din y con más de la misma vía pecuaria.
- Al Este: Con fincas rústicas pertenecientes a doña Magdalena Ruano Morales, don Cristóbal Quero Cabezas, don Manuel Quero Sánchez, don Joaquín Sola Quero, doña Julia Parras Prieto, don Ildefonso Ruiz Ruiz, Polígono Industrial, Ayuntamiento de Arjona, don José Antonio Luna García, don Antonio Cuenca Rosales, doña Cristina Barranco Ruiz, don Manuel García Serrano y don Luis Mena Alcántara.
- Al Oeste: Con fincas propiedad de Cooperativa San Fernando y 3 más, don Salvador Criado Casado, don Jesús Alcántara Orozco, don Ramón Valera Lozano, Ayuntamiento de Arjona (carretera), don Juan Martínez Gómez, finca de titularidad pública, don José Antonio Luna García, don José Hinojosa Granados, don Gregorio Lara Chincolla, don Cayetano Ruiz Sánchez, doña Ana María Lara Ruiz, doña Ana Arazola Segovia, doña Juana Garrido Galisteo, don Francisco Garrido Galisteo y don Antonio Garrido Galisteo.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.



ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE ANDUJAR», EN SU TRAMO PRIMERO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARJONA, PROVINCIA DE JAEN

COORDENADAS U.T.M.

Nº MOJÓN	X	Y
<b>Mojones que delimitan la línea base derecha</b>		
1D	406444.71	4197708.27
2D	406402.05	4197740.85
3D	406352.43	4197811.38
3D'	406352.35	4197811.51
4D	406316.68	4197860.07
5D	406307.46	4197881.63
6D	406285.96	4197952.56
7D	406275.80	4198016.58
8D	406280.21	4198052.50
9D	406296.78	4198122.70
9D'	406297.07	4198125.16
10D	406296.99	4198139.49
10D'	406296.70	4198141.60
10D''	406295.91	4198144.06
11D	406228.38	4198280.46
12D	406196.40	4198343.98
13D	406153.95	4198434.65
14D	406145.50	4198468.36
15D	406143.16	4198488.74
16D	406147.45	4198518.81
17D	406157.25	4198558.44
17D'	406157.46	4198559.52
18D	406165.39	4198620.16
19D	406207.69	4198679.31
20D	406253.93	4198737.37
21D	406293.45	4198806.58
21D'	406293.88	4198807.43
22D	406314.62	4198853.27
23D	406339.12	4198913.17
23D'	406339.62	4198915.00
23D''	406339.89	4198917.28
24D	406338.66	4198962.61
25D	406393.19	4199042.59
25D'	406394.65	4199045.84
26D	406405.26	4199087.43
27D	406428.54	4199148.09
<b>Mojones que delimitan la línea base izquierda.</b>		
1I	406431.99	4197691.70
2I	406388.17	4197725.35
2I'	406387.08	4197726.41
2I''	406386.00	4197727.60
3I	406335.34	4197799.46
4I	406298.90	4197849.37
4I'	406297.74	4197851.41
5I	406288.03	4197874.01
5I'	406287.63	4197875.13
6I	406265.91	4197947.26
7I	406255.10	4198014.74
7I'	406255.05	4198017.63
8I	406259.77	4198056.43
8I'	406259.97	4198057.58
9I	406276.29	4198125.99
10I	406276.48	4198136.81
11I	406209.43	4198271.85
12I	406177.50	4198335.25
13I	406134.66	4198426.74
13I'	406133.98	4198428.62
14I	406125.04	4198464.35
14I'	406124.80	4198465.75
15I	406122.39	4198487.70
15I'	406122.42	4198490.30
16I	406127.01	4198522.64
17I	406136.88	4198563.00
18I	406145.36	4198625.33
18I'	406147.21	4198629.98
19I	406191.21	4198691.98
20I	406236.73	4198749.00
21I	406275.01	4198816.37
22I	406295.58	4198861.66
23I	406319.22	4198919.12

Nº MOJÓN	X	Y
24I	406318.22	4198965.32
24I'	406318.71	4198968.45
24I''	406320.00	4198971.33
25I	406375.00	4199052.67
26I	406385.23	4199093.27
26I'	406385.59	4199094.42
27I	406409.02	4199155.56

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Marmolejo, en su tramo primero, desde el límite con el término municipal de Marmolejo hasta la entrada al puente romano, junto al Descansadero de Triana, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén (VP 518/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Marmolejo», en su tramo primero, antes descrito, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.

Segundo. Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de 22 de marzo de 1999, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 9 de agosto de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 142, de fecha 23 de junio de 1999, y en el Diario Jaén, de 30 de julio de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 108, de fecha 12 de mayo de 2000, y en el Diario Jaén, de 19 de mayo de 2000.

Quinto. En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, se formularon las siguientes alegaciones:

- Don Manuel Romero Huertas, en representación de doña Elena Prieto Lopiz, alega que la colocación de la señalización se realiza de manera aleatoria, que la misma se pretende realizar sobre el lateral de un camino asfaltado hace menos de dos años. Indefensión. Manifiesta, también, que las mediciones se han hecho sin instrumental, que el deslinde no se ha llevado a cabo de forma correcta y no se ha identificado la vía pecuaria, que el acta venía redactada con anterioridad.

- Don Alfonso Parrado López alega que el eje iría sobre la mitad del camino actual y no sobre la mitad del camino antiguo.

- Don Alfonso Pérez Castro, como representante legal de la S.C.A. Koitrán, manifiesta su disconformidad con el deslinde.

- Don Pablo Quesada Huertas alega: Nulidad del acto de apeo porque algunos se marcharon creyendo que el acto había concluido por ausencia del Director Facultativo; nulidad del acta pues no hay orden del día ni secretario; coacción e indefensión. Manifiesta que cuando adquirió su finca no existía tal vía pecuaria, que ha pagado todos los impuestos

por lo que está en posesión de todos los derechos legales, que no da permiso para entrar en su finca, que la recuperación de las vías pecuarias sea total.

- Don Mariano Ruiz Mateo, en representación de don Apolonio Román Rayo y doña Antonia Román López, alega que no se ha exhibido documento original que delimite el eje, discriminación con el resto de los ciudadanos e inutilidad de la recuperación de las vías pecuarias.

- Otros propietarios afectados reiteran o suscriben lo dicho anteriormente.

Durante la instrucción del presente procedimiento, se presentaron alegaciones por los siguientes:

- La Asociación UPA.
- La Asociación ASAJA.

Con fecha 27 y 28 de septiembre de 1999, presentan escritos de alegaciones don Antonio Lujano Milla, don Francisco González Jiménez, don Celestino García Escobar, don Joaquín Martínez Corrales y don Alfonso Parrado López, en los que manifiestan la nulidad de las actuaciones realizadas al no haberse dado traslado de la Resolución de Inicio del Deslinde y de la Clasificación, solicitando retrotraer el procedimiento al inicio de las operaciones materiales de deslinde.

Con fecha 4 de octubre de 1999, se presentaron escritos de alegaciones por don José Rodríguez Pérez, don José Moreno Plaza, don Francisco José Aznar Aceituno, don Antonio Bravo López, don Manuel Solís León, don Antonio Solís León, don Mariano Ruiz Mateo, don Pablo Quesada Huertas, don Manuel Romero Huertas, don José Pérez Cuenca, don Daniel Moreno Muela, don Juan Jiménez Castro, doña María Illescas Tamaral, doña Isabel Donaire Ramos, don Francisco Cruz Delgado, don Antonio Cales María y don Antonio Aceituno Garrido, en los que, tras efectuar una reiteración de las alegaciones efectuadas en el acto de apeo, solicitan la nulidad del Acta.

A la Proposición de Deslinde, redactada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, antes referida, se presentaron alegaciones por los miembros de la Plataforma en defensa de los afectados por la recuperación de las vías pecuarias -Asociación REVIFE.

Por su parte, la entidad mercantil Koipe, S.A., manifiesta que no es propietaria de ninguna finca en la zona objeto de deslinde, por lo que solicita rectificación de error.

Formulan alegaciones, en este período, los siguientes:

Don Antonio Aceituno Garrido.  
Doña Josefa Aceituno Garrido.  
Ayuntamiento de Andújar.  
Don Gregorio Aznar Alonso.  
Doña Matilde Bravo López.  
Don Antonio Caler Marín.  
Don Francisco Cruz Delgado.  
Don José Chercoles Fernández.  
Don José de León Fernández.  
Doña Isabel Donaire Ramos.  
Don Celestino García Escobar.  
Don Francisco González Jiménez.  
Don Rafael Guerrero Cano.  
Doña María Illescas Tamaral.  
Don Juan Jiménez Castro.  
Don Ramón Jiménez Sirvent.  
Don Antonio López Recio.  
Don Angel Lopiz de la Haza.  
Don Joaquín Martínez Corrales.  
Don Eugenio Martínez Martínez.  
Don Daniel Moreno Muela.  
Don José Moreno Plaza.  
Don Alfonso Parrado López.  
Don José Cuenca Pérez Cuenca.  
Doña Elena Prieto Lopiz.

Doña Enriqueta Prieto Lopiz.  
Doña Francisca Prieto Lopiz.  
Doña Julia Prieto Lopiz.  
Don Pablo Quesada Huertas.  
Don José Rodríguez Pérez.  
Don José Rodríguez Rodríguez.  
Doña Antonia Román López.  
Don Apolonio Román Rayo.  
Doña Estrella Romero Peña.  
Don Guillermo Sánchez Beleña.  
Doña Gregoria Segura Aznar.  
Don Eleuterio Serrano González.  
Don Antonio Solís León.  
Doña M.<sup>a</sup> Angeles Solís León.  
Don Manuel Solís León.

El Ayuntamiento de Andújar, en su escrito, manifiesta que existe un error al considerar como eje de la vía pecuaria en todo su trayecto el eje de la carretera o camino existente, con lo que está afectando a propiedades privadas; también considera que ha existido a lo largo del tiempo un ligero desplazamiento lateral del río Guadalquivir que ha socavado la parte externa del meandro, con lo que ha restado a la vía pecuaria en ese tramo de 8 a 12 metros de anchura.

Don Celestino García Escobar, don Antonio Bravo López, doña Isabel Donaire Ramos, don María Illescas Tamaral, don Antonio López Recio, don Rafael Guerrero Cano, don Eleuterio Serrano González, don José Pérez Cuenca, don Antonio Aceituno Garrido, don José Rodríguez Pérez, don Ramón Jiménez Sirvent, don Daniel Moreno Muela, don Antonio Solís León, don Francisco José Aznar Aceituno, don Manuel Solís León, don Francisco González Jiménez, don Francisco Cruz Delgado, doña M.<sup>a</sup> Angeles Solís León, don Juan Jiménez Castro, doña Julia Prieto Lopiz, doña Francisca Prieto Lopiz, doña Enriqueta Prieto Lopiz, doña Estrella Romero Peña, don José Chercoles Fernández, don Mariano Ruiz Mateo, don Guillermo Sánchez Beleña, don Antonio Caler Marín, don Manuel Romero Huertas y don Pablo Quesada Huertas, en sus respectivos escritos, alegan defectos insubsanables en la redacción del Acta de apeo y deslinde, infracción de la vigente Ley de Aguas, errores materiales en la realización del deslinde, así como usucapión de los particulares.

Don Celestino García Escobar, don José Rodríguez Pérez, don Eugenio Martínez Martínez, don Joaquín Martínez Corrales, don Alfonso Parrado López, don Angel Lopiz de la Haza, don José Pérez Cuenca, don José Moreno Plaza y doña M.<sup>a</sup> de los Angeles Solís León, en sus escritos de alegaciones plantean las siguientes cuestiones:

- Caducidad del procedimiento por transcurso del plazo para dictarse Resolución.
- Nulidad de todo lo actuado al no darse traslado de la Resolución de inicio del expediente de deslinde y de clasificación.
- Ineficacia de la clasificación al no haberse publicado con las formalidades legales.
- Vaguedad e imprecisión de la clasificación lo que deviene en imposibilidad de deslindar la vía pecuaria.
- Insuficiencia del Fondo Documental empleado.
- Vulneración del principio de reserva de ley por parte del Reglamento de Vías Pecuarias.
- Invalidez de las actas de apeo y deslinde por irregularidades e imprecisiones.
- Se ha tomado como eje el de la carretera sin tener en cuenta las diferencias de relieve.
- Nulidad de la propuesta de deslinde y, subsidiariamente, retrotraer el expediente al momento de inicio de las operaciones materiales de deslinde.

Don Pablo Quesada Huertas y don Juan Jiménez Castro, en sus respectivos escritos de alegaciones, reiteran lo manifestado por la Asociación REVIPE, es decir: Impugnan la clasificación efectuada en 1955 y solicitan su anulación manifestando que la misma ha sido alterada al realizarse los deslindes, habiéndose deslindado propiedades privadas; consideran nulo el deslinde efectuado al estar mal realizado; solicitan que la recuperación de las vías pecuarias se realice respetando las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad; manifiestan que en la zona objeto del presente deslinde, donde se sitúa un meandro del río Guadalquivir, tal río se ha comido terreno con lo que la vía pecuaria ha desaparecido, siendo, además, insuficiente el fondo documental.

Don Gregorio Segura Aznar manifiesta que el Instituto Nacional de Colonización fijó hace años una serie de mojones que delimitaban la vía pecuaria deslindada, no siendo correcto el presente deslinde.

Don Antonio Aceituno Garrido solicita la nulidad del deslinde practicado, por ser propietario de su finca, desconociendo la existencia de la vía pecuaria.

Don José León Fernández alega que es propietario registral de la finca sin carga ni limitación alguna.

Todas las alegaciones expuestas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Sobre la misma Proposición de Deslinde emitió Informe, con fecha 27 de diciembre de 2001, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Marmolejo» fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, hay que señalar lo siguiente:

1. Las Organizaciones Agrarias UPA y ASAJA presentaron sendos escritos, con carácter general, para todos los procedimientos de deslinde instruidos en el término municipal de Andújar.

La primera de estas Asociaciones manifestó que defenderá en todo momento a los agricultores afectados por los procesos de deslinde; mostró su desacuerdo con que se tome como referencia para el estaquillado el centro de algunas carreteras; solicitó información sobre los deslindes a practicar por esta

Administración; manifestó que el deslinde debe ser efectivo en la zona de la sierra y expone sus intenciones de denunciar a quienes quieran aprovechar el deslinde para especular.

Dado el carácter de las alegaciones antes descritas, hemos de considerarlas más una declaración de intenciones que un escrito de alegaciones que requiera ser objeto de valoración en la presente Resolución.

La Asociación ASAJA, por su parte, manifiesta en su escrito, también antes citado, su carácter de interesada en el procedimiento, alegando indefensión y nulidad de pleno derecho dado que la notificación del comienzo de las operaciones materiales de deslinde no se realizó conforme a Derecho al no dársele traslado de la Resolución por la que se acordó iniciar el deslinde y la clasificación; considera inválidos los trabajos realizados, solicitando retrotraer el expediente al momento de inicio de las operaciones materiales de deslinde, previo traslado de los acuerdos de inicio y de la clasificación correspondiente.

A lo expuesto hay que decir lo siguiente: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14.2.º del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 29 de junio de 1999 -así consta en el expediente-, ASAJA recibió notificación del inicio de las operaciones de apeo, así como de la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente por la que se iniciaba el presente procedimiento, compareciendo y firmando el Acta correspondiente. En ningún caso se trata de un supuesto de nulidad de pleno derecho, cuyas causas están perfectamente tasadas en el artículo 62.1.º de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, no puede admitirse que se haya producido un supuesto de indefensión para el interesado, y el acto administrativo ha sido perfecto en lo que se refiere al cumplimiento de su finalidad.

2. La Asociación REVIPE, ya referida en la presente Resolución, formuló alegaciones de carácter general, para todos los procedimientos de deslinde practicados en el término municipal de Andújar. Esta Asociación impugna la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar, aprobada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, y solicitan su anulación manifestando que la misma ha sido alterada al realizarse los deslindes, habiéndose deslindado terrenos privados; consideran nulos los deslindes efectuados por estar mal realizados; solicitan que la recuperación de las vías pecuarias se realice respetando las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad; solicitan la desafectación de las anchuras innecesarias para el tránsito ganadero y otros usos compatibles y, por último, informan sobre algunos artículos de la Ley de Vías Pecuarias y del Reglamento que la desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma, considerándolos contrarios al ordenamiento jurídico. Plantean que en la zona de este deslinde, donde se sitúa un meandro del río Guadalquivir, tal río se ha comido terreno con lo que la vía pecuaria ha desaparecido prácticamente de la zona. Consideran insuficiente el fondo documental.

Estas alegaciones no desvirtúan el presente acto administrativo en cuanto que:

- La Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar es un acto administrativo firme y consentido -STSJA, de 24 de mayo de 1999- que no cabe cuestionar en el presente procedimiento, y conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias, el deslinde se ha realizado ajustándose fielmente a la Clasificación aprobada.

- La Asociación REVIPE pone en duda la validez técnica de la metodología utilizada en el presente deslinde, cuestión del todo inadmisibles, ya que el mismo se ha realizado conforme a la siguiente secuencia de trabajo:

1.º Estudio del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Andújar, tanto en lo referente a la que se deslinda como a los otros pasos de ganado que se cruzan con la misma.

2.º Creación de un Fondo Documental, centrado en la vía pecuaria en cuestión, para lo cual se ha recopilado información en diferentes Instituciones: Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Geográfico Nacional, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén.

3.º Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el referido Proyecto de Clasificación con el fin de afianzar la fidelidad del trazado a deslindar.

4.º Trabajos de campo, de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa topográfico Andaluz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército y Vuelo Fotogramétrico a escala 1/8.000 del año 1998, elaborado para la confección de los planos de deslinde).

5.º Para la obtención de esos planos de deslinde se realizó, con anterioridad al acto de apeo, y siguiendo pautas de precisión con respecto a la fecha del mismo, el citado vuelo fotogramétrico, a escala 1/8.000.

En definitiva, los trabajos técnicos realizados han permitido trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2.000 y representación del paso de ganado mediante mojones con coordenadas UTM según lo expuesto en el Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Antecedente Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

- Con respecto a la alegación efectuada sobre el respeto a las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad, hay que atender a la teoría ya reiterada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía: La protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

- A efectos de la desafectación solicitada por el alegante, es preciso aclarar dos cuestiones: No es posible aceptar el concepto de innecesariedad tras la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias; y, por otra parte, no es éste el momento procedimental oportuno para solicitar la desafectación, que deberá ajustarse a lo establecido, a estos efectos, en el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Con referencia a la manifestación que el alegante realiza, considerando contrarios al ordenamiento jurídico algunos de los artículos de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hay

que aclarar que no es éste el procedimiento oportuno para valorar estas cuestiones.

- La alegación relativa a una posible nulidad del Acta levantada el 9 de agosto de 1999, carece de fundamentación jurídica. El número de deslindes realizados hace necesario planificar y agilizar los mismos, para lo cual se lleva preparado el encabezamiento del acta y la descripción de los mojones que, en principio, delimitan la vía, si bien en el acto de apeo se reconocen todos y cada uno de ellos, pudiéndose modificar los incorrectos y recogiendo todas las alegaciones formuladas por los asistentes.

- En cuanto a las manifestaciones tanto de desconocimiento como de carencia Documental para afrontar los Trabajos de Deslinde de este paso de ganado, se indica que en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Andújar se referencia claramente este paso de ganado a la margen izquierda del Río Guadalquivir primero, y después, de manera general, al trazado del Camino de Marmolejo. Todo ello se expone en la Descripción de la Clasificación y en su correspondiente croquis.

Además, se ha contrastado el plano restituido de la fotografía aérea realizada en 1998 con el plano del deslinde de este mismo tramo, que se confeccionó en el año 1960, constatándose que la orografía de la zona no ha sufrido ningún cambio significativo. Las únicas variaciones que sí se aprecian tras dicha comparación, son que las tierras colindantes a la vía pecuaria, por su margen derecha, han avanzado en superficie de cultivo hacia la margen izquierda del Río Guadalquivir, en detrimento de la vía pecuaria y Camino de Marmolejo (incluso este último, en algunos tramos, ha desaparecido).

En referencia a la anchura que en el Proyecto de Clasificación se estimó para salvar el paso junto al meandro del Río Guadalquivir que toca, tan solo de 20 metros y entendiendo que el citado cauce fluvial había horadado de su anchura el equivalente a una cantidad de 55,22 metros, se debe expresar lo siguiente:

De la comparación entre planos que distan más de 90 años en el tiempo (1/25.000 del IGN en 1904 y Cartografía IGN 1/50.000 actual), se desprende que aún existen, después de casi un siglo, restos del Camino de Marmolejo y construcciones rurales (Molino de las Gaspas). Como esto confirma que el Río Guadalquivir apenas ha horadado, en la rivera izquierda y aguas abajo, las tierras del meandro por el que pasa la vía pecuaria, se interpreta que la anchura perdida en la Clasificación pudiera haber sido en aquel acto reducida sobremanera y que por tanto la anchura actualmente deslindada de 20 metros, como marca esa Clasificación, debe mantenerse en esa mensura.

- Por último, señalar que el resto de alegaciones de REVIPE se formulan con carácter genérico y no con relación a un expediente de deslinde en concreto, y no existe un expediente de deslinde de las vías pecuarias de Andújar al que asignar dichas alegaciones.

3. En contestación a la alegación formulada por el Ayuntamiento de Andújar, decir lo siguiente:

Es impreciso deducir de una comparación entre planos a Escalas tan pequeñas como 1/25.000 ó 1/10.000 una diferencia de apenas 10-12 metros entre diferentes medidas sobre ellos realizadas, como se asegura por parte del Ayuntamiento.

Es impreciso deducir de una comparación entre fotografías aéreas de 1949 y de 1991, como se expresa en la citada alegación, una diferencia de apenas 10-12 metros entre las diferentes mediciones hechas sobre las mismas por lo siguiente:

1.º La proyección de una fotografía aérea (no de una Ortofotografía) es cónica, haciéndose imposible la medición a escala sobre la misma.

2.º La escala que se especifica para una fotografía aérea siempre es aproximada.

3.º Sólo se puede medir a escala sobre una Ortofoto o sobre un plano restituído de un vuelo aéreo.

De la comparación cualitativa, y única posible, entre las fotografías aéreas del año 1952 existentes en los archivos de la Gerencia Territorial de Catastro de Jaén, que son las mismas que se incluyen en el Sistema de Información Ambiental de Andalucía manejado en la Consejería de Medio Ambiente (conocidas como Vuelo Americano), las realizadas en 1984, que también obran en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, y las exclusivamente confeccionadas para la consecución de este trabajo de deslinde, se deduce:

Que el curso del Río Guadalquivir no ha sufrido cambio de trazado relevante. Al mismo tiempo se aprecia que tanto el antiguo Camino de Marmolejo como la vía pecuaria Cañada Real de igual nombre, a la altura de las intrusiones 38, 40 y 42, han desaparecido bajo las diferentes labores agrícolas, principalmente de regadío.

Para afianzar dicho razonamiento se han contrastado además los planos a escala 1/2.000 elaborados en el año 1960 (pertenecientes a otro deslinde del mismo tramo que aquí nos ocupa) con los planos a idéntica escala de la propuesta que se defiende. Así, y aunque aquél no se aprobara, nos sirven para comparar las posibles diferencias orográficas y agronómicas y para concluir:

1.º Se han encontrado varios puntos de referencia entre unos y otros (cortijos, transformadores y desagües de arroyos) que corroboran el razonamiento de que el cauce del Río Guadalquivir, a su paso por la zona deslindada, no ha experimentado ningún cambio relevante.

2.º Las lindes de las parcelas, que ya intrusaban la vía pecuaria en 1960, han avanzado más hacia el río en detrimento de paso de ganado y Camino de Marmolejo, consiguiendo que estas servidumbres desaparezcan y pierdan la continuidad imprescindible.

En consecuencia, se ha deslindado sobre la traza del antiguo Camino de Marmolejo, amparándose en la existencia de éste en todos los planos consultados y en la fotografía aérea histórica, así como en el dibujo que de la vía pecuaria se hace, únicamente, en la cartografía histórica (1/25.000 del IGN 1904 y 1/50.000 de la Edición Militar de 1923).

Con esta premisa, se ha intentado acercar la traza de la línea base izquierda de la vereda de carne lo máximo a la margen izquierda del Río Guadalquivir, sin dejar de tener muy en cuenta por dónde ha ido y va su cauce y cómo se dibujaba el antiguo camino referido.

4. En contestación a las alegaciones presentadas por Koipe, S.A., se ha cambiado el titular de la parcela 120 del Polígono 5 de Rústica de Andújar. Ahora figura como titular el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

5. En relación a los escritos presentados por don Celestino García Escobar, don Antonio Bravo López, doña M.ª Isabel Donaire Ramos, doña María Illescas Tamaral, don Antonio López Recio, don Rafael Guerrero Cano, don Eleuterio Serrano González, don José Pérez Cuenca, don Antonio Aceituno Garrido, don José Rodríguez Pérez, don Ramón Jiménez Sirvent, don Daniel Moreno Muela, don Antonio Solís León, don Francisco José Aznar Aceituno, don Manuel Solís León, don Francisco González Jiménez, don Francisco Cruz Delgado, doña M.ª de los Angeles Solís León, don Juan Jiménez Castro, doña Julia Prieto Lopiz, doña Francisca Prieto Lopiz, doña Enriqueta Prieto Lopiz, doña Estrella Romero Peña, don José Chercoles Fernández, don Mariano Ruiz Mateo, don Guillermo Sánchez Beleña, don Antonio Caler Marín, don Manuel Romero Huertas y don Pablo Quesada Huertas, alegan los interesados defectos

insubsanables en la redacción del Acta de apeo, en concreto que ésta ya venía redactada con antelación al acto de apeo. Indicar que no es que viniera redactada el Acta, sino que la persona encargada de su redacción se llevaría un modelo que recogería los términos comunes a cualquier acta, dejando espacio en blanco para hacer constar las incidencias del acto concreto, como así se hizo, lo cual no le priva de validez como documento de constancia de un acto.

En cuanto al estaquillado, indicar que con los medios técnicos con los que se cuenta hoy para el deslinde, se conoce el trazado de la vía exactamente, y el estaquillado es un simple acto auxiliar, sin más validez, ya que para el señalamiento definitivo de la vía pecuaria es preciso iniciar expediente de amojonamiento.

La firma de los propietarios colindantes no tiene por qué constar en el acta, el artículo 19.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, lo que preceptúa es que en el acta se recojan sus manifestaciones, si las hicieren y si hubieren concurrido al acto, el cual no pierde validez por la ausencia de aquéllos.

No existe indefensión alguna si no se concurre al acto de apeo ya que existe un posterior período de información pública para que los interesados formulen sus alegaciones, cosa que efectivamente han hecho los mismos. El TSJA así lo ha manifestado en su sentencia de 4 de mayo de 1998.

En cuanto a la hipotética infracción de la Ley de Aguas, señalar que resulta cuanto menos chocante que los interesados defiendan, no sus intereses personales, sino los de otra Administración. El deslinde se pone en conocimiento de los organismos de la Administración competente que formulan las alegaciones que estiman oportunas. Aun así, podemos contestar lo siguiente:

El dominio público hidráulico y el dominio público pecuario son concurrentes en algunos casos, y no son incompatibles el uno con el otro, salvo cuando el propio fenómeno físico del agua impide el paso de los ganados, lo cual es algo obvio y no tiene nada que ver con preferencias de un dominio sobre otro. De hecho, la antigüedad no determina preferencia alguna de un dominio sobre otro, ¿en qué precepto legal viene esta regla consagrada? De ser esto cierto, el problema práctico sería gravísimo, ya que ¿cómo determinar en los distintos cauces si era anterior en el tiempo la vía o el cauce mismo?

Las posibles afecciones del dominio público hidráulico a la vía pecuaria han de considerarse a la luz de la doctrina del Tribunal Constitucional, expresada entre otras en la STC 102/95, de 26 de junio, que considera el territorio como soporte físico para el ejercicio de competencias diversas. En este supuesto, es posible que una porción de terreno sea al tiempo vía pecuaria y dominio público hidráulico y que sobre el mismo tengan competencias concurrentes el organismo de cuenca y la Comunidad Autónoma. En este caso, este ejercicio concurrente ha de sujetarse a los principios de colaboración, cooperación y coordinación que presiden las relaciones interadministrativas.

En cuanto a las actividades de uso público para las que está destinada la zona de servidumbre y que se recogen en el artículo 7.1 del Decreto 849/1996, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, son perfectamente compatibles con el paso de ganados.

De lo expuesto, se deduce que los dos dominios concurrentes son perfectamente compatibles y que no es necesario establecer prevalencias, al menos con carácter general. A la hora de deslindar las vías pecuarias colindantes o que atraviesen el dominio público hidráulico será el órgano de la cuenca informado, al igual que cualquier otro interesado, para que pueda formular las alegaciones que estime oportunas al caso.

Se efectúan otras alegaciones en relación con el acto de apeo: Aportación de fotocopias ilegibles, colocación de estaquillas «a ojo», identificación de terrenos limítrofes con la vía y ocupaciones e intrusiones existentes.

En cuanto a las fotocopias, no se exige por el Decreto 155/1998 que se lleve al acto de apeo el original del Proyecto de Clasificación, que en todo caso los interesados pueden consultarlo en la Delegación Provincial de la Consejería o en el Ayuntamiento oportuno.

En cuanto a la colocación de estaquillas, en el artículo 19.5 del referido Decreto 155/1998, se dice «En la práctica de los trabajos de deslinde se hará un amojonamiento provisional y se tomarán datos topográficos que sirvan para identificar las características de la vía pecuaria a deslindar, con detalladas referencias de los terrenos limítrofes y de las aparentes ocupaciones e intrusiones existentes, levantándose acta de todas las operaciones practicadas». Hay que distinguir en este precepto dos actuaciones independientes: a) La de los técnicos encargados del deslinde que harán un amojonamiento provisional y tomarán datos topográficos que les sirvan para identificar la vía y b) El levantamiento de un acta de las operaciones que se realicen en el acto de apeo. Este precepto regula toda la actuación de los técnicos en un solo acto, pero en la práctica es imposible realizar estas operaciones en un solo acto. Previamente al acto de apeo se han tomado datos topográficos, y el estaquillado provisional que se realiza en dicho acto se basa en la previa averiguación de las coordenadas absolutas (UTM) del punto en que se coloca cada una de las estaquillas. La colocación de las estaquillas sobre el terreno no es exacta, pero se basa en las coordenadas a las que se ha hecho referencia; ningún precepto legal dice que tenga que ser exacta, todo lo contrario, se habla en el art. 19.5 de amojonamiento «provisional». En los planos sí consta con una exactitud centimétrica el lugar correspondiente a cada estaquilla y estos planos pueden ser consultados por cualquier interesado.

En cuanto a la alegación relativa a la prescripción adquisitiva de los terrenos a favor de los particulares, ha quedado contestada en los párrafos anteriores.

6. Por don Celestino García Escobar, don José Rodríguez Pérez, don Eugenio Martínez Martínez, don Joaquín Martínez Corrales, don Alfonso Parrado López, don Angel Lopiz del Haza, don José Pérez Cuenca, don José Moreno Plaza y doña M.<sup>a</sup> de los Angeles Solís León, se alega:

A) Caducidad del procedimiento por el transcurso del plazo legalmente establecido.

El artículo 43.4 de la Ley 30/1992, efectivamente, establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener, que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «Procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

Respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1999, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

B) Se alega «grave» infracción del artículo 19.2 del Decreto 155/1998, por no haberse acompañado, con la notificación personal de la resolución de anuncio de las operaciones de deslinde, la copia del acuerdo de inicio. No obstante, en la notificación efectuada se pone en conocimiento de los interesados la existencia del acuerdo de inicio, su fecha y el BOP en que se publicó. Por tanto no se considera que exista infracción alguna. La interpretación del artículo 19.2 permite claramente colegir que no es el original del acuerdo el que se va a remitir al interesado, y que dando conocimiento claro de la existencia del acuerdo queda cumplido el trámite sin que la notificación se considere defectuosa en forma alguna, puesto que no da lugar ni a desconocimiento ni a indefensión derivada del mismo, se trata de una pura cuestión formal sin mayor trascendencia, y desde luego carece de lo que podría interpretarse como infracción «grave» de un precepto reglamentario. Por otra parte, en cuanto a la conculcación que se alega del artículo 19.3, señalar que no se ha producido, porque a través de la notificación del acto de apeo, como se acaba de señalar se ha dado a conocer a los interesados la existencia del Acto de Inicio. La Clasificación también fue notificada en su momento. Pues bien, ambos actos administrativos, una vez notificados, han otorgado título al personal encargado del deslinde para tener acceso a los predios.

C) En cuanto a los defectos que se alegan respecto a la clasificación en la que se basa el deslinde que nos ocupa aclarar, reiteramos la firmeza del acto administrativo de clasificación, no susceptible de valoración en el presente procedimiento.

D) Frente a la alegación de que se está conculcando el principio de reserva de ley, señalar que el Reglamento de Vías Pecuarias se elaboró en base a la competencia de desarrollo legislativo en materia de vías pecuarias que tiene asumida la Comunidad Autónoma de Andalucía en base al artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía y al artículo 149.23 de la Constitución, en el que se establece la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación básica sobre vías pecuarias. En ejercicio de esta competencia el Estado elaboró la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en desarrollo de esta Ley para la Comunidad Autónoma de Andalucía se elaboró el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No existe vulneración de principio alguno de reserva de ley.

E) Alegan los interesados defectos insubsanables en la redacción del Acta de apeo, en concreto que ésta ya venía redactada con antelación al acto de apeo. Dicha alegación ya se ha contestado en la presente Resolución.

Por otra parte, la firma de los propietarios colindantes no tiene por qué constar en el acta, el artículo 19.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, lo que preceptúa es que en el acta se recojan sus manifestaciones, si las hicieren y si hubie-

ren concurrido al acto, el cual no pierde validez por la ausencia de aquéllos. No existe indefensión alguna si no se concurre al acto de apeo ya que existe un posterior período de información pública para que los interesados formulen sus alegaciones, cosa que efectivamente han hecho. El TSJA así lo ha manifestado en su sentencia de 4 de mayo de 1998.

En cuanto a la colocación de estaquillas, en el artículo 19.5 del referido Decreto 155/1998, se dice «En la práctica de los trabajos de deslinde se hará un amojonamiento provisional y se tomarán datos topográficos que sirvan para identificar las características de la vía pecuaria a deslindar, con detalladas referencias de los terrenos limítrofes y de las aparentes ocupaciones e intrusiones existentes, levantándose acta de todas las operaciones practicadas». Hay que distinguir en este precepto dos actuaciones independientes: a) La de los técnicos encargados del deslinde que harán un amojonamiento provisional y tomarán datos topográficos que les sirvan para identificar la vía y b) El levantamiento de un acta de las operaciones que se realicen en el acto de apeo. Este precepto regula toda la actuación de los técnicos en un solo acto, pero en la práctica es imposible realizar estas operaciones en un solo acto. Previamente al acto de apeo se han tomado datos topográficos, y el estaquillado provisional que se realiza en dicho acto se basa en la previa averiguación de las coordenadas absolutas (UTM) del punto en que se coloca cada una de las estaquillas. La colocación de las estaquillas sobre el terreno no es exacta, pero se basa en las coordenadas a las que se ha hecho referencia; ningún precepto legal dice que tenga que ser exacta, todo lo contrario, se habla en el art. 19.5 de amojonamiento «provisional». En los planos sí consta con una exactitud centimétrica el lugar correspondiente a cada estaquilla y estos planos pueden ser consultados por cualquier interesado.

En cuanto a alegación relativa a la posesión de Escrituras de Propiedad, reiteramos los argumentos ya expuestos.

F) Sobre las alegaciones concretadas a la descripción de la vía pecuaria y eje de la misma, se tiene que manifestar lo siguiente:

1.º Que el deslinde realizado se ajusta de manera razonada a la Clasificación de las Vías Pecuarias de Andújar, en el que se argumenta que la vía pecuaria no pierde el trazado del Camino de Marmolejo, que claramente se dibuja en planos y pasa por diferentes construcciones rurales y parajes, atravesando terrenos de labor y olivos.

Por ello, el deslinde se apoya en esa clara descripción del terreno del año 1955 que, contrastada entre los numerosos y diferentes soportes gráficos utilizados y recopilados en el Fondo Documental, nos hace trazar la Cañada Real siguiendo las referencias que antes había y que todavía existen.

2.º En las escrituras aportadas por algunos de los diferentes propietarios afectados se encuentra: Que todas sus parcelas lindan al Camino Viejo de Marmolejo o Ctra. de la Vega. Como por dicho camino se traza esta Cañada Real se desprende que todos lindan, y por tanto intrusan, a este paso de ganado.

En una de las Escrituras presentada por don José Pérez Cuenca, se observa que su parcela linda al Norte con la Cañada Real de la Vega, aunque en el terreno la esté intrusando, afianzando esta circunstancia el razonamiento anterior.

3.º El Proyecto de Clasificación específica que la Cañada Real de Marmolejo se ajusta a la anchura de las calles, al entrar en zona urbana, y esto es lo que se ha hecho en el deslinde que se propone del Tramo I.

7. En contestación a todas las alegaciones presentadas por don Pablo Quesada Huertas y don Juan Jiménez Castro, las mismas han sido debidamente contestadas al razonar las alegaciones presentadas tanto por el Ayuntamiento de Andújar como por la asociación REVIPE, siendo también subsumibles

en las mismas las alegaciones presentadas por don Gregorio Segura Aznar.

8. En contestación a las alegaciones presentadas por don Antonio Aceituno Garrido: Su parcela linda, según Escritura aportada, al Camino Viejo de Marmolejo. Como por dicho camino se traza la Cañada Real, se desprende que linda, y por tanto intrusa, a este paso de ganado.

9. En contestación a las alegaciones presentadas por don José de León Fernández: Su parcela linda, según Escritura aportada, al Camino Viejo de Marmolejo o Ctra. de la Vega. Como por dicho camino se traza la Cañada Real, se desprende que linda, y por tanto intrusa, a este paso de ganado.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 20 de junio de 2001, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 27 de diciembre de 2001,

#### RESUELVO

Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en virtud de lo expuesto en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Aprobar el Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Marmolejo», en su tramo 1.º, desde el límite con el término municipal de Marmolejo hasta la entrada al Puente Romano, junto al Descansadero de Triana, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

Longitud deslindada: 4.873,7 metros.

Superficie deslindada: 27,190313 ha.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 75 metros, la longitud deslindada es de 4.873,70 metros, con una superficie de 271.903,13 metros cuadrados, conocida como «Cañada Real de Marmolejo y Escobar, Tramo Primero, que linda al Norte con fincas propiedad de doña Enriqueta Prieto Lópiz, doña Elena Prieto Lópiz, con el abrevadero del Soto de las Cabras, con el Río Guadalquivir, con doña Eugenia Martínez Martínez, don Daniel Moreno Muela, don Celestino García Escobar, don José Díaz Mena, don Francisco González Jiménez, don Antonio Aceituno Garrido, don Francisco González Jiménez, don José Rodríguez Rodríguez, don Angel Lópiz del Haza, don José Pérez Cuenca, doña Matilde Bravo López, don Antonio Cleredo Montoro, don Antonio Solís León, don Manuel Solís León, doña M.ª Angeles Solís León, don José Moreno Plaza, don José María Lópiz de la Haza, doña María Illescas Tamaral, don José María Lópiz de la Haza, don Rafael Guerrero Cano, polígono industrial y con el abrevadero de los Cortijos de Triana; al Este con más de la misma vía pecuaria; al Sur con fincas de doña Elena Prieto Lópiz, doña Francisca Prieto Lópiz, doña Julia Prieto Lópiz, doña Juana Hernández Belmonte, doña Antonia Román López, don Apolonio Román Rayo, doña M.ª Isabel Donaire Ramos, don Juan Jiménez Castro, doña Enriqueta Prieto Lópiz, don Pablo Quesada Huertas, don Joaquín Martínez Corrales, don Daniel Moreno Muela, don Antonio Caler Marín, don Antonio López

Recio, don Francisco Cruz Delgado, don Antonio García Jiménez, don Eleuterio Serrano González, don Juan Antonio Peñas Montes, don Francisco Cruz Delgado, don Antonio Alejo García Castro, don Pedro Aznar Rodríguez, don Gregorio Aznar Alonso, don Alfonso Parrado López, doña Josefa Aceituno Garrido, don José de León Fernández, don Gregorio Segura Aznar, don Pedro Pelado Sánchez, don José M. Serrano González, don José Pérez Cuenca, don José Torres González, doña Estrella Romero Peña, don Guillermo Sánchez Beleña, don Joaquín González Corrales, don Pedro Aznar Rodríguez, don Juan Antonio Illescas Tamaral, don Francisco Cano Caparrós, doña Isabel Moreno Torres, S.C.A. Koitran, doña Josefa Muñoz Cano, don Joaquín Martínez Corrales, Ayuntamiento de Andújar, don Ramiro Zafra Serres y polígono industrial y con el descansadero de los Cortijos de Triana; al Oeste con más de la misma vía pecuaria en el término municipal de Marmolejo».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE MARMOLEJO», EN SU TRAMO PRIMERO, DESDE EL LIMITE CON EL TERMINO MUNICIPAL DE MARMOLEJO HASTA LA ENTRADA AL PUENTE ROMANO, JUNTO AL DESCANSADERO DE TRIANA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ANDUJAR, PROVINCIA DE JAEN

COORDENADAS UTM  
CAÑADA REAL DE MARMOLEJO. TRAMO 1.º

Nº MOJÓN	X	Y
<b>Mojones que delimitan la línea base derecha</b>		
1D	402168.04	4211680.51
2D	402193.68	4211659.43
3D	402326.68	4211548.44
4D	402420.70	4211466.82
5D	402545.62	4211357.60
6D	402562.77	4211322.12
6D'	402570.77	4211312.03
7D	402665.46	4211254.62
7D'	402753.12	4211181.29
8D	402818.74	4211123.65
9D	402972.62	4210909.62
9D'	402983.72	4210902.10
10D	403039.00	4210859.42
11D	403043.41	4210831.50
11D'	403051.22	4210819.26
11D''	403068.11	4210816.01
12D	403118.63	4210826.08
13D	403232.59	4210808.17
14D	403357.90	4210806.30
15D	403475.90	4210802.32
15D'	403485.27	4210803.92
16D	403571.69	4210837.48
17D	403650.12	4210855.01
18D	403691.38	4210856.66
19D	403821.32	4210838.14
20D	403892.36	4210846.91

Nº MOJÓN	X	Y
21D	404106.46	4210853.07
22D	404256.17	4210857.41
23D	404453.93	4210861.77
24D	404566.79	4210871.76
25D	404663.53	4210851.33
25D'	404732.33	4210839.99
26D	404765.41	4210832.15
27D	404959.01	4210800.92
27D'	404971.21	4210798.41
28D	405116.47	4210767.73
29D	405229.17	4210759.74
30D	405343.49	4210712.21
31D	405460.51	4210666.08
32D	405555.24	4210639.58
33D	405564.90	4210637.05
34D	405756.89	4210587.05
35D	405777.17	4210580.92
36D	405956.87	4210532.98
37D	406050.14	4210508.74
38D	406086.16	4210499.22
39D	406196.47	4210471.08
40D	406247.13	4210458.68
41D	406343.74	4210408.11
42D	406470.54	4210346.45
42D'	406483.13	4210340.33
43D	406518.98	4210321.93
44D	406549.40	4210300.15
<b>Mojones que delimitan la línea base izquierda</b>		
1I	402205.71	4211745.39
2I	402241.62	4211717.11
3I	402372.76	4211607.62
3I'	402391.59	4211586.01
4I	402441.80	4211493.49
5I	402560.08	4211374.18
6I	402583.27	4211330.15
I	402672.35	4211273.34
7I'	402765.33	4211197.02
8I	402834.43	4211136.07
9I	402989.37	4210922.24
10I	403051.90	4210874.91
10I'	403058.60	4210862.64
11I	403063.03	4210835.30
12I	403118.25	4210846.07
13I	403234.26	4210828.10
14I	403358.94	4210826.28
15I	403477.31	4210822.27
16I	403565.28	4210856.43
17I	403645.69	4210874.51
18I	403691.75	4210876.66
19I	403796.26	4210908.79
19I'	403810.22	4210912.31
20I	403890.16	4210921.88
21I	404102.26	4210927.95
22I	404256.83	4210932.41
23I	404449.46	4210936.64
24I	404565.14	4210946.74
24I'	404582.09	4210945.18
25I	404678.70	4210924.78
25I'	404749.61	4210912.97
26I	404782.68	4210905.13
27I	404976.27	4210873.90
27I'	404988.79	4210871.32
28I	405128.01	4210841.83
29I	405237.73	4210834.25
29I'	405255.52	4210829.95
30I	405375.48	4210780.04
31I	405489.43	4210735.27
32I	405574.15	4210712.16
33I	405583.81	4210709.63
34I	405775.78	4210659.63
35I	405796.25	4210653.47
36I	405975.94	4210605.53
37I	406069.18	4210581.28
38I	406105.94	4210571.64
39I	406216.14	4210543.45
40I	406268.73	4210530.14
40I'	406280.71	4210525.67
41I	406376.52	4210475.55
42I	406503.32	4210413.91
42I'	406515.91	4210407.79
42E	406489.26	4210384.99
42E'	406501.45	4210378.06
43E	406540.91	4210355.30
44E	406561.95	4210341.34
44E'	406575.63	4210331.39



*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 542/02, interpuesto por don Manuel Cortés Bernal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Cortés Bernal recurso núm. 542/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 25.6.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 23.10.01, recaída en el expediente sancionador SE-SAN/RSU/040/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 542/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 996/02, interpuesto por doña Isabel Rubín de Celis Carranza, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Isabel Rubín de Celis Carranza recurso contencioso-administrativo núm. 996/02 contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte denominado «El Robledal, majadas Lagunetas y Albertillas», número 33 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 996/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 538/02, interpuesto por don José Jiménez Becerra, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por don José Jiménez Becerra recurso núm. 538/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 31.5.02, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 25.6.01, recaída en expediente sancionador núm. MA/2001/3, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 538/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 804/02, interpuesto por don Francisco Cano Madrid, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Francisco Cano Madrid recurso núm. 804/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.7.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 28.6.01, recaída en el expediente sancionador núm. P-050/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 804/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental a la Sociedad Emisur Inspecciones, S.L.*

Vista la solicitud para la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental presentada por doña Sonia Waflar Grano, en nombre y representación de la sociedad Emisur Inspecciones, S.L., y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

#### H E C H O S

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad Emisur Inspecciones, S.L., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en el campo:

- Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.

Los cometidos autorizados en dicho campo son los que corresponden al tipo de inspecciones y ámbito normativo especificados en el alcance de la acreditación que figura en el expediente, y que se detallan de forma resumida en el Anejo de esta Resolución.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora, en los términos establecidos en el ordinal anterior, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Emisur Inspecciones, S.L., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC021.

Cuarto. Los informes se presentarán en el formato a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La sociedad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General, en el plazo de dos meses, las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Sexto. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999.

Séptimo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada, con carácter previo, a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Octavo. La vigencia de esta autorización está condicionada a la de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999.

Noveno. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Décimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 23 de septiembre de 2002.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

#### A N E J O

COMETIDOS AUTORIZADOS A EMISUR INSPECCIONES, S.L., EN EL CAMPO CONTAMINACION ATMOSFERICA PRODUCIDA POR CUALQUIER FORMA DE MATERIA O ENERGIA

Se autoriza la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los tipos de inspecciones, procedimientos de inspección y documentos normativos especificados en el alcance de la Acreditación de ENAC que figura en el expediente, y que se detallan a continuación de forma resumida:

Campos: Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.

Cometidos:

Comprobación de la conformidad en función de la concentración de contaminantes en emisiones de:

- SO<sub>2</sub>.
- SO<sub>3</sub>.
- Partículas.

Comprobación de la conformidad en función de la concentración de contaminantes medidos in situ en emisiones de:

- SO<sub>2</sub>.
- O<sub>2</sub>.
- Opacidad.
- NO.
- NO<sub>2</sub>.
- CO.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declara la firmeza de la Resolución de 6 de marzo de 2002, por la que se ordena la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de Burotec Entidad de Inspección (Expte. RECO20).*

Visto el expediente RECO20, resultan los siguientes

#### HECHOS

Unico. Por Resolución de 6 de marzo de 2002, se ordenó la baja de Burotec en el citado Registro, concediendo a dicha entidad, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Medio Ambiente.

Habiendo transcurrido dicho plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la Resolución citada en el ordinal anterior, procede declarar la firmeza de dicha Resolución, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

«RESOLUCION DE 6 DE MARZO DE 2002, DEL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ORDENA LA BAJA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ENTIDADES COLABORADORAS DE BUROTEC ENTIDAD DE INSPECCION (EXP. RECO20)

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 25 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 59, de 24 de mayo de 2001, se autorizó a Burotec Entidad de Inspección como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía (ruidos).
- Control de vertidos y calidad de aguas.
- Residuos y suelos contaminados (residuos).

Ordenando, asimismo, su inscripción en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número RECO20.

Segundo. Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2002, dicha entidad comunica a esta Dirección General el cese de su actividad de inspección, solicitando su baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y por aplicación analógica del artículo 8 del Decreto 12/1999, corresponde al Director General de Prevención y Calidad Ambiental dictar la resolución por la que se declare la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 del citado Decreto, la Consejería de Medio Ambiente deberá publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el cese de la actividad de la Entidad Colaboradora.

Por lo expuesto, vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y demás normativa de general y pertinente aplicación,

#### RESUELVO

Ordenar la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental de Burotec Entidad de Inspección, S.L.

Ordenar, asimismo, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Programas Ciudades ante las Drogas e Inmigración.*

Resolución de 15 de julio, en la modalidad de Programas Ciudades ante las Drogas.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Ayto. de Adra.

Programa: Prevención Comunitaria.

Importe: 9.015 euros.

Entidad: Ayto. de Huércal-Overa.

Programa: Prevención Comunitaria.

Importe: 7.813 euros.

Resolución de 11 de octubre de 2002, en materia de Inmigración.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Asociaciones que a continuación se relacionan:

## I N M I G R A C I O N

Entidad: Ayto. de Huércal-Overa.  
Programa: Orient. y Apoyo de Inmigrantes.  
Importe: 6.010 euros.

Entidad: Asoc. Hijas de la Caridad.  
Programas: Comedor Social la Milagrosa.  
Importe: 7.000 euros.

Entidad: Asoc. Misioneras C. de la Iglesia.  
Programas: Prom. Mujer Inmigrante (Roquetas).  
Importe: 6.260 euros.

Entidad: Ayto. de Pulpí.  
Programas: Curso Prom. Mujer Inmigrante.  
Importe: 6.010,12 euros.

Entidad: Ayto. de Arboleas.  
Programas: Curso Integración Inmigrantes.  
Importe: 6.010 euros.

Entidad: Ayto. de Vera.  
Programas: Mantenimiento Centro Información.  
Importe: 7.588,41 euros.

Entidad: Ayto. de Roquetas de Mar.  
Programas: Medi. Intercult. en Centros Educ.  
Importe: 52.712,98 euros.

Almería, 11 de noviembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.462.00.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 06/CAD/PRO/02.  
Entidad: Ayuntamiento de Jerez.  
Localidad: Jerez.  
Cantidad concedida: 14.000,00 €.

Cádiz, 13 de noviembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.*

Concluyendo el segundo período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4.1 de la convocatoria, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente de la citada convocatoria a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2002 al 31 de octubre de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 872 euros brutos mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Cádiz así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Cádiz. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurrido en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Cádiz para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

1. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Cádiz.
4. Justificar ante la Universidad de Cádiz la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre

el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Cádiz para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Cádiz y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6. Comunicar a la Universidad de Cádiz la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

7. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

8. Presentar en la Universidad de Cádiz declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Quinto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 23 de octubre de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

#### A N E X O

Nombre	DNI
Acosta Sánchez, Miguel Angel	52.911.352-L
Alvarez del Cuvillo, Antonio	75.785.754
Benítez Soto, María Victoria	25.595.902-F
Biedma López, Estíbaliz	44.037.220
Gómez González, Juan Ignacio	75.785.064-H
González Barroso, María de los Angeles	44.047.901
Gutiérrez Dávila, Francisco	52.922.975
López Rosendo, María Esther	22.996.279
Muñoz Pérez, María Aurora	52.928.337-R
Ortus Escudier, Francisco	75.811.153-W

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado y de delegación de competencias.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24), de Universidades (LOU), preceptúa en su artículo 1 que

el servicio público de la educación superior corresponde a la Universidad, que lo realiza mediante la investigación, la docencia y el estudio. En su artículo 2.2.a), b) y c) determina que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas. La autonomía de las Universidades comprende la elaboración de los Estatutos y demás normas de funcionamiento interno, la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y administración así como la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia.

Igualmente dispone el artículo 13.b) de la LOU los órganos unipersonales de gobierno que, como mínimo, han de establecerse en las Universidades, y entre ellos se encuentran el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente entre otros.

Conforme a los artículos 68 y 70 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba promulgados por Decreto 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), el Rector podrá nombrar hasta un máximo de cinco Vicerrectores, en los que podrá delegar funciones que le son propias, con excepción de la expedición de títulos en nombre del Rey, el ejercicio de la potestad disciplinaria y la competencia para dictar resoluciones que agoten la vía administrativa y, en caso de ausencia, el Rector será sustituido por el Vicerrector de mayor antigüedad que legalmente pueda ejercer las funciones correspondientes.

Es preciso el dictado de la presente Resolución, con objeto de establecer la estructura y determinar las áreas de funcionamiento del Rectorado, funciones de los miembros del Equipo Rectoral y delegación de competencias del Rector, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en los artículos 13.1), 2), 3) y 4), 14, 16, 17 y 18 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo concerniente a delegación de competencias, avocación, delegación de firma, suplencia y coordinación de competencias.

En su virtud, al amparo de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la LOU, en relación con los artículos 62 y 63 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba,

#### D I S P O N G O

Primero. Estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado.

##### 1. Equipo de Gobierno:

A) El Equipo de Gobierno se estructura en Rector, que lo preside, Vicerrectores, Coordinadores, Secretario General, Gerente y Comisionados.

B) Se nombrarán Vicerrectores y Coordinadores para cada una de las siguientes áreas:

- Gestión y Recursos. Vicerrector.
- Relaciones Institucionales e Internacionales. Vicerrector.
- Investigación. Vicerrector.
- Profesorado y Organización Académica. Vicerrector.
- Estudiantes. Vicerrector.
- Coordinación y Comunicación. Coordinador con rango de Vicerrector.
- Desarrollo Normativo. Coordinador con rango de Vicerrector.
- Infraestructura. Coordinador con rango de Vicerrector.

##### 2. Area de Gestión y Recursos.

Este Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Actividades económicas y financieras.
- Contratación de servicios y suministros centralizados no atribuidos a otra Área.

- Patrimonio.
- Presupuesto.
- Control económico-financiero.
- Auditoría interna.
- Prevención Laboral.
- Relaciones con los Sindicatos y Mesa Sectorial.
- Recursos Humanos (PAS) y Recursos Económicos.
- Parque Tecnológico.
- Comisiones: Asuntos Económicos y demás Comisiones delegadas que se le asignen desde el Consejo de Gobierno.

3. Área de Relaciones Institucionales e Internacionales. Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Proyección exterior e imagen corporativa.
- Relaciones Internacionales y Coordinación de Programas Supranacionales.
- Programación y desarrollo de actividades dirigidas a los diferentes colectivos sociales.
- Actividades extracurriculares y extensión cultural.
- Participación de la UCO en actividades de ámbito suprauniversitario.
- Relaciones de la UCO con las entidades públicas o privadas sin perjuicio de las específicas que correspondan a otros Vicerrectorados.
- Supervisión de Convenios Marco en colaboración con los otros Vicerrectorados a los que corresponderá su desarrollo y el establecimiento de los Convenios Específicos que fueran necesarios.
- Oficina de Relaciones Internacionales.
- Cátedras.
- Aulas específicas.
- Comisiones: Relaciones Internacionales, Cooperación y Proyección Universitaria.

4. Área de Investigación.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Programación y fomento de la investigación.
- Infraestructura de investigación.
- Servicio de Publicaciones.
- Participación de la UCO en actividades de investigación.
- Becas de iniciación a la investigación.
- Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) y contratos artículo 83 de la LOU.
- Coordinación de Institutos y Servicios de Investigación.
- Desarrollo de la red de comunicaciones y nuevas tecnologías (Informática).
- Servicio de Informática.
- Servicio Centralizado de Apoyo a la Investigación (SCAI).
- Institutos de Investigación (UCO y PAI).
- Estación Experimental Agraria.
- Comité de Bioética.
- Servicio Central de Animales de Experimentación.
- Estudios de Tercer Ciclo.
- Comisiones: Investigación, Infraestructura de las Comunicaciones, Publicaciones y Doctorado.

5. Área de Profesorado y Organización Académica.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Plantilla de profesorado.
- Régimen de las diferentes figuras docentes.
- Situaciones: Funcionarios, académicas. Régimen de compatibilidades.

- Obligaciones y selección del profesorado.
- Formación y promoción.
- Creación, transformación y adscripción de titulaciones.
- Departamentos Universitarios.
- Coordinación de la docencia en Departamentos y Centros.

- Planes de estudio.
- Nuevas Titulaciones.
- Másters, postgrado y Estudios Propios.
- Cursos de Extensión Universitaria.
- Secretariado de Estudios Propios (SEP).
- Comisiones: Contratación, Reclamaciones, Profesorado y Organización Académica y Convalidaciones.

6. Área de Estudiantes.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Relaciones con las organizaciones estudiantiles.
- Servicio de Alojamiento.
- Actividades e instalaciones deportivas y Servicio de Deportes.
- Becas y Ayudas.
- Acceso de los alumnos a la UCO.
- Selectividad.
- Matrícula y traslado de expediente.
- Permanencia en la Universidad.
- Sistemas de información al estudiante.
- Campañas de captación de estudiantes.
- Salones del estudiante.
- Orientación al empleo.
- Prácticas en empresas para estudiantes de Pre y Post-grado.
- Comisiones: Becas y Ayudas al estudio, Actividades Estudiantiles, Actividades Deportivas y Normas de Permanencia.

7. Área de Coordinación y Comunicación.

Este Área comprende las siguientes funciones:

- Coordinación de actividades y funcionamiento de las distintas áreas que forman el Equipo de Gobierno.
- Coordinación de la Agenda del Rector.
- Relaciones con las Instituciones Sanitarias.
- Desarrollo del Convenio con las Instituciones Sanitarias.
- Gabinete de Prensa y Relaciones con los medios de comunicación.
- Coordinación de la Página Web de la Universidad de Córdoba.
- Relaciones con la Defensora Universitaria.
- Relaciones con los Centros Adscritos.
- Gestión del uso del Edificio del Rectorado.

8. Área de Desarrollo Normativo.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Coordinación y puesta en marcha del Claustro Estudiantil y Extraordinarios.
- Elaboración de los Estatutos y reglamentos de desarrollo.
- Comisiones: Electoral, Elaboración de Estatutos y Elaboración de Reglamentos.

9. Área de Infraestructuras.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Obras y equipamiento: Planificación, contratación, ejecución y desarrollo.
- Acondicionamiento y mejora.

- Unidad Técnica.
- Coordinación y gestión de Biblioteca Universitaria.
- Transportes.
- Cafeterías y Comedores.
- Organización de los Campus.
- Comunicaciones (telefonía).
- Comisiones: Biblioteca y demás Comisiones delegadas que se le asignen desde el Consejo de Gobierno.

#### 10. Area de Secretaría General.

Este Area comprende, además de las funciones contempladas en el artículo 22 de la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, las siguientes:

- Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
  - Responsable del régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.
  - Asesoría Jurídica.

#### 11. Gerente de la Universidad.

Ejercerá las funciones previstas en el artículo 23 de la LOU y en el artículo 243 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Asiste a los miembros del Equipo de Gobierno en los respectivos ámbitos de funciones.

#### 12. Comisionados.

- Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
- Gestión de Calidad y Programas de Innovación.

#### Segundo. Avocación de competencias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la LRJ-PAC, según el cual los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, el Rector podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos objeto de delegación en esta Resolución Rectoral.

Tercero. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de las delegaciones de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rectorado de la UCO, por lo que agotan la vía administrativa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la LRJ-PAC.

Cuarto. Esta Resolución deroga cuantas se hayan dictado con anterioridad sobre la estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado y de delegación de competencias.

Disposición Final Unica. Llévase a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios del Rectorado.

Córdoba, 18 de noviembre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3600/2002).*

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Vigilancia y seguridad en el edificio de La Borbolla, sede de la Secretaría General para la Sociedad de la Información de la Consejería de la Presidencia».

b) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a partir de la formalización del contrato.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 120.202,42 euros.

5. Garantía. Provisional: 2.404,04 euros.

##### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.51.56.

e) Telefax: 95/503.52.22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

##### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
- b) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

##### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

##### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17.

b) Fecha: Al cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 13 horas.

##### 10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.  
Número de expediente: 4/02/2.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Servicios.  
Objeto: «Campaña de publicidad para el lanzamiento del Sistema de Emergencias 112-Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos ochenta mil (480.000) euros.
5. Adjudicación.  
Fecha: 27 de mayo de 2002.  
Contratista: Bassat Ogilvy y Mather Madrid, S.A.  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco con cuarenta y ocho céntimos (479.995,48) euros.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.  
Número de expediente: 20/02/6.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Servicio.  
Objeto: «Emergencias 112-Andalucía: Implantación operativa».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Urgencia.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatro millones quinientos veintinueve mil novecientos once euros con sesenta y ocho céntimos (4.529.911,68), desglosándose éste por lotes con su importe correspondiente:

Lote I: Un millón ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho (1.834.698,00) euros.

Lote II: Un millón seiscientos cincuenta mil novecientos cinco (1.650.905) euros.

Lote III: Un millón cuarenta y cuatro mil trescientos ocho con sesenta y ocho céntimos (1.044.308,68) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de junio de 2002.

Contratista: Servicios de Telemarketing, S.A. (lote I).  
Nacionalidad: Española.

Importe: Un millón ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho (1.834.698,00) euros.

Fecha: 14 de junio de 2002.

Contratista: Qualytel Teleservices, S.A. (lotes II y III).  
Nacionalidad: Española.

Importe lote II: Un millón seiscientos cincuenta mil ciento noventa y un (1.650.191) euros.

Importe lote III: Un millón cuarenta y cuatro mil ochenta y cinco (1.044.085) euros.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del arrendamiento de inmueble que se indica. (PD. 3545/2002).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del siguiente arrendamiento de inmueble:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
  - c) Número de expediente: 152/02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede de diversos Organos Judiciales y otros servicios comunes en Almería».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Almería.
  - d) Fecha límite de entrega:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe/Anual: Un millón cincuenta y un mil doscientos euros (1.051.200 €).
5. Garantías:
  - a) Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfonos: 95/503.18.11.
  - e) Telefax y página Web: 95/503.18.35; www.junta-andalucia.es/cjap.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.



b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera somingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la Documentación General (sobre A) y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las trece horas del día 23 de enero de 2003.

e)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 20 de enero de 2003, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 1.200 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada y urgente para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3595/2002).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada y urgente para la contratación del servicio siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 282/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de diversos órganos judiciales en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada y urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón trescientos cuarenta y cinco mil noventa y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (1.345.098,48 €).

5. Garantías. Provisional: Veintiséis mil novecientos uno con noventa y un euros con noventa y siete céntimos (26.901,97 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Admón. Pública (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.11.

e) Telefax y página web: 95/503.18.35.

www.junta-andalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría D, o Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la Documentación General Administrativa (sobre A) y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del día 18 de diciembre de 2002.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 13.12.02 al del plazo de terminación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio. Importe máximo: 1.450 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*CORRECCION de errores en el anuncio de licitación de Servicio para la redacción de la revista Justicia Servicio Público (PD 3411/2002) (BOJA núm. 134, de 16.11.2002). (PD. 3544/2002).*

Advertido error en el anuncio de licitación del expediente núm. 190/02, Servicio para la redacción de la revista «Justicia Servicio Público», se modifica en lo siguiente:

En el apartado 2.c) Lugar de ejecución: Servicio de Informática de la Dirección General de Función Pública; debe decir: Sevilla.

2.d) Plazo de ejecución: Un mes; debe decir: Un año.

Sevilla, 18 de noviembre de 2002.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

c) Número de expediente: 2002/1666.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Abastecimiento a Cantarranas y Nájara en Vejer de la Frontera (Cádiz).

d) Importe de adjudicación: Ochocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y cinco euros (846.995,00 euros).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 95, de 13 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro euros con diez céntimos (1.152.374,10 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de octubre de 2002.

b) Contratista: Coarpe, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ochocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y cinco euros (846.995,00 euros).

Cádiz, 15 de noviembre de 2002.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3547/2002).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2002/2692.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sondeo para captación de aguas subterráneas en Riogazas, Cazorla (Jaén).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Cazorla (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (540.225,01 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Veintiún mil seiscientos nueve euros (21.609,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953/00.16.00.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 2, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados desde el día siguiente a su publicación, finalizando el último día a las 14,00, caso de que el último día fuera sábado ó festivo se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953/00.14.76.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: 1. Documentación Administrativa: A los 18 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, caso de caer en sábado ó ser festivo, se pospondrá al siguiente hábil.

2. Proposición Económica: A los 4 días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura del sobre número 1, caso de caer en sábado se pospondrá al siguiente hábil.

e) Hora: 8,30.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Jaén, 21 de noviembre de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3548/2002).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953/00.16.00.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados desde el día siguiente a su publicación, finalizando el último día a las 14,00; caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953/00.14.76.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha:

1. Documentación Administrativa: A los 18 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; caso de caer en sábado o ser festivo, se pospondrá al siguiente hábil.

2. Proposición Económica: A los 4 días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura del sobre número 1; caso de caer en sábado, se pospondrá al siguiente día hábil.

e) Hora: 8,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

## B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/3147 (03-JA-1458-00-00-RH).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación de firme y adecuación funcional de la ctra. J-504, de la N-IV a Baños de la Encina, entre los pp.kk 0+000 al 5+600.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Baños de la Encina (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 300.007,32 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 12.000,29 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2002/3279 (03-JA-1460-00-00-CS).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de la intersección de la carretera C-328 con la J-321 de acceso a Larva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Larva (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 250.014,30 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 10.000,57 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2002/3374 (02-JA-1454-00-00-CS).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Canalización de drenaje transversal en el p.k. 11,500 de la ctra. A-319.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cazorra (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 300.018,34 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 12.000,73 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2002/3379 (03-JA-1462-00-00-CS).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reconstrucción de obra de fábrica en el p.k. 18,000 de la C-3221.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villares (Los) (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 134.639,95 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 5.385,60 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2002/3383 (03-JA-1453-00-00-CS).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación de obras de fábrica en la carretera C-3221 de Jaén a Alcalá la Real en los pp.kk. 32,600 y 34,000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Valdepeñas de Jaén (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 185.668,33 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 7.426,73 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Jaén, 21 de noviembre de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de obras que se cita (OS 3/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OS 3/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Pintura y trabajos varios en el Instituto Politécnico. Cádiz.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 97, de fecha 20.8.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (155.877,46 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12 de noviembre de 2002.
  - b) Contratista: Aplicación de Pintura API, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (114.445,00 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de noviembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/245411). (PD. 3535/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Levante/Alto Almanzora. Huércal-Overa. Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
  - c) Número de expediente: C.P. 2002/245411.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de Consultorios Periféricos de la ZBS, de Huércal-Overa.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.048 €.
5. Garantías. Provisional: Exento.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Administración Distrito.
  - b) Domicilio: C/ Silvestre Martínez de Haro, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.
  - d) Teléfono: 950/02.97.05.
  - e) Telefax: 950/02.97.06.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a), b) y c) y 19.b) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería, sito en C/ Marqués de Comillas, núm. 8, Almería, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/245431). (PD. 3539/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Levante/Alto Almanzora. Huércal-Overa. Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
  - c) Número de expediente: C.P. 2002/245431.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Huércal-Overa.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 59.472 €.
5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Administración Distrito.
  - Domicilio: C/ Silvestre Martínez de Haro, s/n.
  - Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.
  - Teléfono: 950/02.97.05.
  - Telefax: 950/02.97.06.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a), b) y c) y 19.b) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  -
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería, sito en C/ Marqués de Comillas, núm. 8, Almería, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/245366). (PD. 3538/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Levante/Alto Almanzora. Huércal-Overa. Almería.
  - Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
  - Número de expediente: C.P. 2002/245366.
- Objeto del contrato.
  - Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del Distrito.
  - Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

- Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.617,12 €.
- Garantías. Provisional: Exento.
- Obtención de documentación e información.
  - Entidad: Administración Distrito.
  - Domicilio: C/ Silvestre Martínez de Haro, s/n.
  - Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.
  - Teléfono: 950/02.97.05.
  - Telefax: 950/02.97.06.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a), b) y c) y 19.b) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  -
- Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería, sito en C/ Marqués de Comillas, núm. 8, Almería, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.
- Otras informaciones:
- Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/245468). (PD. 3537/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Levante/Alto Almanzora. Huércal-Overa. Almería.
  - Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

- c) Número de expediente: C.P. 2002/245468.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Albox.
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.259,04 €.
5. Garantías. Provisional: Exento.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Administración Distrito.
- b) Domicilio: C/ Silvestre Martínez de Haro, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.
- d) Teléfono: 950/02.97.05.
- e) Telefax: 950/02.97.06.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a), b) y c) y 19.b) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería, sito en C/ Marqués de Comillas, núm. 8, Almería, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/245447). (PD. 3536/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Levante/Alto Almanzora. Huércal-Overa. Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
- c) Número de expediente: C.P. 2002/245447.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Serón.
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.060,72 €.
5. Garantías. Provisional: Exento.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Administración Distrito.
- b) Domicilio: C/ Silvestre Martínez de Haro, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.
- d) Teléfono: 950/02.97.05.
- e) Telefax: 950/02.97.06.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a), b) y c) y 19.b) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería, sito en C/ Marqués de Comillas, núm. 8, Almería, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/215358). (PD. 3562/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
  - c) Número de expediente: 2002/215358 (C.P. 0218).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material no sanitario: Bolsas de basura y celulosa.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División por partidas y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
  - e) Plazo de entrega: 24 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 287.015,31 €.
5. Garantías. Provisional: 5.740,31 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
  - d) Teléfono: 95/264.93.90.
  - e) Telefax: 95/264.94.02.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3571/2002).*

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
    - c) Número de expediente: ASC-50/02.
  2. Objeto del contrato: Redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y seguimiento del plan de seguridad y salud para la construcción de un centro de atención socioeducativa en Almería.
    - a) Lugar de ejecución: Almería.
    - b) Plazo de ejecución: Para la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, tres meses; para la dirección de obras y seguimiento del plan de seguridad, la duración de las obras correspondientes.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 72.532,25 euros.
    - a) Provisional: No se exige.
    - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
    - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
    - d) Teléfonos: 95/504.82.27, 95/504.82.25.
    - e) Telefax: 95/504.82.20.
    - f) Página web: [www.cas.junta-andalucia.es](http://www.cas.junta-andalucia.es).
    - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
  7. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.  
 Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.  
 Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
  8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,30 horas.

## 10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de pliegos en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3534/2002).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/09/02.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de material específico de laboratorio para los Servicios Centrales de I+D en el Campus Universitario de El Carmen de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Tres lotes.

d) Lugar de entrega: Servicios Centrales de I+D en el Campus de El Carmen.

e) Plazo de entrega: 1 mes.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe Lote I: 30.036,88 euros.

Importe Lote II: 23.843,35 euros.

Importe Lote III: 158.013,60 euros.

Importe total: 211.893,82 euros.

## 5. Garantías.

Provisional: Lote I: 600,74 euros.

Lote II: 476,87 euros.

Lote III: 3.160,27 euros.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959/01.80.54/55/56.

e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3), en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51, de Huelva.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas).

1.<sup>a</sup> Universidad de Huelva.

2.<sup>a</sup> Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios. El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 8 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto correspondiente al Expte. núm. 2002/0001193. (PP. 3563/2002).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: AF2-ING-Química.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un molino tipo «PFI» para el área de Ingeniería Química de la UPO, financiada con fondos FEDER.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: 60 días.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Treinta y nueve mil ochocientos euros (39.800 euros).
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/434.92.14.
- e) Telefax: 95/434.90.87.
- f) Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a partir del siguiente a esta publicación.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 20 de diciembre de 2002.
- e) Hora: 10,30 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/otros/pliego1193.htm>.

Sevilla, 11 de noviembre de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Universidad de Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto correspondiente al Expte. núm. 2002/0000954. (PP. 3564/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 2002/0000954.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de ampliación de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- b) División por lotes y número: Lote único.
- c) Lugar de ejecución: Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide.
- d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Doscientos treinta y siete mil euros (237.000 euros).

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/434.92.14.
- e) Telefax: 95/434.90.87.
- f) Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Plazo de presentación: Quince días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 19 de diciembre de 2002.
- e) Hora: 10,00 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/serv/otros/pliego0954.htm>.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

## MINISTERIO DE DEFENSA

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública al alza de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada El Cerrillo, en El Fargue, Granada. (PP. 3510/2002).*

Parcela en el término municipal de Granada, paraje llamado Alquería de El Fargue, situada entre la carretera de Jerez a Cartagena y el Camino Viejo de El Fargue, antes de llegar al Barrio Bajo. Existe una edificación de una sola planta, en mal estado de conservación, utilizada hace tiempo como Cuartelillo de la Guardia Civil, superficie construida de 214,50 metros cuadrados. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 1, de Granada, la Parcela como finca número 58.607, al Folio 34, Libro 1.009, inscripción primera y la edificación existente en la finca constituye la registral número 14.554, al folio 198, Libro 549, inscripción primera.

Superficie según Registro: 39.009,75 metros cuadrados. Cantidad tipo mínima para la subasta: 56.948,00 euros. Fue desafectada, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la entonces Gerencia de Infraestructura de la

Defensa, hoy Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con fecha 12 de mayo de 1995.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

El acto de subasta se celebrará en Madrid ante la Mesa constituida al efecto, en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, números 32-36, de Madrid, el día 12 de diciembre de 2002, a partir de las nueve treinta horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa de Granada, Plaza Campo del Príncipe, sin número; en la Delegación de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en Andalucía, calle Carlos Haya, número 83, bajo, de Sevilla (Teléfono 95/499.01.61) y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Teléfono 91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la Página Web: www.gied.es

Madrid, 14 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

## AYUNTAMIENTO DE BAZA

### *ANUNCIO de licitación. (PP. 3200/2002).*

Resolución del Ayuntamiento de Baza por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato del Servicio de Mantenimiento, Conservación, Limpieza y Cuidado de las Instalaciones del Pabellón Cubierto, por procedimiento abierto o concurso, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Intervención.
- c) Número de expediente: 64/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la regulación del concurso para la adjudicación del contrato del Servicio de Mantenimiento, Conservación, Limpieza y Cuidado de las Instalaciones del Pabellón Cubierto, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Lugar de ejecución: Pabellón Cubierto.

c) Plazo de ejecución: El plazo de duración del contrato será de dos años a partir de la fecha de la firma de éste. Posibilidad de prórroga por períodos de un año, hasta el límite máximo de 4 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a 25.845 €, IVA incluido, siendo mejorable a la baja.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 4.
- c) Localidad y código postal: Baza, 18800.
- d) Teléfono: 958/70.03.95.
- e) Telefax: 958/86.00.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: X.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6 de este Anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 4.

c) Localidad: Baza.

d) Fecha: Día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o el décimo día hábil siguiente en el caso de que se haya anunciado por fax o telegrama la remisión por correo de una proposición.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: X.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Baza, 22 de octubre de 2002.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### *ANUNCIO de concurso ordinario por procedimiento abierto para adjudicar los servicios de portería y atención de instalaciones y servicios de edificios, recintos y actividades municipales (2.ª licitación). (PP. 3531/2002).*

Aprobados por la Excmo. Corporación los Pliegos de Condiciones para contratar los servicios de portería y control de instalaciones y servicios de edificios, recintos y actividades municipales, se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto, y simultáneamente se expone el expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: No se fija con carácter previo.

Vigencia del contrato: Un año, prorrogable tácitamente por períodos anuales hasta el máximo legal.

Examen del expediente: El expediente y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 7.572 € y definitiva de 15.145 €. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los 26 días naturales a partir de la inserción de la convocatoria en el BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las trece horas del quinto día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; Núm. 2: Proposición Económica, ajustada al modelo, y Núm. 3: Documentación Básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 14 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX

*ANUNCIO de licitación. (PP.3388 /2002).*

Secretaría General  
S. de Contratación  
Exp. núm. 27 -P/02/MRP

## A N U N C I O

## LICITACION PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE EXHIBICION Y PROYECCION CINEMATOGRAFICA EN EL TEATRO MIRA DE AMESCUA

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 27 -P/02/MRP.

## 2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación de la Concesión del Servicio de Exhibición y Proyección Cinematográfica en el Teatro Mira de Amescua, mediante procedimiento abierto y sistema de concurso, cuya nomenclatura de la clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-1996) es: 92.13.11.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon concesional y base de licitación: El Canon mínimo a satisfacer por el Concesionario: 901,52 euros anuales, IVA incluido, pudiendo los licitadores, en su proposición económica, subir al alza el precio.

## 5. Garantías.

a) Provisional: 6.010,12 euros.

b) Definitiva: 12.020,24 euros.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)/Área de Secretaría General.

b) Domicilio: Plz. de las Palomas, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Guadix, 18500.

d) Teléfono: 958/66.93.00.

e) Fax: 958/66.93.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar del siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el BOP y BOJA.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica: Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el último año que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

b) Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante Informe de Instituciones financieras.

## 8. Criterios de selección.

1. Se rechazarán aquellos licitadores que no acrediten, mediante el informe financiero que tienen capacidad financiera para hacer frente al negocio objeto del contrato con una valoración del gasto de más de 12.000 euros.

2. Se rechazarán aquellos licitadores que no acrediten que las actividades realizadas en el último año han sido de forma continuada.

## 9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales naturales a contar del siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el BOP y BOJA.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 46.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

2. Domicilio: Plz. de las Palomas, núm. 1.

3. Localidad y código postal: Guadix, 18500.

## 10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Guadix (Mesa de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de las Palomas, núm. 1.

c) Fecha: Dentro de tres días hábiles siguientes (a excepción del sábado) a que finalice el plazo de presentación proposiciones.

11. Gastos de anuncios. Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación en el BOP y BOJA en los términos previstos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre y hasta un máximo de 3.000 euros.

12. Modelo de proposición Económica. Se efectuará según modelo que se inserta al final del pliego de cláusulas como Anexo I.

13. Criterios de adjudicación: Se establecen como criterios de adjudicación los siguientes:

1. Días de la Semana de proyección: De 0 a 7 ptos.

Ponderación: 1 punto por cada día.

2. Número de días al mes para proyección de películas, que, con carácter gratuito, se dirijan a la infancia, juventud y tercera edad: De 0 a 5 ptos.

Ponderación: 1 punto por cada día.

3. Precio de las localidades: De 0 a 5 ptos.

Ponderación: 1 punto por cada fracción inferior al 10% del precio de las localidades de la Capital.

4. Canon: De 0 a 20 ptos.

Ponderación: 1 punto por cada fracción equivalente al 20% del precio de licitación.

5. Otras contraprestaciones que el licitador crea de interés: de 0 a 3 ptos.

Ponderación:

a) Por la repercusión de la mejora a la calidad.

b) Por la repercusión de la mejora a la promoción del séptimo Arte.

6. Intervalo existente entre el estreno de las películas y emisión en el Teatro Mira de Amescua: De 0 a 5 ptos.

Ponderación: 1 punto por cada semana desde el estreno.

7. Reducción de precio para determinados colectivos: De 0 a 5 ptos.

Ponderación: 1 punto por cada fracción inferior al 10% del precio de las localidades.

8. Cuantía/hora formación (cláusula 26.<sup>a</sup>): De 0 a 10 ptos.

Ponderación: 10 puntos cuando la cuantía del valor/hora sea igual al importe a satisfacer a un trabajador de las categorías de los Inspectores incrementados con la cuota empresarial de Seguridad Social.

Detrayéndose 1 punto por cada 2% inferior a dicha cantidad.

Si la cantidad propuesta no fuera igual o equivalente al 80% de la cantidad necesaria para obtener 10 puntos, el licitador verá reducida la totalidad de los puntos obtenidos por los criterios anteriores en un 80%.

14. De presentarse reclamaciones contra el Reglamento del Servicio de Exhibición y Proyección Cinematográfica en el Teatro Mira de Amescua, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 2002, la licitación se suspenderá hasta tanto se resuelvan las reclamaciones y se apruebe definitivamente el Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 5 de noviembre de 2002.- El Alcalde-Presidente,  
Antonio Avilés Fornieles.

*ANUNCIO de licitación. (PP. 3385/2002).*

Secretaría General.  
S. de Contratación.  
Exp. núm. 28 -P/02/MRP.

**ANUNCIO DE LICITACION PARA LA CONTRATACION DE  
SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA RESIDENCIA  
DE LA TERCERA EDAD DE GUADIX**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 28-P/02/MRP.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación de suministro del equipamiento para la Residencia de la Tercera Edad, sita en C/ Rosa Chacel, s/n, de Guadix, por el procedimiento abierto y por el sistema de concurso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto del contrato y base de licitación: El precio máximo del contrato es: 252.956,10 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Los licitadores presentarán garantía provisional por importe equivalente al 2% del presupuesto máximo del contrato.

b) Definitiva: El adjudicatario deberá presentar garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)/ Area de Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Guadix, 18500.

d) Teléfono: 958/66.93.00.

e) Fax: 958/66.93.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 días naturales a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOP y BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante alguno de los siguientes medios.

a) Informe de Instituciones financieras.

b) Cifra de negocios con terceras personas durante los tres últimos años, la cual se acreditará mediante la presentación del modelo 347 de Hacienda.

b) Solvencia técnica: Se acreditará mediante relación de suministros efectuados durante los tres últimos años indicando su importe, fechas y destino público o privado, teniendo en cuenta que para ser seleccionado, por ostentar solvencia técnica, al menos cinco de los suministros de la relación habrán de haber sido con Administraciones Públicas y/o Entes públicos y/o con particulares por importe mínimo cada uno de ellos de 60.101,21 euros.

8. Criterios de selección:

1. Se rechazarán aquellos licitadores que no acrediten en el informe financiero de forma expresa, que el licitador tiene capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, si aquéllos optan por justificar la sol-

vencia financiera mediante informe de Instituciones financieras.

2. Se rechazarán aquellos licitadores que la cifra de negocios durante los tres últimos ejercicios divididos por el precio de licitación arroje un cociente inferior a 3. Si aquéllos optan por justificar la solvencia financiera mediante cifra de negocios con terceras personas durante los tres últimos años.

3. Se rechazarán aquellos licitadores que no presenten declaración donde se contemple que al menos cinco de los suministros de la relación aportada lo han sido con Administraciones Públicas y/o Entes públicos y/o con particulares por importe mínimo cada uno de ellos de 60.101,21 euros.

9. Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOP y BOJA.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 21.ª del Pliego de Cláusulas que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.

3. Localidad y código postal: Guadix, 18500.

10. Apertura de proposiciones.

a) Entidad: Ayuntamiento de Guadix (Mesa de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.

c) Fecha: Dentro de los tres días hábiles siguientes (a excepción del sábado) a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

11. Gastos de anuncios. Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación en el BOP y en el BOJA en los términos previstos en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y hasta un máximo de 3.000 euros.

12. Modelo de proposición económica. Se efectuará según modelo que se inserta al final del Pliego de Cláusulas como Anexo II.

13. Criterios de adjudicación: Se establecen como criterios de adjudicación los siguientes:

Características técnicas: Hasta 50 puntos.

Ponderación:

Características iguales o similares a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: De 0 a 20 puntos.

Características superiores a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: De 21 a 30 puntos.

Características extraordinarias a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: De 31 a 50 puntos.

Experiencia previa en tareas de equipamiento de residencias de mayores: Hasta 50 puntos (sólo se tomarán en consideración aquellos equipamientos de residencias cuyo suministro en equipamiento supere la cuantía de 90.000 euros).

Ponderación:

Por cada residencia de mayores equipada: 15 puntos, hasta un máximo de 50 puntos.

Precio del contrato: Hasta 15 puntos.

Ponderación:

Precio igual al de licitación: 0 puntos.

Por cada 10% de reducción en el precio máximo de licitación: 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

Mejora en el plazo de garantía: Hasta 10 puntos.

Ponderación:

Por cada mes que sobrepase el plazo mínimo de garantía: 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 5 de noviembre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Antonio Avilés Fornieles.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica que se cita. (PP. 3523/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 1114/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica para el diseño, implantación y seguimiento de un Plan de Mejora Operativa del Area de Bienestar Social y Solidaridad.

b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 51.000 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.020,00 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.

b) Domicilio: C/ San Jacinto, núm. 27-1.º

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41010.

d) Teléfono: 95/459.07.18.

e) Fax: 95/459.07.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.

9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación el lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de noviembre de 2002.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio que se cita. (PP. 3524/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 1123/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Desarrollo y Ejecución de Talleres de Formación Integral para Familias.

b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde enero a junio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 54.090,12 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.081,80 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.

b) Domicilio: C/ San Jacinto, núm. 27-1.º

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41010.

d) Teléfono: 95/459.07.18.

e) Fax: 95/459.07.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural a partir de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.

9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación el lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO para convocatoria del concurso para la contratación que se cita. (PP. 3599/2002).*

Convocatoria de concurso para la contratación del seguro de incendios de los edificios propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 183/02.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del seguro de incendios de los edificios propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Plazo de ejecución: Comenzará la efectividad a partir del 1 de enero de 2003 y la duración será un año con posibilidad de prórroga durante otro año más.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Procedimiento de urgencia.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 84.000,00 euros (ochenta y cuatro mil euros).

Garantías. Provisional: 1.680,00 euros.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez, núm. 10, 1.º

Localidad: Sevilla.

Teléfono: 95/421.14.51.

Fax: 95/422.65.60.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Justificación solvencia:

- Económico-financiera.
- Técnica y profesional.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentará en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos del Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

Admisión de variantes: No.

Apertura de las ofertas: Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, núm. 1.

Fecha: En acto público por la Mesa de Contratación el lunes siguiente al de la de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Secretario General.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

### *ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3566/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-CO5261/OCCO y H-CO5262/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento correspondientes a las obras: Conducción para aumento de capacidad en las redes generales del Consorcio Sur de Córdoba. Tramos: Casilla del Monte-Montilla y Montilla-Fuente Palmera.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta euros con treinta y siete céntimos (231.480,37), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de diciembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 2 de enero de 2003, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación deben mencionarse los expedientes siguientes: H-CO5261/OCCO y H-CO5262/OCCO. Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 19 de noviembre de 2002.

Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

### *ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3567/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-SE5120/OEJO. Obra de agrupación de vertidos y emisario a la EDAR de Paradas (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento setenta y tres mil ciento sesenta y tres euros con cinco céntimos, IVA incluido (1.173.163,05).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.  
c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 16 de enero de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 29 de enero de 2003, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE5120/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 3568/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: H-SE5140/OPOO. Proyecto y obra de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Paradas (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos, IVA incluido (2.419.364,51).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 8. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 16 de enero de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 29 de enero de 2003, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE5140/OPOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

*ANUNCIO de concurso de servicio. (PD. 3576/2002).*

Objeto: «Servicio del servicio de control de legionella en los Centros de RTVA» (CC/1-040/02).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de setenta y cinco mil euros (75.000 €).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de mil quinientos euros (1.500 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla (dirección internet: <http://www.canalsur.es/licitaciones>) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día a contar desde el siguiente al de la finalización de plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último



día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

**ANUNCIO de concurso de suministro. (PD. 3533/2002).**

Objeto: «Suministro e Instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida en el Centro de Producción de RTVA en Jaén» (CC/1-038/02).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de treinta y seis mil euros (IVA incluido) (36.000 €).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de setecientos veinte euros (720 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla (dirección internet: <http://www.canalsur.es/licitaciones>), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día a contar desde el siguiente al de la finalización de plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

**ANUNCIO de concurso de obra. (PD. 3532/2002).**

Objeto: «Reforma de la instalación eléctrica en la zona técnica de televisión en el Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)» (CC/1-037/02).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de ciento noventa mil euros (IVA incluido) (190.000 €).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de tres mil ochocientos euros (3.800 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas, Proyecto y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Copistería Sevilla II, Edificio Sevilla II, Avda San Francisco Javier, planta sótano, Sevilla (dirección internet <http://www.canalsur.es/licitaciones>), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día a contar desde el siguiente al de la finalización de plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Cádiz, de resolución de expediente sancionador CA-005/02.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador CA-005/02, incoado contra Rodiza, Sociedad Civil, titular del establecimiento denominado Arrocería La Bodeguilla, que tuvo su último domicilio en C/ Alfonso XI, núm. 11, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de

lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída, por la que se impone una sanción de mil doscientos euros y tres céntimos, por infracción del art. 60.1 y arts. 2, 3 y 9 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior.

Debiendo personarse en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Pza. de España, 19, de Cádiz, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder

a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante le Excmo. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día 1 de su notificación.

Cádiz, 5 de noviembre de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Peinado Pérez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-46/02.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-46/02, incoado a: Don Ahmed el Anabi, titular del establecimiento denominado Hostal Bolivia, con último domicilio conocido en Casas de Campo, 24, Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.<sup>a</sup> planta (Edif. Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 11 de noviembre de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Lanzat Pozo.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica, a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Arty Mell, S.L.  
Expediente: CO.143/2002.  
Ultimo domicilio conocido: C/ Bembibre, 11, P. Industrial Cabo Calleja, de Fuenlabrada (Madrid).  
Infracción: Una leve.  
Sanción: 450 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Interesado: Helados Acosta Reyes.  
Expediente: 151/2002.  
Ultimo domicilio conocido: C/ Manuel Fuentes Bocanegra, núm. 3, local, de Córdoba.  
Infracción: Una leve.  
Sanción: 300 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*EDICTO de 11 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002626.*

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se ha declarado la exclusividad y acordado el bloqueo informático del establecimiento denominado Bar Mercajaén, de Jaén, cuyo titular es don Juan Ballesteros Alcalá, para la autorización de instalación de la máquina recreativa y/o de azar con número de matrícula JA002626, propiedad de la empresa operadora Valisa Internacional, S.A., y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 11 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA001017.*

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se ha declarado la exclusividad y acordado el bloqueo informático del establecimiento denominado Café Bar Suizo, de Alcalá la Real (Jaén), cuyo titular es don Antonio Rosales Castillo, para la autorización de instalación de la máquina recreativa y/o de azar con número de matrícula JA001017, propiedad de la empresa operadora Recreativos Bornos, S.L., y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 12 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA005070.*

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, relativa a la solicitud de renuncia de la Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA005070 a don Rafael Ortega López, propietario del establecimiento denominado Bar Marley, de Torredonjimeno (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 12 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Infojuego, S.L.

Núm. de expediente: SE-125/02 MR.

Infracción: Grave.

Fecha: 28 de octubre de 2002.

Sanción: 601,02 a 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 10 días a partir del siguiente a la notificación de este acto.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa motivado por el Proyecto clave 03-JA-1452-0.0-0.0-CS, reparación del puente sobre el río Despeñaperros en la CJ 611 a Aldeaquemada, término municipal de Santa Elena (Jaén).*

Con fecha 4 de noviembre de 2002, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 4 de noviembre de 2002, y de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

Se acuerda iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado, publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, núm. 7-2.<sup>a</sup>, de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen:

### RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

Núm. orden: 1.

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Cultivo: Monte bajo.

Superficie a expropiar, m<sup>2</sup>: 6.210,51.

Jaén, 18 de octubre de 2002.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa: Clave: 2-JA-1050-0.0-0.0-PC Proyecto de trazado de acondicionamiento y mejora de vías existentes entre Cortijos Nuevos y La Ballestera, tt.mm. de Hornos de Segura y Santiago-Pontones.*

Con fecha 12 de noviembre de 2002, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa

del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 7 de noviembre de 2002 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o definitiva, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

Se acuerda iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado, publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Hornos de Segura y Santiago Pontones (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEP, y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, núm. 7-2.ª, de Jaén) cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen:

RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

T.M. HORNOS DE SEGURA

NÚM	ORDEN	POLIG. PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPRO.M2
1	3-735		GREGORIO SERRRANO SERRANO	Olivar S.	110
2	3-736		PEDRO LUNA MORENO Y HNOS	Olivar S.	190
3	3-737		PEDRO LUNA MORENO Y HNOS	Olivar S.	95
4	3-505		VICTORIANO MARTINEZ SANCHEZ	Olivar S.	220
5	3-504-B		CANDIDO OJEDA VIVO	Cereal S.	120
6	3-503-B		JOSEFA LARA LINARES	Cereal S.	50
7	3-496		JUAN A. LARA MARTINEZ	Cereal S.	62
8	3-467		ANTONIO PALOMARES ESCALERA	Olivar R.	325
9	3-459		GREGORIO MARIN GARCIA	Olivar R.	20
10	3-458-A		JOSEFA MARIN LOPEZ	Olivar S.	240
11	3-457		JOSE MARTIN SOLA	Cereal S.	185
12	3-456		Mª ANTONIA MARTINEZ PEREZ	Cereal S.	160
13	3-455		VICTORIANO MARTINEZ SANCHEZ	Olivar R.	190
14	3-453		LUZ BLANCO MARIN	Olivar R.	67
15	3-452		GERTRUDIS NOVOA NOVOA	Olivar R.	30
16	3-447		INOCENTA LOPEZ SORIANO	Olivar S.	95
17	3-444		VICENTA GALDON ALBA	Cereal S.	70
18	3-443		ANTONIO MARTINEZ GARCIA	Cereal S.	72
19	3-445		HROS. DESIDERIA LOPEZ ROMERO	Cereal S.	220
			Cereal S.(O.temporal)		3.250

NÚM	ORDEN	POLIG. PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPRO.M2
20	3-437		JOSE GAMEZ MARTINEZ	Olivar S.	390
21	3-438		JOSE R. Y CONCHA MARTINEZ Gª	Olivar S.	280
22	3-440		GREGORIO MARIN GARCIA	Labor S.	295
23	3-959		FRANCISCO FERNANDEZ MOLINA	Olivar S.	395
24	3-442		ANGEL NOVOA NOVOA	Olivar S.	1.885
25	3-427		RAIMUNDA ALGUACIL ALGUACIL	Olivar S.	98
26	3-85		JOSE GAMEZ MARTINEZ	Olivar R.	195
27	3-986		P.RODRIGUEZ VILLALBA Y UNO MAS	Olivar S.	1.025
28	3-116		P.RODRIGUEZ VILLALBA Y UNO MAS	Pinar maderable	790
29	3-1071		ALEJANDRO SANBLAS SANCHEZ	Olivar S.	730
30	3-100-A		FRANCISCO FERNANDEZ MOLINA	Olivar R.	195
31	3-1027		JOSE LOPEZ LUMBRERAS	Huerta R.	272
32	3-101		FRANCISCO FERNANDEZ SANCHEZ	Olivar S.	805
33	3-474-B		FRANCISCO FERNANDEZ MOLINA	Labor S.	73
34	3-125		JOSE SANCHEZ CASTILLO	Olivar S.	1.675
35	3-510		EUSEBIO LARA MARTINEZ	Labor S.	602
36	3-509		GENOVEVA GARCIA MARTINEZ	Pinar y Labor S.	638
37	3-109		FRANCISCO FERNANDEZ MOLINA	Olivar S.	220
38	3-115		Mª DEL SEÑOR RECALVO NOVOA	Olivar S.	255
39	3-106		FRANCISCO NOVOA MARTINEZ	Olivar S.	582
40	3-961		RAMON CHINCHILLA PEINADO	Olivar S.	110
41	3-309		JOSEFA NOVOA NOVOA	Olivar S.	2
42	3-315		JOSEFA NOVOA NOVOA	Cereal S.	130
43	3-316		Mª DEL SEÑOR RECALVO NOVOA	Cereal S.	270
44	3-324		INOCENTE SOLA NOVOA	Olivar R.	20
45	3-165		ANGEL MUÑOZ DELGADO	Huerta R.	297
46	3-970		MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ	Olivar S.	655
47	3-971		ANA NOVOA ESCALERA	Olivar S.	830
48	3-26		FRANCISCO ORTEGA ALGUACIL	Olivar S.	952
49	3-105		ANGEL MUÑOZ DELGADO	Olivar S.	773
50	3-147		ANTONIO ESCALERA MARTINEZ Y HERMANOS	Cereal S.	252
51	3-148		ANTONIO TORIBIO SANCHEZ	Huerta R.	711
52	3-149		RAMON CHINCHILLA PEINADO	Olivar S.	605
53	3-161		JOSEFA LOPEZ SORIANO	Cereal S.	303
54	3-162		ANGEL NOVOA NOVOA	Cereal S.	110
55	3-163		JOSEFA LOPEZ SORIANO	Cereal S.	115
56	3-164		INES GARCIA BERZOSA	Huerta R.	115
57	3-987		ANGEL MUÑOZ DELGADO	Olivar S.	242
58	3-159		MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ	Huerta R.	155
59	3-1008		FRANCISCO PEÑA RODRIGUEZ	Olivar R.	402
60	3-159		ANA NOVOA ESCALERA	Huerta R.	220
61	3-972		JULIO ORTEGA ALGUACIL	Olivar S.	658
62	3-25		GERTRUDIS NOVOA NOVOA	Olivar S.	555
63	3-974		ANGEL MUÑOZ DELGADO	Olivar S.	587
64	3-64		ANGEL MARIN FUENTES	Olivar S.	396
65	3-975		ANGEL MUÑOZ DELGADO	Olivar S.	223
66	3-34		EUSEBIO NOVOA NOVOA	Olivar S.	300
67	3-977		FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Labor S.	449
68	3-36		ANGEL NOVOA NOVOA	Olivar S.	142
69	3-978		FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Labor S.	340
70	3-37		JOSE MANZANEDA VILLALVA	Olivar S.	375
71	3-37-Bis		IRENE FERNANDEZ FERNANDEZ	Olivar S.	220
72	3-979		FELIPE FERNANDEZ LOPEZ	Olivar S.	1.460
73	3-59		FELIPE FERNANDEZ LOPEZ	Olivar S.	275
74	3-45		JULIO ORTEGA ALGUACIL	Olivar S.	777
75	3-44		JULIO ORTEGA ALGUACIL	Labor S.	204
76	3-43		JULIO ORTEGA ALGUACIL	Labor S.	380
77	3-41		ANA NOVOA ESCALERA	Olivar S.	583
78	3-40		PEDRO BLANCO ROMERO Y 1 HNO.	Labor S.	143
79	3-983		JOSE MARTINEZ SOLA	Labor S.	307
80	3-15		JUAN VIVO MARTINEZ	Olivar S.	2.015
81	3-17		JESUS GARCIA GARCIA	Labor S.	1.212
82	3-19		HELIODORO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Olivar S.	666
83	3-16		PEDRO FUENTES FDEZ. (Fáb.Aceite)	Ensanche	255
84	3-13		FRANCISCA RODRIGUEZ MARTINEZ	Olivar S.	80
85	4-91		VICENTE FUENTES LOPEZ	Olivar S.	1.640
86	4-86		HROS.ANTONIO BLANCO MARTINEZ Y JOSE ROCA RIOS	Olivar S.	2.745
87	4-454		FRANCISCA GRUESO RODRIGUEZ	Cereal S.	478
88	4-79		FRANCISCA RODRIGUEZ MARTINEZ	Olivar S.	570
89	4-77		PEDRO RODRIGUEZ RAMA	Olivar S.	388
90	4-76		HROS.EDUARDO ORTUÑO FLORES	Olivar S.	410
91	5-94		BENIGNA BLANCO SANCHEZ	Erial	282
92	5-462		NICOLAS CARRASCO LOPEZ	Cereal S.	340
93	5-461		VICENTE MARTOS SERRANO	Cereal S.	280
94	5-95		HROS.FCO. MARTINEZ ORTUÑO	Cereal S.	160
95	5-96		ANGEL MUÑOZ DELGADO	Olivar S.	390
96	5-98		HROS. GREGORIO MARIN GARCIA Y ANGEL MARIN FUENTES	Cereal y Olivar S.	2.975
97	5-28		AMELIA GAMEZ MARCOS	Olivar S.	402
98	5-403		MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ	Olivar S.	578
99	5-449		ANTONIO OJEDA VIVO	Olivar S.	1.415
100	5-112		JESUS PINNA PEREZ	Olivar S.	850
101	5-110		ANTONIO LOZANO CARRASCO	Olivar S.	1.110
102	5-394		VICTOR LOPEZ NOVOA	Olivar S.	1-535
103	5-395		ANGEL LOPEZ NOVOA	Olivar S.	790
104	5-108		JOSE MARIN FUENTES	Olivar S.	1.310



NÚM	SUPERFICIE A			
ORDEN	POLIG. PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	EXPR.M2
251	32-458-A	CELEDONIA GONZALEZ GARCIA	Pinar maderable	375
252	32-459	VENTURA OJEDA GARCIA (ROSARIO OJEDA GARCIA)	Pinar maderable	425
253	32-460	HROS. FELIPE SERRANO FLORES	Pinar maderable	85
254	32-462	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	Pinar maderable	335
255	32-465	CRISTOBAL FERNANDEZ MARTINEZ	Matorral	615
256	32-467	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ	Pastos	102
257	32-469	LORENZO LARA JIMENEZ	Pastos	1.125
258	32-471	GREGORIO SERRANO SANCHEZ	Pastos	760
259	32-388	HROS. FELIPE SERRANO FLORES	Pinar maderable	535
260	32-389	ISABEL MARTINEZ BAUTISTA	Pinar maderable	545
261	32-565	NICOLAS FERNANDEZ VIZCAINO Y ANGELES FERNANDEZ MARTINEZ	Pinar maderable	810
262	32-390	CRISTOBAL FERNANDEZ MARTINEZ	Pinar maderable	710
263	32-418-A	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ	Pinar maderable	1.585
264	32-422	LORENZO LARA JIMENEZ	Pastos	1.115
265	32-424	GREGORIO SERRANO SANCHEZ	Pastos	4.195
266	32-474	JULIANA VIZCAINO GIL	Pastos	1.215
267	32-573	VENTURA GARCIA MORCILLO	Pastos	335
268	32-380-A	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	Pastos	140
269	32-441	ELADIO GONZALEZ FERNANDEZ	Pastos	195
270	32-445	RAMON GONZALEZ FERNANDEZ	Pastos	1.425
271	32-446	LUIS MARTINEZ OJEDA	Pastos	155
272	32-568	ELADIO GONZALEZ FERNANDEZ	Pastos	120
273	32-569	JOSE OJEDA FERNANDEZ	Pastos	205
274	32-450	LUISA MARTINEZ TALAVERA	Pastos	300
275	32-451	JOSE OJEDA FERNANDEZ	Pastos	465
276	31-146	GREGORIO VIZCAINO CARO	Pastos	180
277	31-171	ELADIO GONZALEZ FERNANDEZ	Labor S.	915
278	31-173	RAMON GONZALEZ FERNANDEZ	Pastos	335
279	31-174	JOSE OJEDA FERNANDEZ	Pastos	240
280	31-121	ELADIO GONZALEZ FERNANDEZ	Labor S.	295
281	31-122	JOSE OJEDA FERNANDEZ	Labor S.	55
282	31-178	LUISA MARTINEZ TALAVERA	Labor S.	320
283	31-179	FRANCISCA GONZALEZ PALOMARES	Labor S.	15

Jaén, 14 de noviembre de 2002.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don José Troyano Medina y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen de Pilar, núm. 69, 2.º 6 (Expte. MA-9, CTA 195).*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar, núm. 69, 2.º 6, expediente MA-9, CTA. 195, por lo que se pone de manifiesto a don José Troyano Medina y esposa, o a sus posibles herederos, para que, en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Admtivo. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 18 de octubre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de las Resoluciones que se citan.*

Resolución de fecha 13.11.02, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Alme-

ría, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Tamara Heredia Anguera de la Resolución de fecha 23.8.02 en la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo, la inicación de procedimiento de desamparo y la ratificación de la medida cautelar acordada en fecha 25.10.02 y Resolución de fecha 8.11.02 de rectificación de fecha 23.8.02, al tratarse de los menores B. y J.A.H.H., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 13 de noviembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEXPT	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
438/2002	CONSOLACION PEREA DE LOS SANTOS JEREZ DE LA FRONTERA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002
2995/2001	SOLEDAD VALENCIA VALENCIA SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA SU EXPEDIENTE 4º/2002
225/2002	INMACULADA GARCIA BARROSO PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002
638/2002	JUAN M. RODRIGUEZ ISLA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE 3º/2002
2442/2001	CATALINA HEREDIA CAMPOS LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2º/2002
234/2002	MARIA RODRIGUEZ MARQUEZ CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002.
2293/2001	MARIA GARCIA JAEN CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002.
398/2002	MATILDE ROA CUELLAR CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002
3085/2001	JOSE ANTONIO SILVA JULIA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA SU EXPEDIENTE 4º/2002.
219/2002	JOSE LUIS ROLDAN ARRIAGA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002
77/2002	MANUELA LOPEZ CASTAÑO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002
211/2002	Mª CARMEN VALLADARES VALLADARES CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002
284/2002	ANDRES ABEAL HERMIDA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA SU EXPEDIENTE 4º/2002
344/2002	JUAN GARCIA RAMIREZ SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002
96/2002	SAMARA BERDEJO LHAIMIR SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002.
98/2002	ANABEL ANTELO GARCIA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002
103/2002	JESSICA MARQUEZ GARCIA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002
29/2002	ISABEL FRANCO LIÑAN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002

NºEXPT	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
295/2002	ANA ISABEL VAZQUEZ GUERRERO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002
240/2002	ELISA LOPEZ RAMIREZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3º/2002

Cádiz, 6 de noviembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 02/41/0169 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.*

Núm. Expte.: 02/41/0169.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Reyes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Reyes en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 8 de noviembre de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 02/41/0169, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo provisional de la menor I.C.R.R., asumiendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicha menor.

2.º Constituir el acogimiento familiar de la citada menor con carácter simple, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

3.º Caso que los padres de la menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento con carácter provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Reyes, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como

ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 8 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 02/41/0169.*

Núm. Expte.: 02/41/0169.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Reyes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Reyes en ignorado paradero y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 02/41/0169 con respecto del/la menor I.C.R.R., nombrando instructor/a del procedimiento al Servicio de Medidas de Protección de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las Resoluciones de los expedientes sancionadores que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: GR-20/02-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 7.10.02.

Notificado: Don José Antonio Rivera Pérez.  
 Último domicilio: C/ Catalanes, núm. 2-3.º  
 18740, Castell de Ferro (Granada).  
 Infracción al art. 37.2.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio  
 (BOJA núm. 83, de 19 de julio de 1997).  
 Instructora del expediente: Doña Josefa Villaescusa Arnedo.

Expte.: GR-28/02-Servicios Sociales.  
 Acto que se notifica: Resolución de fecha 20.8.02.  
 Notificado: Don Jorge Argente Alvarez.  
 Último domicilio: Centro Comercial Neptuno «Chucherías  
 Koky, C/ Arabial, s/n, 18004, Granada.  
 Infracción al art. 37.2.b) de la Ley 4/1997, de 9 de julio  
 (BOJA núm. 83, de 19 de julio de 1997).  
 Instructora del expediente: Doña Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 18 de noviembre de 2002.- La Delegada, M.ª  
 José Sánchez Rubio.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 11 de noviembre de 2002, de la  
 Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de  
 notificación.*

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a  
 los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6  
 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible. Se comu-  
 nica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo  
 de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalu-  
 cía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en  
 los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido  
 dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá pro-  
 ducida a todos los efectos:

Interesado: Asfaltos Granada, S.L.  
 NIF/CIF: B-18053959.  
 Procedimiento: Notificación de providencia de apremio  
 de las liquidaciones: A1860002506021066,  
 A1860000500068722, A1860000500024766,  
 A1860001410000063, A1860002506001046,  
 A1860002416000641 y A1860001500011754.

Interesado: Fuenmarina, S.L.  
 NIF/CIF: B-29153210.  
 Procedimiento: Notificación de providencia de apremio  
 de la liquidación: A2960100500025339 y  
 A29604101500014186.

Málaga, 11 de noviembre de 2002.- El Jefe de la Depen-  
 dencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Casta-  
 ño.

*EDICTO de 13 de noviembre de 2002, de la  
 Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de  
 notificación.*

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a  
 los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6  
 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible. Se comu-  
 nica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo  
 de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalu-  
 cía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en  
 los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido  
 dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá pro-  
 ducida a todos los efectos:

Interesado: Asfaltos Granada, S.L.  
 NIF/CIF: B-18053959.  
 Procedimiento: Notificación de denegación de aplaza-  
 miento número 180040001203Y.

Málaga, 13 de noviembre de 2002.- El Jefe de la  
 Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño  
 Castaño.

## AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

### ANUNCIO de bases.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere  
 el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva  
 redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha decre-  
 tado la aprobación de las bases que han de regir en la con-  
 vocatoria de plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral  
 que a continuación se expresa:

BASES GENERALES QUE REGIRAN LAS CONVOCATORIAS  
 DE LAS PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL PER-  
 SONAL LABORAL DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIEN-  
 TO, QUE FIGURAN EN LOS SIGUIENTES ANEXOS

### NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases habrán de regir las convocatorias  
 para cubrir con carácter fijo las plazas vacantes de la Plantilla  
 de Personal Laboral de este Ilmo. Ayuntamiento, que figuran  
 en los Anexos de estas bases generales e incluidas en las  
 Ofertas de Empleo Público que, asimismo, constan en dichos  
 Anexos.

1.2. Estas plazas se encuadran en las categorías que  
 se indican y están dotadas presupuestariamente con los haberes  
 correspondientes al personal laboral de esta Corporación,  
 conforme al nivel que igualmente se especifica.

1.3. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido  
 al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin per-  
 juicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación  
 otra incompatibilidad.

1.4. Serán de aplicación preferente las disposiciones espe-  
 cíficas de cada convocatoria que figuran en los Anexos cuando  
 contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases  
 generales.

Segunda. Normativa legal aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas  
 bases y Anexos, y en su defecto se estará a lo establecido  
 en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en  
 la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma  
 de la Función Pública Local; en la Ley 23/1988, de 28 de  
 julio; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril;  
 en el Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Regla-  
 mento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admi-  
 nistración del Estado, y demás disposiciones aplicables en  
 la materia.

Tercera. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-opo-  
 sición por turno libre.

La fase de oposición estará integrada por los ejercicios  
 indicados en cada Anexo.

### REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Cuarta. Requisitos.



4.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea, en los términos recogidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los Anexos de la convocatoria.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes.

4.2. Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes.

#### SOLICITUDES

Quinta. Presentación de solicitudes y documentación.

5.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento en horario de 9,00 a 14,00 horas, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en los Anexos de la convocatoria. También podrán presentarlas en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.2. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.4. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Organismo Público, y presentación de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el INSS cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.

5.5. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación

de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición del informe de vida laboral a la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio del concurso.

#### ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Lista de admitidos y excluidos.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

6.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.3. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinarán la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.5. Sólo procederá devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas, y a solicitud del interesado.

Séptima. Minusválidos.

7.1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

7.2. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar, además, dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse.

7.3. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

7.4. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en estas bases las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### Octava. Nombramiento.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes se nombrará por el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo prevenido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

##### Novena. Composición.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue con voz pero sin voto.

##### Vocales:

- Un miembro de la Corporación, designado por la Alcaldía.
- Un trabajador de la plantilla del Personal Laboral de la Corporación, designado a propuesta del Comité de Empresa.
- Dos funcionarios de la Corporación designados por la Alcaldía.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros del Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificarán atendiendo al grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías que figuran en los correspondientes Anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del R.D. 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### EJERCICIOS

##### Décima. Desarrollo de los ejercicios.

10.1. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, que, asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

10.2. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

10.3. Con quince días de antelación, como mínimo, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

10.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todo sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

10.5. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y, máximo de 45 días naturales.

10.6. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

10.7. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base cuarta de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

10.8. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «S». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguiente.

#### SISTEMA DE CALIFICACION

Undécima. Las fases de concurso y oposición se calificarán, respectivamente, de la forma siguiente:

##### A) Fase de concurso.

11.1. En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus Anexos respectivos, los méritos alegados y acreditados por los interesados serán valorados conforme al siguiente baremo de méritos:

##### 1. Titulación.

Por poseer titulación académica igual o superior relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma: 0,5 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

##### 2. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por centros oficiales:

- De 20 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De más de 200 horas de duración: 0,75 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración y los que no justifiquen su duración o en los que solamente se haya obtenido «asistencia». Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente compulsados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

Ejercer de profesor o monitor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

### 3. Experiencia profesional.

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,07 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

11.2. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

11.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

### B) Fase de oposición.

11.4. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de una entrevista personal:

Primer ejercicio: Consistirá en responder un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas conforme a lo establecido en los Anexos correspondientes a cada convocatoria, y relacionado con el contenido de los temarios general y específico incluidos en los mismos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico conforme a lo establecido en los Anexos correspondientes a cada convocatoria.

Si en alguno de los ejercicios anteriores, al aspirante se le calificase con una puntuación inferior a 5 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios anteriores, será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales calificadoros se eliminarán la de mayor y menor puntuación si se apartasen en más de dos puntos de la citada media. En caso de que la mayor y menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Entrevista personal: Los aspirantes que, después de realizar los dos ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal considere que, en función de la puntuación obtenida, reúnen las condiciones mínimas para desarrollar las tareas propias de la plaza a proveer, serán convocados a una entrevista personal.

Esta entrevista versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación.

La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase y en la entrevista personal.

### C) Calificación final.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición. La calificación final será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

## PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, que resulten propuestos para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante o aspirantes seleccionados, a la Alcaldía a los efectos de nombramiento y formalización de los correspondientes contratos.

## PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

### Decimotercera.

13.1. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base duodécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en los Anexos de estas bases. El cumplimiento del requisito establecido en el apartado c) de la base cuarta habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente.

13.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos y según el orden de calificación, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas. De la misma manera se actuará en el caso de renuncia del aspirante propuesto.

13.3. Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de personal funcionario o laboral de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo únicamente acreditar la posesión de la titulación exigida y, en su caso, aquellos requisitos específicos que, en razón de las características de las plazas, pudieran establecerse en el Anexo respectivo.

13.4. La resolución sobre la contratación se notificará a los aspirantes aprobados, quienes en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la recepción por éstos de la notificación, deberán proceder a la firma de los contratos que se llevará a efecto en el Ayuntamiento, debiendo acreditar

con carácter previo a la firma del contrato no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a un puesto del sector público, contemplados en la legislación vigente, o bien ejercer la opción o solicitar la compatibilidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### IMPUGNACION

Decimocuarta. Impugnación de las bases.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Plaza: Ingeniero Técnico Agrícola.

Núm. de plazas convocadas: 1 plaza.

Oferta empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Segunda.

Nivel de titulación: Ingeniero Técnico Agrícola.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 24 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

#### Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 30 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,25 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, planteado por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el mismo. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

#### TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus Estatutos.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 6. La Junta de Andalucía: Organización y competencias. El Parlamento: Competencias y funciones. El Consejo Ejecutivo: Composición y funciones.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 8. Organos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. Organos complementarios.

Tema 9. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Los Barrios.

Tema 10. La función pública local y su organización.

Tema 11. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 12. El Acto Administrativo: Principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

#### TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Vegetación natural en el término municipal de Los Barrios.

Tema 2. Figura y dimensiones de la Tierra. La Tierra. Su forma y dimensiones. Ciencias que miden y representan la Tierra. Líneas y ángulos terrestres. Coordenadas cartesianas, polares, geográficas y esféricas. Unidades de medida de longitud, superficie y angulares.

Tema 3. Método de radiación. Ventajas e inconvenientes del método.

Tema 4. Método de itinerario. Diversas clases. Error de cierre angular de un itinerario abierto y cerrado.

Tema 5. Concepto general de replanteo. Definición y finalidad. Cálculo de un replanteo. Condiciones que ha de reunir un replanteo. Relación entre topografía de apoyo, proyecto y replanteo. Errores y precisiones de un replanteo.

Tema 6. Planimetría de obras. Clases de coordenadas de proyecto. Curvas utilizadas en la planta de un proyecto.

Tema 7. Altimetría de obras. Consideraciones generales. Concepto de movimiento de tierras. Perfiles longitudinales: Generalidades, definición y casos en la obtención de un perfil longitudinal. Perfiles transversales: Generalidades y definición.

Tema 8. Mediciones y cubicaciones. Consideraciones generales. Obtención de datos de medición. Tipos de mediciones.

Tema 9. Sistema GPS. Concepto y definición. Medición de la distancia de un satélite.

Tema 10. Proyectos de Ingeniería. Desarrollo de un proyecto. Estudios previos. Anteproyecto. Utilización de la cartografía en proyectos. Entidades actuantes en un proyecto. Descripción de un proyecto y documentos que lo integran: Planos, memoria, anexos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto.

Tema 11. El clima en el término municipal de Los Barrios. Temperatura. Precipitación. Viento. Clasificación climática. Factores climáticos.

Tema 12. Catastro de Rústica. Definición. Finalidad. Fundamento. Clasificación de los catastros.

Tema 13. Conceptos catastrales y su definición. Polígono catastral. Parcela catastral. Descuentos. Subparcela. Numeración de parcelas. Paraje. Finca o predio.

Tema 14. Documentos catastrales. Hoja catastral. Cédula de la propiedad. Libreta de campo. Relación de características. Fichas de parcelas-tipo.

Tema 15. Renovación o revisión del catastro de rústica. Trabajos de gabinete previos a los de campo. Revisión sobre topográfico parcelario. Revisión sobre fotografía. Renovación del avance sobre fotografía. Renovación del avance y del catastro sobre fotografía y sobre ortofotografía. Renovación sobre plano de concentración parcelaria.

Tema 16. Iniciación de los trabajos de campo. Junta pericial: Su composición. Ficha de parcelas tipo.

Tema 17. Ejecución de los trabajos de campo. Revisión del catastro sobre topográfico parcelario. Renovación sobre fotografía aérea o sobre ortofotografía. Deslinde de parcelas y subparcelas. Construcciones agrarias. Control de clasificación. Renovación sobre planos de concentración parcelaria.

Tema 18. Trabajos de gabinete posteriores a los de campo. Planos topográficos parcelarios. Fotografía aérea sin posterior restitución. Documentos emitidos en el proceso informático. Emisión de la relación de características. Fotografías restituidas y ortofotografías.

Tema 19. Exposición al público de la relación de características. Procedimiento. Resolución de reclamaciones. Registro de domicilio fiscal y DNI.

Tema 20. Valoración catastral. Producto o beneficio líquido. Tipo evaluatorio. Valores reales en venta y renta. Investigación del valor en renta. Investigación del valor en venta.

Tema 21. Determinación analítica de la renta de la tierra. Procedimiento a seguir. Cuadro o escala de rentas provinciales. Valoración forestal.

Tema 22. Exenciones y bonificaciones. Exenciones. Bonificaciones. Aplicación al término municipal de Los Barrios.

Tema 23. Características hidrológicas del término municipal de Los Barrios. Longitud de los cauces. Geometría. Relieve.

Tema 24. Valoración agraria. Definición. Ciencias relacionadas con la valoración. Fundamentos económicos, estadísticos, tecnológicos y jurídicos. Tipos de valor utilizados en valoración. Objeto y aplicaciones.

Tema 25. Métodos de valoración de bienes agrarios. Métodos sintéticos y analíticos.

Tema 26. Valoración legal. Valoración por expropiación forzosa. Valoración de servidumbres. Valoración fiscal.

Tema 27. Valoración de árboles. Método para la valoración de árboles y arbustos ornamentales. Norma Granada.

Tema 28. Poda del arbolado ornamental. Objetivos de la poda. Técnicas de poda. Especificaciones de poda para distintos grupos de árboles. Programas de poda.

Tema 29. Aprovechamientos forestales de los Montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Los Barrios. Clases. Época.

Tema 30. El alcornoque. Morfología. El corcho. Producción de corcho en cantidad y calidad de la masa y del árbol. El problema de la regeneración en la masa de alcornocal. La degradación de los alcornocales. La sierra de Cádiz como zona de producción corchera.

Tema 31. Tratamientos culturales de masas de Pinus Pinea. Repoblación. Claras. Podas. Regeneración natural.

Tema 32. Razas bovinas autóctonas: La raza retinta. Etimología y sinonimia. Definición y encuadramiento. Morfotipo. Explotación. Aptitudes. Cualidades de cría. Aptitud para el cruzamiento.

Tema 33. Plagas y enfermedades. Fenómeno plaga. Fenómeno enfermedad. Lucha química, biológica e integrada. Medios de lucha contra plagas y enfermedades: Métodos indirectos, métodos mecánicos y prácticas de cultivo.

Tema 34. Características generales del municipio de Los Barrios.

Tema 35. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural Los Alcornocales: Concepto y objetivos. Efectos. Vigencia y revisión. Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Los Alcornocales: Zonificación. Aplicación de ambos al término de Los Barrios.

Tema 36. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Análisis de la situación ambiental de Andalucía: Metas, estrategias y objetivos generales del Plan: Planes y programas sectoriales.

Tema 37. Relieve del término municipal de Los Barrios. Topografía: Hipsometría, pendientes. Unidades geomorfológicas.

Tema 38. Red de Vías Pecuarias. Las vías pecuarias. Antecedentes y régimen jurídico actual. Tipología de las vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento. Longitud y superficie actual de la red de vías pecuarias en Andalucía. Aprovechamientos y su gestión. Tendencia a nuevos usos compatibles con la trashumancia.

Tema 39. Montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Los Barrios: Cabida, deslindes, amojonamientos, recursos

naturales, linderos, características generales de cada uno de ellos.

Tema 40. Ordenanza Municipal de zonas verdes y arbolado urbano del municipio de Los Barrios. Contenido.

Tema 41. Introducción a la Cartografía. Forma de la Tierra. Proyecciones cartográficas. Deformación lineal. Deformación superficial. Deformación angular. Proyecciones automecoicas. Proyecciones equivalentes. Proyecciones conformes. Proyecciones cónicas. Proyecciones perspectivas. Proyecciones cilíndricas. Red geodésica.

Tema 42. La fotografía aérea. Clases de fotografía aéreas. Los vuelos fotográficos. Información marginal de la fotografía. Fotoplanos. La ortofotografía. Instrumentos de restitución. Los instrumentos analógicos. Los instrumentos analíticos. Cartografía analógica. Cartografía analítica.

Tema 43. Arbolado urbano. Espacios arbolados. Capacidad ambiental de los árboles. Objetivos para ordenar y urbanizar espacios arbolados. Objetivos para la conservación y mejora de espacios arbolados.

Tema 44. Xerojardinería. Concepto. Planificación y diseño. Selección apropiada de especies.

Tema 45. Céspedes. Morfología de las plantas cespitosas. Fisiología. Especies formadoras de céspedes.

Tema 46. Peligrosidad en los árboles. Definición. Inspección. Acciones correctivas.

Tema 47. Decaimiento y muerte de los alcornocales en el Parque Natural «Los Alcornocales». El concepto de «Seca». Factores que intervienen. Medidas preventivas.

Tema 48. Unidades paisajísticas del Parque Natural «Los Alcornocales». Definición y descripción.

## ANEXO II

Plaza: Trabajador Social.

Núm. de plazas convocadas: 1 plaza.

Oferta de empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Segunda.

Nivel de titulación: Diplomado en Trabajo Social.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 24 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

## Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 30 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,25 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, planteado por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el mismo. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

## TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus Estatutos.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 6. La Junta de Andalucía: Organización y competencias. El Parlamento: Competencias y funciones. El Consejo Ejecutivo: Composición y funciones.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 8. Organos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. Organos complementarios.

Tema 9. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Los Barrios.

Tema 10. La función pública local y su organización.

Tema 11. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 12. El Acto Administrativo: Principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

## TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Marco legal de los servicios Sociales en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en la legislación de régimen local.

Tema 2. El despliegue legislativo vigente en Andalucía en materia de Servicios Sociales. Principios rectores.

Tema 3. El sistema andaluz de servicios sociales. Estructuración.

Tema 4. La red básica de servicios sociales de responsabilidad pública. Organización.

Tema 5. El mapa de servicios sociales.

Tema 6. El Plan de Acción Social: Instrumento de planificación.

Tema 7. La política social de la Unión Europea: Influencias.

Tema 8. Área básica de servicios sociales. Servicios de atención primaria. Niveles de atención.

Tema 9. Equipos de atención primaria. Profesionales. Funciones.

Tema 10. La interdisciplinariedad.

Tema 11. Trabajo social. Modelos de intervención. Metodologías.

Tema 12. La planificación. La participación de los profesionales de atención primaria en el proceso.

Tema 13. Los servicios sociales especializados. Tipos. Competencias.

Tema 14. Relación de los equipos de atención primaria con los servicios de otros niveles (especializados).

Tema 15. Los recursos sociales informales: Familia, vecindad.

Tema 16. El voluntariado. La coordinación con los servicios sociales.

Tema 17. Técnicas de trabajo social: La entrevista. Concepto. Tipos.

Tema 18. Técnicas de trabajo social: El informe social, la documentación: Fichas, expedientes, informatización.

Tema 19. Los recursos sociales: Bases de datos, gestión de recursos, papel de los servicios sociales de atención primaria.

Tema 20. La función de información y/u orientación en los servicios sociales de atención primaria.

Tema 21. Prestaciones económicas puntuales públicas y privadas. Tipos. Gestión.

Tema 22. Prestaciones económicas periódicas. Tipos.

Tema 23. Trabajo social con grupos. Concepto. Tipos de grupo: Autoayuda, acción social. Papel del profesional.

Tema 24. Trabajo social familiar. La familia como referente individual. La intervención con la familia.

Tema 25. Trabajo social y comunidad. Detección de necesidades. Participación de los usuarios y de la comunidad. La relación intergrupala en la comunidad: Cooperación y conflicto.

Tema 26. La intervención comunitaria desde los servicios sociales de atención primaria municipales.

Tema 27. Los programas integrados. La colaboración con otras áreas y servicios.

Tema 28. La prevención: Importancia en el trabajo social.

Tema 29. El servicio de atención a domicilio.

Tema 30. La intervención con niños: Detección y prevención desde la Atención Primaria.

Tema 31. La protección de menores. Normativa legal. Papel de los Servicios Sociales.

Tema 32. La situación de la mujer en la sociedad actual. Recursos y servicios en este ámbito.

Tema 33. Inmigración: Problemas derivados de esta situación y el abordaje desde los servicios sociales.

Tema 34. Interculturalidad: Concepto e importancia en los servicios sociales.

Tema 35. La vejez. Legislación. Servicios y recursos.

Tema 36. Los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales. Problemática. Recursos. Papel desde los servicios sociales.

Tema 37. Drogodependencias. Problemas y recursos.

Tema 38. Marginación social. Integración social: Concepto, proceso.

Tema 39. Exclusión social: Causas, políticas sociales.

Tema 40. Recursos para la reinserción social de grupos marginales y grupos minoritarios.

Tema 41. El paro. Consecuencias y sectores afectados. Recursos existentes. Papel de los Servicios Sociales.

Tema 42. Enfermedades mentales: Problemas y papel de los Servicios Sociales.

Tema 43. Delincuencia. Servicios y recursos. Papel de los Servicios Sociales.

Tema 44. Ayudas familiares y pensiones no contributivas. Papel del subsidio en la inserción de personas sin recursos.

Tema 45. La evaluación. Los indicadores cuantitativos y cualitativos.

Tema 46. Características socio-demográficas del municipio de Los Barrios.

Tema 47. Los Servicios Sociales en el municipio de Los Barrios.

Tema 48. Deontología y ética profesionales. El código de ética en el Trabajador Social.

## ANEXO III

Plaza: Secretario de Alcaldía.

Núm. de plazas convocadas: 1 plaza.

Oferta empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Segunda.

Nivel de titulación: Diplomado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 24 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

## Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 30 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,25 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, planteado por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el mismo. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

## TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus Estatutos.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 6. La Junta de Andalucía: Organización y competencias. El Parlamento: Competencias y funciones. El Consejo Ejecutivo: Composición y funciones.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 8. Organos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. Organos complementarios.

Tema 9. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Los Barrios.

Tema 10. La función pública local y su organización.

Tema 11. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 12. El Acto Administrativo: Principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

## TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Las fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 2. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 3. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia especial al ámbito local.

Tema 4. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: La resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 5. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario.

Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 6. La invalidez de los actos administrativos: Actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

Tema 7. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 9. La Función Pública Local. Plantillas. Registros administrativos de personal. La oferta pública de ocupación.

Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases de personal, grupo en que se integran, formas de selección.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 12. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 13. Derechos económicos de los funcionarios: Conceptos retributivos. El derecho de sindicación de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 14. El presupuesto: Los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 15. El gasto público. Clasificación. El control del gasto público. Contabilidad del presupuesto de gastos.

Tema 16. Los ingresos públicos. Clasificación. El impuesto. Las tasas fiscales. Contabilidad del presupuesto de ingresos.

Tema 17. La Ley General Tributaria. Principios inspiradores. La Ley General Presupuestaria.

Tema 18. Los controles internos y externos de las cuentas.

Tema 19. El régimen local español en la Constitución y en las Leyes.

Tema 20. Estructuras supramunicipales. Las Diputaciones.

Tema 21. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 22. Organización municipal. Las competencias municipales y su ejercicio.

Tema 23. Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los Entes Locales.

Tema 24. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 25. Servicios públicos locales: Concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: Concepto, modalidades y régimen.

Tema 26. Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

Tema 27. Las actividades económicas de los Entes Locales. Los consorcios.

Tema 28. Competencias urbanísticas municipales. Instrumentos de planeamiento: Procedimiento de elaboración y aprobación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 29. El archivo y registro de documentos. Clasificación y ordenación de documentos.

Tema 30. Actividades de información al servicio del público. Técnicas de comunicación y de atención al público.

Tema 31. La Administración Local al servicio del ciudadano. El concepto de cliente: Tipología y situaciones.

Tema 32. Ofimática: Concepto y aplicaciones. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Gráficos. Sistemas de tratamiento de textos.

Tema 33. El protocolo en España. Estudios sobre protocolo. Antecedentes históricos. El método jurídico.

Tema 34. Normas sobre protocolo. Las normas y sus clases. Antecedentes históricos. Normativa estatal.

Tema 35. La administración del protocolo. La administración del protocolo oficial. Administración del Estado. Administración Autonómica. Administración Local.

Tema 36. La Corona de España. La monarquía española. El Rey, Jefe del Estado. La Casa del Rey: Misión de la Casa. Honores de la Corona. Saludo y tratamiento. La precedencia.

Tema 37. Instituciones del Estado. Presidencia del Gobierno: El Presidente del Gobierno. Cortes Generales: Las Cámaras. Gobierno y Administración del Estado: Organos centrales. Organos periféricos. Los organismos públicos.

Tema 38. Instituciones públicas infraestatales. Las Comunidades Autónomas: El Presidente. La Asamblea Legislativa. El Consejo de Gobierno. Las Entidades Locales: El municipio. La provincia. La función pública local. Entidades asociativas de carácter local. Entidades locales institucionales.

Tema 39. Himnos y banderas. El Himno nacional. Otros himnos españoles. Utilización de los himnos. Banderas oficiales: La bandera de España. Otras banderas oficiales. Utilización de las banderas.

Tema 40. La indumentaria personal. La indumentaria civil. El traje de etiqueta. Uso de las condecoraciones. Uniformes oficiales: Uniformes del Palacio Real. Uniformes civiles. Uniformes militares. Las divisas militares. Uniformes y divisas policiales. El traje eclesiástico.

Tema 41. Los tratamientos honoríficos. Regulación y clases de tratamientos. Regulación legal. Tratamientos honoríficos y tratamientos usuales. Reyes y personas de sangre real. Miembros de la nobleza. Tratamientos en el orden civil: Instituciones del Estado. Comunidades Autónomas. Administración Local. Condecoraciones civiles. Tratamientos militares y religiosos.

Tema 42. La precedencia en los actos oficiales. Precedencias y presencias oficiales. Normas generales. Precedencia de Autoridades, Instituciones y Corporaciones en actos oficiales: En la capital de España. En la Comunidad Autónoma. En la provincia. En el municipio. La precedencia interna: En las Comunidades Autónomas y en las Entidades Locales.

Tema 43. Planificación de los actos públicos. Organización del protocolo. Clasificación de los actos. Medios de información. La seguridad en los actos públicos. El escenario de los actos públicos.

Tema 44. Técnica organizativa de los actos públicos. La preparación de los actos. Presidencia. Recepción y ubicación de los invitados. Secuencia de los actos públicos.

Tema 45. La documentación del protocolo. Documentos de relación con la Corona. Clasificación de los documentos. El material de la documentación.

Tema 46. El protocolo de los actos públicos civiles. Efemérides nacionales y autonómicas. Visitas de Estado: Visitas de Jefes de Estado. Visitas de Jefes de Gobierno. Visitas oficiales. Viajes de autoridades. Actos en lugares cerrados. Actos al aire libre. Actos en Corporaciones públicas y entidades privadas. Actos corporativos solemnes.

Tema 47. Protocolo diplomático. La representación diplomática: Misiones diplomáticas y Oficinas Consulares. Cuerpo consular. Precedencia de las representaciones extranjeras en España. Representaciones diplomáticas. Oficina Consulares.

Tema 48. El protocolo en las Entidades Locales. Protocolo y vida local. Ceremonial y simbología local. Reglamentos locales. Actos civiles locales: Toma de posesión de Presidente. Entrega de distinciones. Visitas de personalidades: Visitas de Jefes de Estado. Visitas de autoridades. Hermanamiento entre ciudades.

## ANEXO IV

Plaza: Diplomado Empresariales.

Núm. de plazas convocadas: 1 plaza.

Oferta de empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Segunda.

Nivel de titulación: Diplomado Empresariales.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 24 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

### Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 30 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,25 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, planteado por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el mismo. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal. Conforme a las bases generales.

Calificación final. Conforme a las bases generales.

### TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus Estatutos.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 6. La Junta de Andalucía: Organización y competencias. El Parlamento: Competencias y funciones. El Consejo Ejecutivo: Composición y funciones.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 8. Organos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. Organos complementarios.

Tema 9. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Los Barrios.

Tema 10. La función pública local y su organización.

Tema 11. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 12. El Acto Administrativo: Principios generales y fases del procedimiento administrativo general.



## TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Las competencias de la Administración Local desde una perspectiva económica: Naturaleza y magnitud en relación a la restricción de los recursos disponibles.

Tema 2. Las actividades de las Entidades Locales en el ámbito de la promoción económica.

Tema 3. Los diferentes modelos de gestión de los servicios y actividades públicas locales. Ventajas e inconvenientes. El régimen económico y financiero.

Tema 4. Problemática de los servicios supramunicipales y las Entidades Locales intermedias.

Tema 5. La Unión Europea. El euro.

Tema 6. Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 7. Fiscalidad y medio ambiente. Impuestos medioambientales. La intervención mediante subsidios.

Tema 8. El presupuesto público. Concepto y clases. Principios presupuestarios. Presupuesto y actividad económica.

Tema 9. La racionalización del gasto público. El presupuesto por programas. Concepto y técnica.

Tema 10. El presupuesto de base cero. Concepto y técnica.

Tema 11. Evaluación y selección de inversiones públicas. Técnicas más usuales. La determinación de los costes y beneficios sociales. Relación con la programación financiera.

Tema 12. El seguimiento de los programas. Los indicadores de gestión y los costes como instrumento de análisis.

Tema 13. Indicadores de necesidades sociales. Indicadores demográficos. Indicadores socioeconómicos. Otros indicadores.

Tema 14. Las técnicas contables en la Administración Pública. Contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del PGCP.

Tema 15. La contabilidad de costes. Métodos de asignación de costes. La aplicación de la contabilidad analítica en el sector público.

Tema 16. Los costes estándar: Importancia en el control de gestión.

Tema 17. La contabilidad analítica y el presupuesto por programas.

Tema 18. Federalismo fiscal. Concepto y ámbito del federalismo fiscal.

Tema 19. Provisión de bienes públicos locales. Naturaleza y demanda de bienes públicos. Teorema de la descentralización.

Tema 20. La Hacienda territorial en España. Consecuencias del modelo de Estado en la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

Tema 21. Financiación autonómica en España: Régimen general.

Tema 22. Financiación autonómica en España: Régimen foral.

Tema 23. Las finanzas locales. Principios básicos y fuentes normativas. Volumen e importancia en el sector público.

Tema 24. Las finanzas de las Diputaciones: Fuentes de ingresos. Estructura y evolución.

Tema 25. La imposición municipal. Imposición directa e indirecta.

Tema 26. El endeudamiento municipal. Modalidades y su regulación.

Tema 27. Las subvenciones y las transferencias del Gobierno Central a las finanzas locales. Clases y efectos. El caso español.

Tema 28. Análisis comparativo de la financiación de la Administración Local en Europa.

Tema 29. Gestión de los tributos locales. Liquidación e inspección, recaudación en período voluntario, la recaudación en período ejecutivo.

Tema 30. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones.

Tema 31. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: La base imponible, cuotas, recargos, gestión.

Tema 32. El Impuesto sobre Actividades Económicas: Objeto, hecho imponible, sujeto pasivo, cuotas tributarias, recargo provincial, gestión.

Tema 33. Precios públicos y precios políticos. Precios privados y casi privados. Contribuciones especiales.

Tema 34. El Presupuesto en las Corporaciones Locales. Regulaciones presupuestarias de las Corporaciones Locales. La Ley General Presupuestaria: Principios generales.

Tema 35. Estructura y formación del presupuesto en las Corporaciones Locales. Elaboración, tramitación y aprobación.

Tema 36. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Bases de ejecución, niveles de vinculación y las modificaciones de crédito.

Tema 37. Régimen jurídico del gasto público local del Estado español. La regulación legal y los límites del gasto público local. El interventor de fondos. La ordenación del gasto. El depositario de fondos. La ordenación de pagos.

Tema 38. La instrucción de contabilidad por la Administración Local. Ambito de aplicación, contenidos y objetivos. Contabilidad presupuestaria y contabilidad financiera.

Tema 39. La contabilidad presupuestaria y de gestión: El presupuesto de ingresos.

Tema 40. La contabilidad presupuestaria y de gestión: El presupuesto de gastos.

Tema 41. Lectura de los resultados económicos y financieros de la Administración Local. El Remanente de Tesorería. El Resultado Presupuestario. El Resultado Contable.

Tema 42. La cuenta general de la Administración Local.

Tema 43. Análisis de los estados financieros. Estructura patrimonial y resultados.

Tema 44. El control de la actividad financiera de las Administraciones Locales. El control interno. El Tribunal de Cuentas y los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas.

Tema 45. El control interno en la Administración Local. Sistemas y clases de control. Análisis de la normativa vigente.

Tema 46. Control interno de la gestión financiera en España. Procedimientos y ámbitos de aplicación. La función interventora.

Tema 47. Control de carácter financiero. Normas de auditoría en el sector público. Otros tipos de control.

Tema 48. Circuito en la tramitación del gasto: Procedimiento administrativo y control interno.

## ANEXO V

Plaza: Administrativo.

Núm. de plazas convocadas: 4 plazas.

Oferta de empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Segunda.

Nivel de titulación: Bachiller o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 18 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

## Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 25 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incremen-

tándose la misma en 0,333 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, planteado por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el mismo. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

#### TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus Estatutos.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 5. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 6. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Los Barrios.

Tema 7. La función pública local y su organización.

Tema 8. El Acto Administrativo: Principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

#### TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Las fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 2. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 3. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia especial al ámbito local.

Tema 4. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: La resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 5. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 6. La invalidez de los actos administrativos: Actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

Tema 7. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 9. La Función Pública Local. Plantillas. Registros administrativos de personal. La oferta pública de ocupación.

Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases de personal, grupo en que se integran, formas de selección.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 12. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 13. Derechos económicos de los funcionarios: Conceptos retributivos. El derecho de sindicación de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 14. El presupuesto: Los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 15. El gasto público. Clasificación. El control del gasto público. Contabilidad del presupuesto de gastos.

Tema 16. Los ingresos públicos. Clasificación. El impuesto. Las tasas fiscales. Contabilidad del presupuesto de ingresos.

Tema 17. La Ley General Tributaria. Principios inspiradores. La Ley General Presupuestaria.

Tema 18. Los controles internos y externos de las cuentas.

Tema 19. El régimen local español en la Constitución y en las Leyes.

Tema 20. Estructuras supramunicipales. Las Diputaciones.

Tema 21. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 22. Organización municipal. Las competencias municipales y su ejercicio.

Tema 23. Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los Entes Locales.

Tema 24. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 25. Servicios públicos locales: Concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: Concepto, modalidades y régimen.

Tema 26. Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

Tema 27. Las actividades económicas de los entes locales. Los consorcios.

Tema 28. Competencias urbanísticas municipales. Instrumentos de planeamiento: Procedimiento de elaboración y aprobación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 29. El archivo y registro de documentos. Clasificación y ordenación de documentos.

Tema 30. Actividades de información al servicio del público. Técnicas de comunicación y de atención al público.

Tema 31. La Administración Local al servicio del ciudadano. El concepto de cliente: Tipología y situaciones.

Tema 32. Ofimática: Concepto y aplicaciones. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Gráficos. Sistemas de tratamiento de textos.

#### ANEXO VI

Plaza: Especialista en Informática de Gestión.

Núm. de plazas convocadas: 2 plazas.

Oferta de empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Segunda.

Nivel de titulación: Bachiller o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 18 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

## Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 25 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,333 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, planteado por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el mismo. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

## TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 10. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

## TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Generaciones y tipos de ordenadores.

Tema 2. La unidad central de proceso.

Tema 3. La memoria. Tipos de memoria.

Tema 4. Dispositivos de entrada/salida.

Tema 5. Dispositivos de almacenamiento.

Tema 6. Formas de representación de la información.

Tema 7. Lenguajes de programación.

Tema 8. Sistemas operativos.

Tema 9. Metodologías de programación. Estructuras de decisión. Programación estructurada.

Tema 10. Ficheros. Generalidades. Formas de organización.

Tema 11. Bases de datos. Diseño lógico. Diseño físico.

Tema 12. Bases de datos relacionales. Estructura de datos relacionales.

Tema 13. Bases de datos orientadas a objetos.

Tema 14. Lenguaje SQL.

Tema 15. Sistemas de información para la dirección. Herramientas EIS.

Tema 16. Sistemas de Información de Oficinas.

Tema 17. Interfaces gráficas con el usuario.

Tema 18. Comunicaciones. Conceptos generales.

Tema 19. Redes de área local.

Tema 20. Redes públicas de comunicación.

Tema 21. Correo electrónico.

Tema 22. Ordenadores personales.

Tema 23. Multimedia.

Tema 24. Sistemas operativos para ordenadores personales.

Tema 25. Bases de datos para ordenadores personales.

Tema 26. Programación en natural.

Tema 27. Gestión de bases de datos ORACLE.

Tema 28. Seguridad de la información. Conceptos. Sistemas de protección de datos.

Tema 29. Red Internet.

Tema 30. Sistemas de gestión documental.

## ANEXO VII

Plaza: Coordinador de Deportes.

Núm. de plazas convocadas: 1.

Oferta empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Segunda.

Nivel de titulación: Bachiller o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 18 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

## Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 25 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,333 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, planteado por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el mismo. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

## TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 8. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

#### TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Tema 2. Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.

Tema 3. Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

Tema 4. Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

Tema 5. Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

Tema 6. La Carta Europea del Deporte, recomendación núm. r(92)13 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la Carta Europea del Deporte.

Tema 7. Las competencias en materia de deportes por las Corporaciones Locales: El Municipio y la provincia. Gestión deportiva municipal. Sistemas de gestión. Tipos. Formas y Organización. El servicio público en el deporte.

Tema 8. La organización del deporte en España. Niveles. Sistema Deportivo. Nociones. Elementos.

Tema 9. Concepto de Educación Física. Componentes.

Tema 10. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento. Noción de condición física. Cualidades Físicas. Entrenamiento deportivo. Ideas para su desarrollo.

Tema 11. Concepto de deporte. Actividades físico-deportivas individuales. Actividades físico-deportivas de equipo. Características y ejemplos.

Tema 12. Discriminación y deporte. Actividades físico-deportivas para personas con discapacidad.

Tema 13. Concepto de animación deportiva y dinámica de grupos en los municipios.

Tema 14. Animación deportiva en el medio natural: Aspectos generales. Aspectos aplicados: Senderismo, acampada, ciclismo, escalada, etc. Los recursos naturales deportivos en la provincia de Cádiz.

Tema 15. La planificación, programación y organización de actividades deportivas. Sistemática. Evaluación de programas: Conceptos cualitativos y cuantitativos.

Tema 16. Organización de competiciones y encuentros en el deporte. Sistemas de competición. Organización de competiciones en deportes individuales y de equipo. Sistemas de competición aplicados.

Tema 17. Los Juegos Deportivos Municipales y Comarcales (Provinciales). Organización. Normativas.

Tema 18. Nociones de relación entre Ocio, Turismo y Deporte. Análisis de medios: Actividades, instituciones y eventos deportivos. Los espectáculos deportivos.

Tema 19. Deporte para Todos. Nociones. Filosofía. Organización. Características.

Tema 20. Escuelas Deportivas Municipales. Filosofía. Organización. Sistemática en la Provincia de Cádiz.

Tema 21. Actividad Físico Deportiva para Mayores. Características. Organización. Tipologías.

Tema 22. Condición Física de Adultos. Actividades. Organización.

Tema 23. Circuitos Deportivos. Sistemática de Programas. Organización y tipologías. Pruebas Populares. Organización. Tipologías.

Tema 24. Enseñanza de la natación como aprendizaje motor básico. Teorías y métodos de enseñanza. Campañas de natación.

Tema 25. Equipamientos, instalaciones y espacios deportivos. Nociones de Planeamiento en las Instalaciones, Espacios Deportivos y Equipamientos. Características de los terrenos para la construcción de instalaciones deportivas.

Tema 26. Métodos de planificación de instalaciones deportivas: Conceptos generales. Planificación de Equipamientos e Instalaciones Deportivas y cálculos de déficits.

Tema 27. El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

Tema 28. Concepciones de censo de instalaciones deportivas. CENIT'97. Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

Tema 29. Piscinas. Concepciones. Características. Tipologías. Clasificaciones. Nociones de mantenimiento.

Tema 30. Instalaciones al aire libre. Campos pequeños: Pistas polideportivas y pistas de tenis. Nociones. Características. Tipologías. Sistemas de gestión y explotación.

Tema 31. Campos grandes. Nociones. Características y tipologías. Sistemas de gestión y explotación. Referencia especial a: Campos de fútbol. Pistas de atletismo. Campos de golf.

Tema 32. Salas y pabellones. Nociones. Características. Tipologías. Sistemas de gestión y explotación.

#### ANEXO VIII

Plaza: Auxiliar Administrativo.

Núm. de plazas convocadas: 7.

Oferta empleo público.

1996: 1 plaza.

2002: 6 plazas.

Categoría Tribunal: Tercera.

Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o titulación equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 15 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

#### Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 45 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 20 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,5 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, planteado por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el mismo. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

## TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4. El Acto Administrativo: Principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

## TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Recursos administrativos.

Tema 2. Administración Local: Entidades que comprende y regulación actual. El municipio: Elementos, organización y competencias.

Tema 3. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 5. Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos locales. Procedimiento de concesión de licencias. El planeamiento urbanístico.

Tema 6. La atención al público: Acogida e información. Derechos de los ciudadanos a la información: El acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

Tema 7. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre comunicación e información. Técnicas de comunicación y atención al público: Cara a cara y telefónicamente.

Tema 8. El archivo: Concepto y funciones. Clasificación de los archivos. Organización de los fondos documentales. El archivo de gestión.

Tema 9. Informática. Los ordenadores: Sus elementos y funciones. La unidad central del proceso. Dispositivos de entrada y salida. La impresión.

Tema 10. Ofimática: Concepto y aplicaciones. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Gráficos. Sistemas de tratamiento de textos.

Tema 11. Principios de contabilidad general.

Tema 12. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Ordenación de gastos y ordenación de pagos.

Tema 13. Los presupuestos locales.

Tema 14. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 15. El Municipio de Los Barrios. Características físicas, socio-económicas y demográficas.

Tema 16. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Los Barrios. Su Reglamento orgánico.

## ANEXO IX

Plaza: Oficial Electricista.

Núm. de plazas convocadas: 2.

Oferta empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Tercera.

Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 15 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 45 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 20 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,5 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, igual para todos los aspirantes, planteada por el Tribunal y mediante la que se demuestre la habilidad y destreza en tareas propias del puesto; el tiempo máximo de ejecución de dicha prueba será fijado por el Tribunal. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

## TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4. El Personal Laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes.

## TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Conductores para instalaciones interiores de baja tensión. Secciones nominales de conductores activos y neutros. Aislamientos para cubrimientos protectores. Denominaciones comerciales e identificación de conductores por colores, según la normativa vigente.

Tema 2. Contactos directos e indirectos. Protección contra contactos indirectos por toma de tierra de las masas y por interruptor diferencial.

Tema 3. Peligrosidad de la corriente eléctrica. Objeto de las tomas de tierra y su constitución. Resistividad del terreno. Secciones mínimas de los conductores de tierra.

Tema 4. Principales magnitudes eléctricas. Unidades de medida con múltiples y submúltiples. Factores de conversión para unidades de potencia y de energía.

Tema 5. Elementos de las instalaciones de enlace para redes trifásicas a 380 voltios. Enlaces. Cajas generales de protección. Líneas repartidoras. Centralización de contadores.

Tema 6. Corrientes alternas. Generación y características. Reactancias. Circuitos con resistencia, inductancia y capacitancia. Potencia activa y potencia reactiva. Factor de potencia.

Tema 7. Revisiones de cargas eléctricas en edificios destinados a viviendas, oficinas y locales comerciales. Coeficientes de simultaneidad. Grados de electrificación en viviendas.

Tema 8. Conceptos generales sobre tarifas eléctricas de baja tensión. Tipos de tarifas. Complementos por discriminación horaria y energía reactiva. Facturación por máxímetro.

Tema 9. Representación en diagramas unifilares de las instalaciones de baja tensión. Identificación de los interruptores de potencia, conductores, protecciones diferenciales y circuitos con sus tomas.

Tema 10. Conceptos generales de telemando y telecontrol. Remesa de órdenes de maniobra. Indicación a distancia de averías. Transmisión de alarmas.

Tema 11. Magnitudes fotométricas. Unidades y aparatos de medida. Niveles de iluminación aconsejados para interiores.

Tema 12. Tipos de luces. Características y aplicaciones de las lámparas de incandescencia, luces halógenas, fluorescentes tubulares, de vapor de mercurio y de vapor de sodio.

Tema 13. Transmisión de la luz. Velocidad y longitudes de onda. Campo de las radiaciones visibles.

Tema 14. Alumbrados especiales de emergencia, de señalización y de reemplazo. Características. Locales que han de iluminarse con este tipo de alumbrados.

Tema 15. Grupos electrógenos para suministro de energía eléctrica. Descripción de sus componentes. Aplicaciones. Funcionamiento en servicio automático. Revisiones periódicas y controles a realizar.

Tema 16. Baterías y acumuladores de electricidad. Principios fundamentales. Baterías de plomo y baterías alcalinas. Características de aplicaciones. Montaje y medida de parámetros eléctricos. Mantenimiento preventivo.

#### ANEXO X

Plaza: Oficial Albañil.

Núm. de plazas convocadas: 2.

Oferta empleo público:

1996: 1 plaza.

2002: 1 plaza.

Categoría Tribunal: Tercera.

Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 15 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

#### Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 45 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 20 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,5 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, igual para todos los aspirantes, planteada por el Tribunal y mediante la que se demuestre la habilidad y destreza en tareas propias del puesto; el tiempo máximo de ejecución de dicha prueba será fijado por el Tribunal. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

#### TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes.

#### TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Normas de seguridad en la obra. Protecciones. Higiene.

Tema 2. Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 3. Instalaciones eléctricas, de gas y de agua en la construcción. Regatas, pasos y sujeciones.

Tema 4. Realización de estructuras de saneamiento. Recogida y evacuación de aguas. Elementos constructivos a tal efecto.

Tema 5. Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escalas. Cálculo del trazado y el escalonado.

Tema 6. Trabajo con yeso. Molduras: Creación de elementos, sustitución y reparación.

Tema 7. Trabajo con yeso. Bloques. Placas. Revestimientos, divisiones interiores y falsos techos.

Tema 8. Divisiones interiores. Diferentes materiales (prefabricados, aluminio, madera, vidrio, melamina, yeso, hormigón, etc.) e indicaciones de cada uno de ellos.

Tema 9. Pavimentos. Tipos de pavimentos (terrazo, parquet, etc.) e indicaciones de cada uno de ellos.

Tema 10. Materiales aislantes. Tipos de aislamiento térmico. Materiales ignífugos: Soluciones existentes.

Tema 11. Aislamiento acústico.

Tema 12. Acabados: Rebozados, enyesados, pinturas y enladrillado.

Tema 13. Ampliaciones de la construcción. Diferentes estructuras de apoyo y diferentes materiales de cubrimiento.

Tema 14. Patología de la construcción. Grietas y fisuras: Diagnóstico y control. Problemas estructurales de la construcción.

Tema 15. Efectos de la humedad en la construcción. Posibles consecuencias. Remedios y prevención.

Tema 16. Derrribos. Pequeños y grandes derrribos. Técnicas y medidas de seguridad en cada uno.

#### ANEXO XI

Plaza: Oficial Pintor.

Núm. de plazas convocadas: 2.

Oferta empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Tercera.

Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 15 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

## Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 45 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 20 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,5 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, igual para todos los aspirantes, planteada por el Tribunal y mediante la que se demuestre la habilidad y destreza en tareas propias del puesto; el tiempo máximo de ejecución de dicha prueba será fijado por el Tribunal. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

## TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes.

## TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Normas de seguridad en la obra. Protecciones. Higiene.

Tema 2. Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 3. Tipos de pinturas e indicaciones de cada una de ellas.

Tema 4. Pintura al temple.

Tema 5. Pintura a la cal.

Tema 6. Pintura a la celulosa.

Tema 7. Pintura al esmalte.

Tema 8. Estucado. Técnicas y tipos de estucado. Estucados venecianos.

Tema 9. Pinturas esponjadas y jaspeadas.

Tema 10. Lacados.

Tema 11. Colores. Colores puros y mezcla de colores. Precauciones en las mezclas de colores.

Tema 12. Pinturas protectoras: Impermeabilización. Tratamientos para fachadas y cubiertas.

Tema 13. Pinturas protectores contra la corrosión. Revestimientos exteriores.

Tema 14. Revestimientos interiores. Barnizados y lacados. Protección de éstos.

Tema 15. Imprimaciones. Imitaciones.

Tema 16. Toxicidad de la pintura.

## ANEXO XII

Plaza: Oficial Fontanero.

Núm. de plazas convocadas: 2.

Oferta empleo público: 1996.

Categoría Tribunal: Tercera.

Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria

Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 15 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

## Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 45 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 20 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,5 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, igual para todos los aspirantes, planteada por el Tribunal y mediante la que se demuestre la habilidad y destreza en tareas propias del puesto; el tiempo máximo de ejecución de dicha prueba será fijado por el Tribunal. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

## TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes.

## TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Fontanería, conceptos generales y clasificación, taladros, taponados, canalizaciones en material plástico, cobre, etc.

Tema 2. Montajes e instalaciones comunes e individuales de agua fría y caliente.

Tema 3. Instalaciones de redes de saneamiento para la recogida de aguas pluviales y fecales.

Tema 4. Montajes de aparatos sanitarios.

Tema 5. Reparación y mantenimiento de instalaciones de fontanería.

Tema 6. Instalaciones interiores generales de edificios.

Tema 7. Reparaciones de fontanería en edificios.

Tema 8. Materiales utilizados en instalaciones de fontanería. Accesorios: Grifería y valvulería. Clasificación.

Tema 9. Uniones de piezas. Soldadura: Materiales a emplear. Elementos plásticos.

Tema 10. Grupos de presión. Bombas y acumuladores.

Tema 11. Las acometidas para suministro de agua potable según el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (RSDA).

Tema 12. Fraudes en el Suministro de Agua, según el RSDA.

Tema 13. Equipos de medida. Características técnicas de los aparatos de medida. Contador único. Batería de contadores divisionarios.

Tema 14. Renovación periódica de contadores. Desmontaje de contadores. Cambio de emplazamiento. Manipulación del contador. Sustitución.

Tema 15. Clasificación de los suministros de agua.

Tema 16. Legislación básica de seguridad e higiene en el trabajo: Peligros de la fontanería.

#### ANEXO XIII

Plaza: Oficial de Jardinería.

Núm. de plazas convocadas: 2 plazas.

Oferta empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Tercera.

Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 15 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

#### Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 45 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 20 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,5 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, igual para todos los aspirantes, planteada por el Tribunal y mediante la que se demuestre la habilidad y destreza en tareas propias del puesto; el tiempo máximo de ejecución de dicha prueba será fijado por el Tribunal. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

#### TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes.

#### TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Especies vegetales para jardinería más utilizadas: Frondosas. Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

Tema 2. Especies vegetales para jardinería más utilizadas: Coníferas. Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

Tema 3. Especies vegetales para jardinería más utilizadas: Arbustivas y herbáceas. Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

Tema 4. Especies vegetales para jardinería más utilizadas: Céspedes. Tipos, características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

Tema 5. Preparación del terreno para el césped. Tipos adecuados para cada necesidad. Epocas de siembra más favorables. Mantenimiento y cuidado de los céspedes.

Tema 6. Funcionamiento de un servicio de jardinería municipal. Programación de las tareas según el calendario de cada especie. Tareas generales de mantenimiento.

Tema 7. Herramientas de jardinería. Tipos y características. Utilidad, ventajas e inconvenientes de cada una.

Tema 8. Enfermedades por parásitos. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 9. Enfermedades por hongos. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 10. Enfermedades causadas por bacterias y virus. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 11. Abonos. Tipos. Abonos adecuados a cada especie vegetal. Abonos químicos y orgánicos. Simples y compuestos. Abonos de liberación lenta.

Tema 12. La poda. Métodos y calendario de poda. Consecuencias de una poda incorrecta.

Tema 13. Trasplantes. Métodos más utilizados. Condiciones de transporte de la planta. Injertos. Técnicas para injertar. Seguimiento del injerto.

Tema 14. Riego. Necesidades de agua de las diferentes especies y en diferentes condiciones. El estrés hídrico. Tipos. Causas y remedios.

Tema 15. El suelo. Tipos. Suelos más adecuados para la jardinería. Correcciones posibles de la acidez. Preparación del suelo.

Tema 16. Plantaciones. Jardinería ornamental. Limitaciones de la densidad.

#### ANEXO XIV

Plaza: Oficial Conductor.

Núm. de plazas convocadas: 3 plazas.

Oferta empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Tercera.

Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

Otros requisitos: Carné de conducir C-1 o equivalente anterior.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 15 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

#### Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 45 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 20 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,5 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.



Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, igual para todos los aspirantes, planteada por el Tribunal y mediante la que se demuestre la habilidad y destreza en tareas propias del puesto; el tiempo máximo de ejecución de dicha prueba será fijado por el Tribunal. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

#### TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes.

#### TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Conducción de vehículos oficiales. Especiales características.

Tema 2. Factores que afecten a la seguridad vial. Factores meteorológicos y ambientales. Incidencia del comportamiento de otros conductores. Seguridad en la conducción nocturna.

Tema 3. Aptitudes físicas y psíquicas necesarias en el conductor. Elementos que inciden negativamente. El alcohol y la conducción. Necesidad de reposo del conductor.

Tema 4. La vía. Vía urbana, autopista y autovía. Limitaciones de velocidad y otras limitaciones en cada una.

Tema 5. Utilización de la vía. Diferentes zonas de la vía y su señalización. Carriles especiales.

Tema 6. Velocidad. Limitaciones. Distancia de seguridad entre vehículos.

Tema 7. Adelantamientos. Adelantamientos peligrosos. Adelantamientos aconsejables y desaconsejables.

Tema 8. Cambio de sentido. Cambio de dirección. Detención. Estacionamiento. Inmovilizaciones ordenadas por agentes de tráfico.

Tema 9. Dispositivos de seguridad en los vehículos. Airbag. Cinturón de seguridad. Obligaciones. Mantenimiento.

Tema 10. Accidentes. Comportamiento a seguir en caso de accidente.

Tema 11. Intersecciones. La prioridad: Normas generales. Aproximación, entrada y franqueo.

Tema 12. Señalización: Tipos y características. Significado de cada señal.

Tema 13. Alumbrado. Obligaciones de uso.

Tema 14. Carga de vehículos. Límites. Señalización.

Tema 15. Mecánica: Conceptos generales. Mantenimiento cotidiano de vehículos.

Tema 16. Documentación y seguro de vehículos. Obligación de llevarla.

#### ANEXO XV

Plaza: Oficial Carpintero.

Núm. de plazas convocadas: 2 plazas.

Oferta empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Tercera.

Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 15 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

#### Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 45 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 12 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,5 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, igual para todos los aspirantes, planteada por el Tribunal y mediante la que se demuestre la habilidad y destreza en tareas propias del puesto; el tiempo máximo de ejecución de dicha prueba será fijado por el Tribunal. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

#### TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes.

#### TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Madera aserrada. Maderas comerciales. Características físicas y estéticas: Estructura, textura, grano, fibra, veta, peso específico, dureza y contracción.

Tema 2. Tableros derivados de la madera. Tipos: Contrachapados, de partículas, de fibra duros, de fibra de densidad media, de virutas, alistonados y atamborados. Características físicas y estéticas.

Tema 3. Tableros de madera recubiertos. Tipos. Materiales de recubrimiento: Características estéticas y físicas.

Tema 4. Signos convencionales utilizados en el marcado y trazado de carpintería y mueble. Descripción. Finalidad y técnicas.

Tema 5. Aserrado de madera (tronzado, canteado y retestado). Tecnología y técnicas. Maquinaria: Tipos, descripción, funcionamiento y mantenimiento básico.

Tema 6. Cepillado y reguesado. Tecnología y técnicas: Tipos, descripción, funcionamiento y mantenimiento básico.

Tema 7. Perfilado, tecnología y técnicas. Tupí. Copiadora y moldurera: Tipos, descripción, funcionamiento y mantenimiento básico.

Tema 8. Funciones de carpintería y ebanistería: Tipos, descripción, usos y técnicas. Adhesivos y colas para el recubrimiento de superficies planas y cantos: Concepto, tipos y usos.

Tema 9. El proceso de armado y montaje de puertas y ventanas. Colas a utilizar en armado y montaje de puertas y ventanas: Formas y técnicas de aplicación. Instalación de

los herrajes necesarios en puertas y ventanas. Lijado y masillado: Finalidad, técnicas y herramientas.

Tema 10. Mobiliario propio de la actividad de carpintería (estantes, armarios empotrados, cajoneras, otras instalaciones): Tipos, características y funciones.

Tema 11. Recubrimiento de paredes: Tipos, características y funciones. Componentes: Denominación.

Tema 12. Grapado. Descripción. Usos y tecnología de aplicación.

Tema 13. Montaje en obra de puertas y ventanas. Cercos. Uniones. Bisagras. Montaje de la hoja y ajuste: Finalidad y técnicas. Maquinaria a utilizar: Tipos, descripción, funcionamiento y mantenimiento.

Tema 14. Lijado. Finalidad. Técnicas: Tipos, descripción y usos. Tipos de lijadoras.

Tema 15. Masillado. Finalidad. Técnicas de aplicación. Tipo de masillas y usos.

Tema 16. Maquinarias, herramientas e instrumentos auxiliares.

#### ANEXO XVI

Plaza: Monitor de Deportes.

Núm. de plazas convocadas: 1 plaza.

Oferta empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Tercera.

Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 15 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

#### Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 45 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 20 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,5 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, planteado por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el mismo. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

#### TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes.

#### TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. La Ley del Deporte de 1990. Contenido y desarrollo. El Consejo Superior de Deportes. Atribuciones.

Tema 2. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia deportiva. Sistema deportivo andaluz.

Tema 3. Competencias de las Corporaciones Locales en materia de deportes. Las Diputaciones Provinciales en el desarrollo y coordinación del deporte municipal. La comarcalización del deporte provincial.

Tema 4. Asociaciones deportivas. Tipos de clubes: Estructura y organización. El fomento del asociacionismo deportivo por los poderes públicos.

Tema 5. Deporte Base. Concepto, principios, objetivos y desarrollo.

Tema 6. Actividades físicas y deportivas en sectores específicos de la población. Deporte escolar. Actividades físicas y deportivas en la edad adulta y en la tercera edad.

Tema 7. Actividades físico-deportivas en las personas con discapacidades.

Tema 8. Actividad física y calidad de vida. Beneficios de la actividad física y deportiva. Contraindicaciones de la actividad física.

Tema 9. Responsabilidad y medidas de seguridad en los servicios deportivos. Los accidentes deportivos. Primeros auxilios. Lesiones deportivas. Prevención de accidentes deportivos.

Tema 10. Instalaciones deportivas. Normativa sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (Normas NIDE). Gestión del material y mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Tema 11. Promoción y desarrollo de actividades físicas y deportivas novedosas. Actividades en la Naturaleza. Concepto y clasificación.

Tema 12. Idea general sobre la reglamentación de los deportes del Fútbol, Fútbol-Sala, Baloncesto y Balonmano.

Tema 13. Idea general sobre la reglamentación de los deportes del Voleibol, Tenis de Mesa y Natación.

Tema 14. Idea general sobre la reglamentación de las pruebas atléticas de carreras y saltos en sus diversas modalidades.

Tema 15. Enseñanza de la natación como aprendizaje motor básico. Teorías y métodos de enseñanza. Campañas de natación.

Tema 16. Escuelas Deportivas Municipales. Filosofía. Organización.

#### ANEXO XVII

Plaza: Telefonista.

Núm. de plazas convocadas: 3 plazas.

Oferta empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Tercera.

Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 15 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

#### Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 45

minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 20 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,5 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, planteado por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el mismo. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

#### TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus Estatutos.

#### TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Concepto de telecomunicación. Especial referencia a la telefonía.

Tema 2. Evolución de la comunicación. Sistemas de telecomunicación. El teléfono, la radio y la televisión.

Tema 3. Comunicación oral y telefónica. Clases de comunicación. Comunicación oral: Concepto, normas y clases. Comunicación telefónica. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 4. Clasificación de los sistemas de comunicación: Por la información transmitida, por el tipo de destinatario, por el medio mediante el cual se propaga la señal.

Tema 5. Centralitas telefónicas digitales. Funcionamiento. Facilidades.

Tema 6. Centralitas telefónicas digitales. Manejo de la consola.

Tema 7. Centralitas telefónicas digitales. Manejo de la consola de operadora.

Tema 8. Los sistemas de seguridad de las centralitas. Seguridad dinámica: Principio de confidencialidad. Seguridad estática: Los sistemas propios y los de alimentación ininterrumpida.

Tema 9. Funciones de telefonista.

Tema 10. La información como concepto: Definiciones, clasificaciones y aplicaciones. Las perspectivas informadoras: El papel de la tecnología.

Tema 11. Recogida de información. Carácter reservado de la información recibida.

Tema 12. Contenido de la información en las Administraciones Públicas: Aspectos sociales y culturales.

Tema 13. Concepto de informática. La información y el ordenador. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Aplicaciones informáticas.

Tema 14. Esbozo general de las relaciones Administración-ciudadano. La información institucional y su lugar en las relaciones Administración-ciudadano.

Tema 15. El proceso informativo en la Administración:  
a) El origen de la información: Objetos o contenidos sobre los que informar; b) El destino de la información; c) El público al que informar; d) El puente de la información; e) El procedimiento mediante el que informar.

Tema 16. Atención al público: Acogida e información al ciudadano. Fundamentos constitucionales. Los servicios de

información administrativa. Contenidos básicos del Servicio de Atención al Ciudadano.

#### ANEXO XVIII

Plaza: Limpiadora.

Núm. de plazas convocadas: 2 plazas.

Oferta empleo público: 2002.

Categoría Tribunal: Tercera.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 10 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

#### Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 15 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 10 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 1 punto por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, igual para todos los aspirantes, planteada por el Tribunal y mediante la que se demuestre la habilidad y destreza en tareas propias del puesto; el tiempo máximo de ejecución de dicha prueba será fijado por el Tribunal. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

#### TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

#### TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.

Tema 2. Limpieza de cuartos de baño.

Tema 3. Limpieza de cristales.

Tema 4. Limpieza de mobiliario de madera. Productos especialmente indicados para ello.

Tema 5. Tratamiento y mantenimiento de los suelos enmoquetados. Limpieza de alfombras.

Tema 6. Elementos que deben integrar un menaje elemental en la limpieza diaria. Elementos a utilizar según se trate de oficinas o centros educativos.

Tema 7. Edificios municipales. Ubicación.

Tema 8. Legislación básica de seguridad e higiene en el trabajo: Peligros del personal de limpieza. Prevención de accidentes.

## ANEXO XIX

Plaza: Operario de Servicios Múltiples.

Núm. de plazas convocadas: 15 plazas.

Oferta empleo público: 1996.

Categoría Tribunal: Tercera.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 10 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición:

## Ejercicios

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 15 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 10 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 1 punto por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, igual para todos los aspirantes, planteada por el Tribunal y mediante la que se demuestre la habilidad y destreza en tareas propias del puesto; el tiempo máximo de ejecución de dicha prueba será fijado por el Tribunal. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entrevista personal: Conforme a las bases generales.

Calificación final: Conforme a las bases generales.

## TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

## TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. El Operario de Servicios Múltiples. Funciones más habituales en los distintos servicios del Ayuntamiento.

Tema 2. Seguridad e higiene en el trabajo: Derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 3. Materiales, útiles y herramientas utilizadas por el operario adscrito al Servicio de Parques y Jardines.

Tema 4. Materiales, útiles y herramientas utilizadas por el operario adscrito al Servicio de Arquitectura-Obras.

Tema 5. Materiales, útiles y herramientas utilizadas por el operario adscrito al Servicio de Aguas.

Tema 6. Materiales, útiles y herramientas utilizadas por el operario adscrito al Servicio de Electricidad.

Tema 7. Materiales, útiles y herramientas utilizadas por el operario adscrito al Servicio de Talleres Municipales.

Tema 8. Materiales, útiles y herramientas utilizadas por el operario adscrito al Servicio de Limpieza.

Los Barrios, 22 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Alonso Rojas Ocaña.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de expediente de Modificación Puntual de Elemento del PGOU. (PP. 3056/2002).*

Acuerdo Plenario de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU en el ámbito del sector PERI P-1 «Iglesia del Carmen».

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2002, se han adoptado los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente Modificación de Elementos del PGOU en el ámbito del PERI-P.1 "Iglesia del Carmen", conforme a la documentación técnica fecha enero/02 que tuvo aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 128.1 constituido por los arts. 114, 124 y 131, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz, desarrollados por los arts. 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, y 28 y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer que se publique el presente acuerdo y las ordenanzas urbanísticas en el BOP en cumplimiento de los arts. 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifica la Resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 23 de septiembre de 2002.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico, Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de expediente de modificación puntual de elementos del PGOU. (PP. 3055/2002).*

Acuerdo Plenario de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU en C/ Alonso Carrillo de Albornoz y Avda. Juan S. Elcano, para ampliación del Mercado Municipal de El Palo.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2002, se han adoptado los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del PGOU en calle Alonso Carrillo de Albornoz (Avda. Juan Sebastián Elcano), para ampliación del Mercado Municipal de El Palo, con el objetivo de alterar la calificación actual de dicha parcela de MC en el Plan General vigente, por la de Equipamiento Social, para unirse al actual mercado y poder ampliarlo, con la siguiente normativa:

- Superficie bruta de parcela objeto de Modificación: 176,81 m<sup>2</sup>.
- Superficie neta de parcela, tras la pérdida de alineaciones: 113,61 m<sup>2</sup>.
- Calificación propuesta en Modificación: Servicio de Interés Público y Social.
- Altura máxima propuesta en Modificación: PB+1 (En metros, la equivalente a la medianera vecina existente).
- Resto de parámetros urbanísticos: MC.
- Ejecución: Expropiación.

Conforme a la documentación que recibió la aprobación provisional fechada en septiembre/01 y a los informes mencionados de este Departamento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer se publique el presente acuerdo y las ordenanzas urbanísticas en el BOP en cumplimiento de los arts. 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo. Asimismo, se debe dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados, en los domicilios indicados en el escrito presentado con fecha 5 de junio de 2002, por doña María Ignacia Prieto Valdés, en base a lo preceptuado en los arts. 31, 58 y 59 de la Ley 30/92.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 24 de septiembre de 2002.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico, Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

*ANUNCIO de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 3289/2002).*

Se hace público el nombramiento de don Pedro Domínguez Romero, con DNI 29.751.491, como funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2002, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

San Juan del Puerto, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde, ante mí, El Secretario.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa que se cita. (PD. 3549/2002).*

Anuncio de información pública del Proyecto denominado «Proyecto de nave industrial para taller de náutica en el Puerto de Marbella (Málaga)», y «Anexo al Proyecto», presentado por don Juan Manuel Fernández Alvarez, para la tramitación de Concesión Administrativa para la construcción y explotación de nave destinada a taller de náutica, en la zona de Servicio del Puerto de Marbella, Málaga.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Marbella (Málaga), consistente en la construcción y explotación de nave destinada a taller de náutica.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a información pública el Proyecto presentado por don Juan Manuel Fernández Alvarez.

El plazo de exposición a información pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción de presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, Anexo y la Memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Marbella o en la sede de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7 (41004, Sevilla).

Las alegaciones y/o solicitudes alternativas, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto, habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Marbella, o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalado anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7 (41004, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la información pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 11 de noviembre de 2002.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

## IES AYNADAMAR

*ANUNCIO de extravío de título de Auxiliar de Clínica. (PP. 3208/2002).*

IES Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar Clínica de doña María Esther Vargas Yáñez, expedido el 16 de mayo de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 21 de octubre de 2002.- El Director, José Manuel Troyano Viedma.

## IES JORGE GUILLEN

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3168/2002).*

IES Jorge Guillén.

Se hace público el extravío de título de BUP de don Saúl José Aguayo Cobo, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Torrox, 18 de octubre de 2002.- El Director, Teodoro Ruiz Hinojosa.

---

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2002**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63